



DIARIO DE SESIONES



XLV PERÍODO LEGISLATIVO
9.^a SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN N.º 11

5 de mayo de 2016

AUTORIDADES DE CÁMARA

PRESIDENCIA

De la vicepresidenta 1.^a, diputada Alma Liliana SAPAG

SECRETARÍA

De la señora Julieta CORROZA

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

Del Lic. Juan Luis OUSSET

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

De la Lic. Beatriz VILLALOBOS

BLOQUES DE DIPUTADOS

MOVIMIENTO POPULAR

NEUQUINO (MPN)

BONGIOVANI, Pablo Fabián
CAPARROZ, Maximiliano José
DOMÍNGUEZ, Claudio
DU PLESSIS, María Laura
KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián
LOZANO, Encarnación
MENQUINEZ, Lucía Corel
PILATTI, Mario Alberto
SAPAG, Alma Liliana
SAPAG, Luis Felipe
SIFUENTES, Gloria Beatriz
SOTO, Ramón Ángel⁽²⁾

NUEVO COMPROMISO

NEUQUINO (NCN)

MONTEIRO, Juan Francisco
QUIROGA, María Ayelen

UNIÓN CÍVICA RADICAL (UCR)

SMOLJAN, Oscar Alfredo
VIDAL, Alejandro Carlos

PARTIDO DE LOS TRABAJADORES SOCIALISTAS-FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (PTS-FIT)

GODOY, Raúl Eduardo⁽²⁾

PARTIDO ADELANTE NEUQUÉN (PADEN)

GALLIA, Sergio Adrián

UNIÓN POPULAR-UNIDOS POR UNA NUEVA ARGENTINA (UP-UNA)

SÁNCHEZ, Carlos Enrique

FRENTE PARA LA VICTORIA (FPVPROV)

BERTOLDI, Javier César
CARNAGHI, Guillermo Oscar
GUTIÉRREZ, María Ayelén⁽¹⁾
PARRILLI, Nanci María Agustina

FRENTE Y LA PARTICIPACIÓN-UNIÓN DE LOS NEUQUINOS (FPN-UNE)

MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio⁽²⁾
MUCCI, Pamela Laura
RIOSECO, Teresa⁽²⁾

PROPUESTA REPUBLICANA (PRO)

CANUTO, Damián Roberto
RAMBEAUD, María Carolina

NUEVO ENCUENTRO-FRENTE GRANDE (NEFGPROV)

FUENTES, Eduardo Luis
PODESTÁ, Raúl Alberto

MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR (MOLISUR)

ESCOBAR, Jesús Arnaldo
NOGUEIRA, Santiago Leopoldo

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (FITPROV)

JURE, Patricia Noemi⁽²⁾

FRENTE INTEGRADOR NEUQUINO (FRIN)

ROLS, Francisco José

FRENTE RENOVADOR (FR)

ROMERO, Gabriel Luis

⁽¹⁾ Se incorpora en el transcurso de la sesión

⁽²⁾ Ausente con aviso

SUMARIO

	Pág.
1 - APERTURA DE LA SESIÓN	1723
2 - ASUNTOS ENTRADOS (Arts.173 y 174 - RI)	1724
I - Comunicaciones oficiales	1724
II - Despachos de Comisión	1724
III - Proyectos presentados	1727
IV - Solicitudes de licencia	1730
3 - ASUNTOS VARIOS (Art.175 - RI) (Hora 15:48)	1730
I - Asuntos reservados en Presidencia	
1 - Mociones de sobre tablas (Art.137 - RI)	1730
I - Expte.D-209/16 - Proyecto 9575 Efectuada por el diputado Pablo Fabián Bongiovani. Se aprueba.	1730
II - Expte.P-013/16 - Proyecto 9522 Efectuada por el diputado Santiago Leopoldo Nogueira. Se aprueba.	1731
III - Expte.O-046/16 - Proyecto 9639 Efectuada por la diputada María Laura Du Plessis. Se aprueba.	1731
IV - Expte.D-214/16 - Proyecto 9580 Efectuada por el diputado Carlos Damián Koopmann Irizar. Se aprueba.	1731
V - Expte.D-282/16 - Proyecto 9653 Efectuada por el diputado Jesús Arnaldo Escobar. Se aprueba.	1732
II - Otros Asuntos	1733
1 - Intervención del diputado Domínguez y la diputada Jure en la Comisión "H"	1733
4 - MODIFICACIÓN DE LA LEY 2979 (Fuero Procesal Administrativo) (Expte.D-018/16 - Proyecto 9375) Consideración en particular del Proyecto de Ley 9375. Se sanciona como Ley 2998.	1733

- 5 - 11.^{ma} ESCUELA ARGENTINA DE MICRO-NANOELECTRÓNICA, TECNOLOGÍA Y APLICACIONES**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.D-124/16 - Proyecto 9491)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 1824. 1734
- 6 - FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES**
(Solicitud al Poder Ejecutivo de elaboración de un programa de relevamiento)
(Expte.D-236/16 - Proyecto 9603)
Consideración en general y particular de Despacho producido por la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, por mayoría. Se sanciona como Resolución 918. 1735
- 7 - XI JORNADAS DE INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.D-123/16 - Proyecto 9490)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 1825. 1736
- 8 - BENEPLÁCITO POR LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN “TRANSFORMAR NUESTRO MUNDO: LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE”**
(Expte.D-149/16 - Proyecto 9517)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, por mayoría. Se sanciona como Declaración 1826. 1737
- 9 - DECLARACIÓN A MIGUEL ÁNGEL MESSINEO COMO DEPORTISTA DESTACADO**
(Expte.D-254/16 - Proyecto 9622) 1739
- I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art.144 - RI) 1739
- II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art.148 - RI)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Resolución 919. 1741
- III - Permiso para retirarse
(Art.186 - RI)
Efectuada por el diputado Luis Felipe Sapag. Se aprueba. 1742
- 10 - DISTINCIÓN AL PERSONAL DEL COLEGIO SAN JOSÉ OBRERO EN EL MARCO DE SU 47.º ANIVERSARIO**
(Expte.D-209/16 - Proyecto 9575)
Consideración en general y particular de los Despachos producidos por las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambos por unanimidad. Se sanciona como Resolución 920. 1742

- 11 - SOLICITUD DE INFORMES A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**
(Puente sobre el río Agrio)
(Expte.D-130/16 - Proyecto 9496)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad.
Se sanciona como Resolución 921. 1744
- 12 - PROGRAMA NACIONAL DE RUTAS ESCÉNICAS**
(Tratamiento del Proyecto en el Congreso de la Nación)
(Expte.O-136/15 -Proyecto 9618)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad.
Se sanciona como Declaración 1827. 1745
- 13 - 4.ª EDICIÓN DEL CERTAMEN DE TAEKWONDO TORNEO CIUDAD DE NEUQUÉN**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.P-013/16 - Proyecto 9522)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 1828. 1747
- I - Permiso para retirarse
(Art.186 - RI)
Efectuada por la diputada Pamela Laura Mucci. Se aprueba. 1748
- 14 - CICLO DE CONFERENCIAS SOBRE DERECHO ADMINISTRATIVO “HACIA EL FUERO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO”**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.O-046/16 - Proyecto 9639)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría. Se sanciona como Declaración 1829. 1748
- 15 - II ENCUENTRO NACIONAL DE JÓVENES INVESTIGADORES EN TURISMO Y RECREACIÓN**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.D-214/16 - Proyecto 9580)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad.
Se sanciona como Declaración 1830. 1749
- 16 - ADHESIÓN A LA JORNADA “SÚPER VACÍOS”**
(Expte.D-282/16 -Proyecto 9653) 1750
- I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art.144 -RI) 1750
- II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art.148 - RI)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 1831. 1752

A N E X O

Despachos de Comisión

- Expte.D-124/16 - Proyecto 9491
- Expte.D-236/16 - Proyecto 9603
- Expte.D-123/16 - Proyecto 9490
- Expte.D-149/16 - Proyecto 9517
- Expte.D-254/16 - Proyecto 9622
- Expte.D-209/16 - Proyecto 9575
- Expte.D-130/16 - Proyecto 9496
- Expte.O-136/15 - Proyecto 9618
- Expte.P-013/16 - Proyecto 9522
- Expte.O-046/16 - Proyecto 9639
- Expte.D-214/16 - Proyecto 9580
- Expte.D-282/16 - Proyecto 9653

Proyectos presentados

- 9638, de Comunicación
- 9640, de Ley
- 9642, de Declaración
- 9643, de Comunicación
- 9645, de Ley
- 9646, de Ley
- 9647, de Declaración
- 9648, de Comunicación
- 9649, de Ley
- 9651, de Resolución
- 9652, de Ley
- 9653, de Declaración

Sanciones de la Honorable Cámara

- Ley 2998
- Declaración 1824
- Resolución 918
- Declaración 1825
- Declaración 1826
- Resolución 919
- Resolución 920
- Resolución 921
- Declaración 1827
- Declaración 1828
- Declaración 1829
- Declaración 1830
- Declaración 1831

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los cinco días de mayo de dos mil dieciséis, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 15:29 horas, dice la:

Sra. SAPAG (Presidenta).— Buenas tardes, señoras y señores diputados.

Damos comienzo a la Reunión 11 del 5 de mayo del 2016, correspondiente al XLV Período Legislativo.

Por Secretaría, se pasará lista de los diputados presentes, a los fines de establecer el quórum legal.

Sra. CORROZA (Secretaria).— Bertoldi, Bongiovani, Canuto, Caparroz, Carnaghi, Domínguez, Du Plessis, Escobar, Fuentes, Gallia, Koopmann Irizar, Lozano, Menquinez, Monteiro, Mucci, Nogueira, Parrilli, Pilatti, Podestá, Quiroga, Rambeaud, Rols, Romero, Sánchez; Sapag, Alma; Sapag, Luis; Sifuentes, Smoljan, Vidal.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Con la presencia de veintinueve señores diputados, se da por iniciada la sesión.

Invito a los diputados Raúl Podestá y Ayelen Quiroga a izar las Banderas Nacional y Provincial, y a los demás señores legisladores y público, a ponernos de pie, por favor (*Así se hace. Aplausos*).

Diputada Mucci.

Sra. MUCCI (FPN-UNE).— Buenas tardes, señora presidenta.

Es para justificar la ausencia de mis compañeros, los diputados Mansilla y Rioseco.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Es para justificar la ausencia de Patricia Jure (*Risas*)... que está en Tierra del Fuego y... ¡Ah! y Godoy (*Risas*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— ¿Solamente eso, diputado Domínguez?

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Nada más.

Sra. SAPAG (Presidenta).— ¿Ya están las relaciones con el diputado Rols arregladas?

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Vino acá (*Risas*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Koopmann.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (MPN).— Buenas tardes, señora presidenta.

Es para justificar la ausencia del diputado Soto.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias.

Antes de iniciar la sesión..., yo la verdad que me encantaría estar redivertida como usted, diputado Domínguez, pero quiero empezar la sesión.

Antes de comenzar la sesión, quisiera hacer una aclaración a los señores diputados.

En la sesión del día de ayer se omitió u omití enviar al Archivo el Diario de Sesiones correspondiente a la Reunión 33 del XLIV Período Legislativo.

Si no hay objeciones, se deja constancia del hecho para la Versión Taquigráfica.

Lo dejo a consideración de la Cámara.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias.

Por Secretaría, se dará lectura a los Asuntos Entrados.

ASUNTOS ENTRADOS

(Arts.173 y 174 - RI)

I

Comunicaciones oficiales

a) De distintos organismos:

- El Juzgado Laboral N.º 1 de la ciudad de Neuquén remite Oficio a los fines de la reserva presupuestaria (Art.155 - Constitución Provincial) (Expte.O-061/16).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- El Poder Ejecutivo provincial remite Cuenta General de Inversiones correspondiente al Ejercicio Financiero año 2015 (Expte.E-018/16).
 - Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- El Tribunal de Cuentas de la Provincia remite Oficio y copia del Acuerdo C-4659, a través del cual se resuelve tener por no presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de Covunco Abajo - Ejercicio 2014 (Expte.O-062/16) (*Tomado conocimiento. Pasa al Archivo*).
- El señor intendente municipal de Vista Alegre remite copia de la Ordenanza Municipal 750/16, por la cual se autoriza la realización del denominado Censo Poblacional Vista Alegre 2016, a realizarse el 21 de mayo 2016 (Expte.O-063/16) (*Tomado conocimiento. Pasa al Archivo*).

b) De las anuencias legislativas (Art.206 - Constitución Provincial):

- El señor gobernador de la Provincia solicita anuencia legislativa (Expte.E-019/16) (*Concedida. Pasa al Archivo*).

II

Despachos de Comisión

- La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología —por unanimidad— y la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas —por unanimidad— aconsejan la sanción del Proyecto de Resolución por el cual se reconoce y distingue a los directivos, personal docente y alumnos del Colegio San José Obrero de la ciudad de Neuquén, por su destacada labor social, en el marco de su 47.º Aniversario (Expte.D-209/16 - Proyecto 9575).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Bongiovani.

Sr. BONGIOVANI (MPN).— Gracias, presidenta.

Es para solicitar la reserva en Presidencia para tratarlo sobre tablas.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Se reserva en Presidencia.

- La Comisión de Desarrollo Humano y Social —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la 4.^{ta} edición del Certamen de Taekwondo Torneo Ciudad de Neuquén, organizado por la Asociación Civil de Taekwondistas del Comahue, a realizarse el 15 de mayo de 2016 en la ciudad de Neuquén (Expte.P-013/16 - Proyecto 9522).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Gracias, señora presidenta.

Para que no tengamos las discusiones que tuvimos ayer, sería conveniente que, si bien se reservó en Presidencia, se destine al próximo Orden del Día o, en el caso, a la Comisión, para que si no se acepta el tratamiento sobre tablas, pase directamente, en este caso, al próximo Orden del Día. Estoy hablando del punto anterior. Pero también para todos los próximos, para que no tengamos las dificultades que tuvimos ayer con el tratamiento de los distintos temas.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Perfecto.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— En el caso anterior, pido que se destine al próximo Orden del Día y se reserve en Presidencia.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Bueno, muy bien.

Entonces, el Proyecto 9575, pasa al próximo Orden del Día.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Y se reserva en Presidencia.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Y se reserva en Presidencia.

Perfecto.

Acá hay un Despacho de Comisión... (*Dialogan varios diputados*)

A ver, un momentito.

Estamos leyendo... el Proyecto 9522 es un Despacho de Comisión, pero nadie lo... no sé...

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Por eso, pasa directamente al próximo Orden del Día... diputado Gallia.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PADEN).— Me parece, creo entender lo que el diputado —discúlpeme que lo mencione—, el diputado Podestá planteó, pero que tiene que ver con proyectos presentados. Esto es un Despacho de Comisión, no tiene otra alternativa más que pasar al próximo Orden del Día o, eventualmente, que alguien pida sobre tablas...

Sra. SAPAG (Presidenta).— No tiene...

Sr. GALLIA (PADEN).— ... Lo de las Comisiones tiene que ver con proyectos presentados, entiendo.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Perfecto.

Entonces, se reserva en Presidencia.

La actividad de los taekwondistas es el 15 de mayo. Cuando hicimos Labor Parlamentaria se reservó en Presidencia. Este es el tema del proyecto que estamos tratando. Sino se va a sancionar después que pase la fecha.

Sr. CANUTO (PRO).— Me parece que habla del anterior.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Si me da la palabra, presidenta.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Sí, diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— A cada uno de los temas que tratemos le vamos a dar un destino, o al próximo Orden del Día o a una Comisión.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Perfecto.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Si alguien pide la reserva en Presidencia, de todas formas se le da un destino...

Sra. SAPAG (Presidenta).— Bueno...

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— ... depende de lo que sea, si es un Despacho de Comisión, al próximo Orden del Día; si es un proyecto, a Comisión...

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está bien.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— ... En este momento, debemos hacer eso, porque después hacemos el tratamiento, si no se define que se trate sobre tablas o un Despacho de Comisión o un proyecto, queda sin destino y entramos en una vorágine de discusiones que no nos conviene.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— Es para pedir la reserva del proyecto de Taekwondo, para ser tratado sobre tablas.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias.

Pasa al próximo Orden del Día.

Seguimos, entonces.

Se reserva en Presidencia. Sí, ya está. Tres veces, creo que lo dije (*Risas*).

- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por mayoría— aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el ciclo de conferencias sobre Derecho Administrativo “Hacia el Fuero Contencioso Administrativo”, a realizarse el 13 y 14 de mayo del año 2016 (Expte.O-046/16 - Proyecto 9639).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN).— Gracias, presidenta.

Es para pedir la reserva en Presidencia para ser tratado sobre tablas.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputada.

Se reserva en Presidencia.

- La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el II Encuentro Nacional de Jóvenes Investigadores en Turismo y Recreación, organizado por las Secretarías de Investigación y de Extensión de la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue, a realizarse el 6 de mayo del año 2016, en la ciudad de Neuquén (Expte.D-214/16 - Proyecto 9580).

- Al próximo Orden del Día.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Koopman.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Es para pedir la reserva en Presidencia.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Se reserva en Presidencia.

- La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable —por mayoría— aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la conformación del Comité de Emergencias del Sistema de Emergencias Ambientales (Expte.D-121/16 - Proyecto 9488).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Koopman.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (MPN).— Es para pedir la reserva de Presidencia.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Se reserva en Presidencia.

- La Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Resolución por el cual se requiere al Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales información respecto de la actuación de la compañía Petrolera Entre Lomas S.A. (Expte.D-211/16 - Proyecto 9577).

- Al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Comunicación por el cual se expresa preocupación por los aumentos en las tarifas de energía eléctrica y gas domiciliarios (Expte.D-274/16 - Proyecto 9644 y agregado Expte.D-180/16 - Proyecto 9548).

- Al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales —por mayoría y minoría—, la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por mayoría y minoría— y la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas —por mayoría y minoría— aconsejan la sanción del Proyecto de Ley por el cual se establece que los trabajadores desocupados que perciban un subsidio de desempleo deben realizar las acciones de formación y capacitación que determine la autoridad de aplicación de la presente Ley, a efectos de percibir el correspondiente subsidio (Expte.E-007/16 - Proyecto 9411).

- Al próximo Orden del Día.

III

Proyectos presentados

- 9638, de Comunicación. Iniciado por el diputado Carlos Sánchez —Bloque Unión Popular-UNA—. Adhieren los diputados Francisco Rols —Bloque Frente Integrador Neuquino— y Sergio Gallia —Bloque Partido Adelante Neuquén—. Por el cual se vería con agrado que el Congreso de la Nación aprobara el Proyecto de Ley presentado por la senadora nacional Lucila Crexell, que crea la Universidad Nacional Pedagógica de la Patagonia Norte, con sede en la ciudad de Zapala (Expte.D-268/16).

- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 9640, de Ley. Iniciado por el diputado Oscar Smoljan —Bloque Unión Cívica Radical—. Adhieren los Bloques de Diputados Frente para la Victoria, FPN-UNE, Movimiento Libres del Sur, Nuevo Compromiso Neuquino y los diputados Gabriel Romero —Bloque Frente Renovador— y Alejandro Vidal —Bloque Unión Cívica Radical—. Por el cual se modifica el artículo 73 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (EPCAPP). Amplía los plazos por maternidad y paternidad para los trabajadores de la Administración Pública provincial (Expte.D-269/16).

- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 9642, de Declaración. Iniciado por el diputado Raúl Godoy —Bloque Partido de los Trabajadores Socialistas-Frente de Izquierda y de los Trabajadores—. Por el cual se repudian las detenciones y allanamientos en los domicilios de los trabajadores y dirigentes sindicales de Tierra del Fuego (Expte.D-272/16)

- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.
- 9643, de Comunicación. Iniciado por el Bloque de Diputados FPN-UNE. Por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial informe acerca del impacto ambiental provocado por la empresa de tratamiento y disposición de residuos especiales —EET S.A. Servicios Ambientales— de la ciudad de Plaza Huincul (Expte.D-273/16).
 - Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.
- 9645, de Ley. Iniciado por los señores Alfredo Milton Canale y Carlos Mercado —presidente y secretario, respectivamente, de la Federación Neuquina de Bomberos Voluntarios—. Por el cual se establece un marco regulatorio para la organización y funcionamiento de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios en todo el territorio de la Provincia del Neuquén (Expte.P-024/16).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA).— Gracias, señora presidenta.

Estaba leyendo el enunciado del 9645, y, seguramente por un error involuntario, se omitió poner la firma o los nombres de los diputados que acompañamos, que somos coautores de este proyecto. Pediría a Secretaría que se incorporen los nombres de los diputados Francisco Rols, Sergio Gallia y de quien les habla, Carlos Sánchez.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muy bien.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA).— Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Será incorporado.

- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 9646, de Ley. Iniciado por los diputados Oscar Smoljan —Bloque Unión Cívica Radical— y Gabriel Romero —Bloque Frente Renovador—. Por el cual se deroga la Ley 1352 y se establece que todas las entidades financiadoras de servicios de salud están obligadas al pago de los servicios que reciban sus beneficiarios en cualquiera de los efectores del Sistema Público de Salud (Expte.D-275/16).
 - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 9647, de Declaración. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Popular Neuquino. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la 7.^{ma} Fiesta Provincial de la Nieve, a realizarse el 31 de agosto de 2016 en localidad de Caviahue-Copahue (Expte.D-276/16).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.

- 9648, de Comunicación. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Popular Neuquino y el diputado Raúl Podestá —Bloque Nuevo Encuentro-Frente Grande—. Por el cual se vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional dé continuidad al Plan Argentina Conectada y disponga la inmediata operatividad de los tramos de la Red Federal de Fibra Óptica (Expte.D-277/16)
 - Se gira a la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones.

- 9649, de Ley. Iniciado por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia. Por el cual se incorpora a la Ley 1305, reformada por Ley 2979, el artículo 3° bis. Establece la competencia territorial en materia procesal administrativa (Expte.O-064/16).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 9651, de Resolución. Iniciado por el diputado Mariano Mansilla —Bloque FPN-UNE—. Por el cual se solicita al Ministerio de Trabajo, Seguridad y Ambiente de la Provincia, a la Subsecretaría de Tierras y a la Comisión de Fomento de Villa Nahueve informen sobre el Proyecto de Desarrollo Turístico del paraje Los Carrizos, Departamento Minas (Expte.D-279/16).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 9652, de Ley. Iniciado por el diputado Raúl Podestá —Bloque Nuevo Encuentro-Frente Grande—. Por el cual se reglamenta el artículo 25 de la Constitución Provincial: Libre acceso a la información pública (Expte.D-280/16).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 9653, de Declaración. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Libres del Sur. Por el cual se adhiere a la jornada de lucha contra los aumentos de precios irrestrictos, denominada “Súper Vacíos”, a realizarse el 10 de mayo de 2016 (Expte.D-282/16).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

Buenas tardes.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Buenas tardes.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Es para solicitar la reserva y para solicitar, luego, el tratamiento sobre tablas.

Si bien fue presentado en el día de hoy y fue repartido a los Bloques, si algún Bloque y algún presidente no lo tuviera, tengo las copias acá; que me las solicite y se las acerco.

Gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muy bien.

Se reserva en Presidencia.

IV

Solicitudes de licencia

- Tramitada mediante Expte.D-270/16 y agregado Cde.1 (*Concedida. Pasa al Archivo*).

3

ASUNTOS VARIOS

(Art.175 - RI)

(Hora 15:48)

I

Asuntos reservados en Presidencia

1

Mociones de sobre tablas

(Art.137 - RI)

I

Expte.D-209/16 - Proyecto 9575

Sra. CORROZA (Secretaria).— Proyecto 9575, Expediente D-209/16. Es un Proyecto de Resolución, Despacho de las Comisiones “D” y “B”. Reconoce y distingue a directivos, personal docente y alumnos del Colegio San José Obrero de la ciudad de Neuquén.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Bongiovani.

Sr. BONGIOVANI (MPN).— Solicitamos el tratamiento sobre tablas para emitir el reconocimiento a esta Escuela en el marco de la conmemoración del fallecimiento del padre Juan Gregui, que esto es mañana 6 de mayo, como ayer lo explicaba el diputado Vidal.

Este proyecto cuenta con Despachos de las Comisiones “D” y “B” por unanimidad.

Así que agradecemos también la presencia de alumnos y profesores que ya están ingresando aquí, a la Legislatura, para acompañarnos en esta sesión también.

Así que de ser aprobado el tratamiento sobre tablas, lo que le solicito a la Cámara, a mis pares, es si podemos poner este tema en los primeros puntos del Orden del Día para liberar también a los alumnos cuando estemos en esos temas.

Nada más.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Se aprueba y se agrega al Orden del Día.

II

Expte.P-013/16 - Proyecto 9522

Sra. CORROZA (Secretaria).— Proyecto de Declaración 9522, Expediente P-013/16, con Despacho de la Comisión “C”. Declara de interés del Poder Legislativo la 4.^{ta} edición del Certamen de Taekwondo Torneo Ciudad de Neuquén.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— Señora presidenta, es para solicitar el tratamiento sobre tablas del presente proyecto, en vista de que trata de declarar de interés legislativo un torneo que se va a llevar adelante el 15 de mayo, es decir, por la realización de las fechas que no nos coinciden. Es por eso que lo solicitamos, en vista de que también fue un Despacho por unanimidad.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración el tratamiento sobre tablas.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Se agrega al Orden del Día.

III

Expte.O-046/16 - Proyecto 9639

Sra. CORROZA (Secretaria).— Proyecto de Declaración 9639, Expediente O-046/16. Es un Proyecto de Declaración con Despacho de la Comisión “A”. Declara de interés del Poder Legislativo las jornadas Hacia el Fuero Contencioso Administrativo.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra la diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN).— Gracias, señora presidenta.

El fundamento de la reserva en Presidencia para ser tratado sobre tablas es la proximidad de la realización de las jornadas, que son el 13 y 14 de mayo. De modo que solicito sea tenido en cuenta este pedido.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Pasa a ser parte del Orden del Día.

IV

Expte.D-214/16 - Proyecto 9580

Sra. CORROZA (Secretaria).— Proyecto de Declaración 9580, Expediente D-214/16, con Despacho de la Comisión “F”. Declara de interés del Poder Legislativo la realización del II Encuentro Nacional de Jóvenes Investigadores en Turismo y Recreación.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Koopmann.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (MPN).— Pido el tratamiento sobre tablas para el día de hoy por la proximidad del evento.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Se agrega al Orden del Día.

Sra. CORROZA (Secretaria).— Proyecto de Declaración 9488, Expediente D-121, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la conformación del Comité de Emergencias del Sistema de Emergencias Ambientales, integrado por las Provincias de Río Negro, Buenos Aires y Neuquén, en conjunto con la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Koopmann.

Sr. KOOPMANN IRÍZAR (MPN).— Es para que este expediente se trate dentro de quince días. No era con urgencia, me equivoqué yo.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muy bien.

Sr. KOOPMANN IRÍZAR (MPN).— Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Entonces, hay una moción de que se trate en la próxima sesión (*Dialogan varios diputados*).

Pasa al próximo Orden del Día.

Perfecto.

V

Expte.D-282/16 - Proyecto 9653

Sra. CORROZA (Secretaria).— Proyecto de Declaración 9653, Expediente D-282/16, por el cual se expresa adhesión a la jornada de lucha contra los aumentos de precios irrestrictos realizados por las grandes cadenas de supermercados denominada “Súper Vacíos”, a realizarse el 10 de mayo de 2016, impulsada por la Central de Trabajadores de la Argentina Autónoma y la Asociación de Consumidores Libres.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

Como anticipé, es para solicitar el tratamiento sobre tablas del presente proyecto, que en realidad es un espejo del que ya aprobara esta Legislatura y esta misma composición en la primera jornada denominada “Súper Vacíos” que se realizó el 7 de abril con muy buena repercusión, en su momento, habida cuenta de lo que implican para el bolsillo de los argentinos los constantes aumentos que hemos estado sufriendo.

Esta es una jornada pacífica, no quiero abundar sobre el fondo sino, fundamentalmente, sobre la razón del pedido del tratamiento sobre tablas. Y es que esta segunda jornada va a ser el próximo 10 de mayo. Así que solicito a la Cámara que se dé el tratamiento sobre tablas para luego discutir sobre la posibilidad de aprobar o no el presente proyecto.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Señores diputados, está a consideración el tratamiento sobre tablas.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Se agrega al Orden del Día.

Homenajes. Oradores hubo muchos ayer, hoy no.

II

Otros Asuntos

1

**Intervención del diputado Domínguez y la
diputada Jure en la Comisión “H”**

Sra. SAPAG (Presidenta).— ¿Otros Asuntos? Es como un remate, ¿vio? (*Risas*).

Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Se me acaba de ocurrir algo, señora presidenta. Voy a hacer un homenaje al diputado Domínguez y a la diputada Patricia Jure, en conjunto, por su actuación en la Comisión “H” ayer. Lamento que no esté Patricia, pero alguien le va a comunicar.

El homenaje a Claudio es por su capacidad de reunir a todos los actores detrás del problema de Comarsa e Indarsa; empresarios que hay que alabar porque no todos los empresarios vienen a poner la cara, obreros, vecinalistas, por supuesto, los diputados y muchos periodistas en busca de un camino que creo que se va a ir encontrando gracias a la actuación del diputado Claudio. El único problema es que había tanta gente y tanta discusión que, en algún momento, el debate se fue de caja. Había interrupciones, hasta gritos y ¡oh! sorpresa, la diputada Patricia Jure pidió orden y que se respete el Reglamento.

Muchas gracias (*Risas*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias.

No habiendo más oradores en Otros Asuntos, esperaremos, con un poquito de paciencia, para confeccionar el Orden del Día (*Transcurren quince minutos y continúa la presidenta*).

Señores diputados, ya tenemos el Orden del Día.

Reanudamos la sesión.

Por Secretaría, se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

4

MODIFICACIÓN DE LA LEY 2979

(Fuero Procesal Administrativo)

(Expte.D-018/16 - Proyecto 9375)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Tratamiento en particular del Proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 9º de la Ley 2979, de creación del Fuero Procesal Administrativo.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobada por unanimidad la Ley 2998.

**11.^{ma} ESCUELA ARGENTINA DE
MICRO-NANOELECTRÓNICA,
TECNOLOGÍA Y APLICACIONES**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.D-124/16 - Proyecto 9491)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la 11.^{ma} edición del foro Escuela Argentina de Micro-Nanoelectrónica, Tecnología y Aplicaciones, a realizarse del 30 de julio al 6 de agosto del año 2016, en la Facultad de Ingeniería de la Universidad del Comahue.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión (*Dialogan varios diputados*).

Diputado Escobar, ¿damos lectura?

Diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— No, no, ya está, disculpe presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Bueno, entonces, damos lectura al Despacho de Comisión.

Sra. CORROZA (Secretaria).— Despacho de Comisión:

La Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Jesús Arnaldo Escobar— aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

- Se lee (*Ver su texto en el Anexo*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, señora presidenta.

Argentina, nuestro país, se ubica dentro de los sesenta países con avances significativos en el uso y conocimiento de las tecnologías sobre las que versa este proyecto, micro y nanotecnología.

¿Y de qué estamos hablando? La Escuela Argentina de Microtecnología, de Microelectrónica, perdón, Tecnología y Aplicaciones, es un foro de alta calidad para investigadores, tecnólogos y compañías afines en el campo de la microelectrónica.

Participan docentes, alumnos, investigadores, empresas del rubro y, en este caso, se va a realizar en la Universidad Nacional del Comahue, particularmente en la Facultad de Ingeniería, entre el 30 de junio y el 6 de agosto. Tiene distintos niveles y la participación es importantísima.

Si no me equivoco, anteriormente, esta Escuela, que es un foro, tuvo como sedes las Universidades de Córdoba, de Mendoza y de Buenos Aires. Es de altísimo prestigio, es muy importante para este sector, y nos ubica dentro —como dije al principio— de los países de avanzada en la investigación y en el desarrollo de microtecnología y nanotecnología.

Así que, por esta razón y atendiendo a que viene con Despacho por unanimidad de la Comisión “J”, solicito a mis pares, a la Honorable Cámara, la aprobación del presente Despacho.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Escobar.

Está a consideración el tratamiento en general del proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado por unanimidad.

Pasamos a considerar el mismo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Queda sancionada por unanimidad la Declaración 1824.
Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

6

**FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO
DE EFLUENTES CLOCALES**

(Solicitud al Poder Ejecutivo de elaboración de un
programa de relevamiento)
(Expte.D-236/16 - Proyecto 9603)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Resolución por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial elabore y ejecute, en conjunto con los municipios, un programa de relevamiento, optimización y seguimiento del funcionamiento de los sistemas de tratamiento de efluentes cloacales en todo el territorio provincial.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

Sra. CORROZA (Secretaria).— La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, por mayoría —y por las razones que darán sus miembros informantes, diputados Santiago Leopoldo Nogueira y Mariano Victorio Mansilla Garodnik—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

- Se lee (*Ver su texto en el Anexo*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

Como se mencionó, este proyecto surge de la Comisión de Ambiente, intentando recoger la inquietud de varios expedientes que estaban en la Comisión y hacían referencia a la situación en la cual se encuentran los ríos de la Provincia.

También, reflejando la inquietud y preocupación de gran parte de los vecinos de nuestra Provincia que miran con preocupación el estado de las aguas de los ríos.

En esa oportunidad, y en función de los expedientes, se había solicitado la presencia y concurren a la Comisión las autoridades de la AIC, donde expusieron acerca de las metodologías para los estudios que se realizan en los ríos sobre la calidad del agua.

En la exposición que nos brindaron las autoridades de la AIC, surge una preocupación que han manifestado ellos, que a lo largo de los últimos diez años se ha observado con preocupación una tendencia que expresaban —en su preocupación— que tenía que ver con que se ha reducido el porcentaje de espacios, o lugares habilitados para los usos recreativos, con lo cual se manifestaba y se entendía en la Comisión, la necesidad de intervenir sobre esta problemática de manera urgente para que esto no sea un problema grande hacia el futuro.

Entre las cosas que nos manifestaban las autoridades de la AIC es que no existen estaciones de muestreo localizadas en las plantas de tratamiento de líquidos cloacales en esas cercanías. Es por eso que este proyecto intenta recoger las inquietudes en torno a esta problemática y le plantea al Ejecutivo que elabore y ejecute este programa de relevamiento, optimización y seguimiento del funcionamiento de los sistemas de tratamiento de efluentes cloacales en todo el territorio de la Provincia. Y, por supuesto, entendimos que es bien importante en el diseño y en la ejecución de este plan, la participación de los municipios.

Así que es por eso que solicitamos el acompañamiento a este proyecto.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento en general del proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado por unanimidad.

Pasamos a considerar el mismo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º, 2º, 3º y 4º.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobada por unanimidad la Resolución 918.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

7

**XI JORNADAS DE INFRAESTRUCTURA DE DATOS
ESPACIALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-123/16 - Proyecto 9490)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establecen de interés del Poder Legislativo las XI Jornadas de Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina (IDERA), a realizarse el 23 y 24 de junio de 2016, en la ciudad de Neuquén.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Agradezco a la Comisión la responsabilidad de defender este proyecto.

El término ‘Infraestructuras de Datos Espaciales (IDE)’ se refiere al conjunto de tecnologías políticas y relaciones institucionales destinadas a facilitar la disponibilidad y el acceso de la información geoespacial generada por el Estado.

Estas tecnologías proporcionan una base para la búsqueda, evaluación y explotación de la información geoespacial por parte de usuarios y proveedores en todos los niveles de la Administración Pública, sectores comerciales y productivos, organizaciones sin fines de lucro, sectores académicos, Educación, y ciudadanos en general.

A la letra, un tanto... sería del texto, agrego que todos los días nosotros utilizamos estas tecnologías cuando prendemos el GPS, miramos los mapas, a ver dónde estamos para no perdernos. Así que desde ahí se puede entender la importancia de estas tecnologías.

Lógicamente, este tipo de infraestructura necesita un conjunto de estándares, protocolos y especificaciones.

Y, claro, igual que en otros servicios que corren a través de las redes de comunicación, es necesario homologar y estandarizar estos protocolos para facilitar los medios de transporte del tráfico que implican *terabytes* de información.

Para materializar dichos acuerdos, anualmente se realizan las Jornadas de Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina, cuyo acrónimo es, precisamente IDERA, de las que Neuquén es parte activa a lo largo de sucesivas ediciones y que este año, además, Neuquén será anfitrión.

Estas XI Jornadas de IDERA constituyen una oportunidad única para la consolidación de las IDE en la Provincia del Neuquén. Bueno, ya le pusieron un nombre: IDENEU, como no podía ser de otra manera.

No sólo para democratizar el acceso a la información producida por los diferentes organismos de la Provincia, sino también para evitar la duplicidad de esfuerzos y recursos por parte del Estado, posibilitando disponer de información geoespacial actualizada, aplicable a la gestión planificadora del Estado y al control de la eficacia de las políticas públicas en su expresión territorial.

Por tal motivo, estas Jornadas han seleccionado el tema “Democratizando la información geoespacial”.

El evento se realizará los días 23 y 24 de junio de este año, en la ciudad de Neuquén y, bueno, tiene varios ejes temáticos.

Por esas razones, solicitamos la declaración de interés por parte de los pares.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias.

Vamos a leer el Despacho de Comisión.

Sra. CORROZA (Secretaria).— La Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, por unanimidad —y por las razones que dio (*sic*) su miembro informante, diputado Luis Felipe Sapag— aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

- Se lee (*Ver su texto en el Anexo*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Pasamos a considerar el mismo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Por unanimidad queda sancionada la Declaración 1825.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

- Al comenzar la secretaria a leer el extracto, dice la:

Sra. SAPAG (Presidenta).— ¿Diputado Vidal?

Sr. VIDAL (UCR).— No, no, era porque no estaba mi compañero de bancada y hay que informar el proyecto.

Sra. SAPAG (Presidenta).— ¡Ah! Perfecto.

Gracias, diputado.

Seguimos.

8

BENEPLÁCITO POR LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN “TRANSFORMAR NUESTRO MUNDO: LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE” (Expte.D-149/16 - Proyecto 9517)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se expresa beneplácito por el dictado y la entrada en vigencia de la Resolución “Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

Sra. CORROZA (Secretaria).— La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, por mayoría —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Oscar Alfredo Smoljan—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

- Se lee (*Ver su texto en el Anexo*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Smoljan.

Sr. SMOLJAN (UCR).— Muchas gracias, señora presidenta.

Pedimos el acompañamiento de la Cámara para este Proyecto de Declaración sobre una Resolución que el 1 de enero entró en vigencia; una Resolución de las Naciones Unidas que entró en vigencia el 1 de enero para transformar nuestro mundo en la agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

Es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad y reconducir al mundo por el camino de la sostenibilidad y la resiliencia.

El mayor valor que reconoce esta Resolución es combatir la pobreza para hacer más sustentable al mundo.

Y yo voy a leer los 17 objetivos que tienen para pedir el apoyo en esta intención de las Naciones Unidas de que podamos divulgarlo, aun cuando nuestro país pertenece a esa organización.

1.º) Poner fin a la pobreza en todas sus formas, en todo el mundo.

2.º) Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

3.º) Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

4.º) Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

5.º) Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

6.º) Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.

7.º) Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.

8.º) Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

9.º) Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

10.º) Reducir la desigualdad en y entre los países.

11) Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

12) Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

13) Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

14) Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.

15) Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica.

16) Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la Justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

17) Fortalecer las medidas de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

Tiene como objetivos pretender retomar el desarrollo del milenio y la idea es poder asumir este compromiso, divulgarlo y por eso pedimos el acompañamiento a esta Declaración.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado Smoljan.

Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Muchas gracias.

Por supuesto que estoy totalmente de acuerdo, no totalmente, pero fundamentalmente de acuerdo con este documento que costó mucho trabajo elaborar, muchas negociaciones, mucha discusión. Son metas importantes, marcan una estrategia global para la humanidad.

También estoy de acuerdo de apuntar hacia la forma de generación de energías renovables, tratando de sustituir las energías fósiles. Pero tengo que decir que, bueno, este documento tiene

otros documentos anexos, entre ellos el referido concretamente a Energía, y allí realmente hay un enfoque, no me atrevo yo a juzgarlo, pero si no fuera porque lo escribió las Naciones Unidas, ¿quién soy yo para criticar, no?, pero si no lo hubiera escrito las Naciones Unidas diría que es hasta ingenuo. Porque, en primer lugar, le pone, genera una culpabilidad a las energías fósiles absoluta, cosa que obviamente, en gran parte tiene razón, porque el carbón es el combustible más «polucionante» que hay, pero ignora el hecho de que no hay una confrontación, una dicotomía entre energías no renovables y renovables. Que el desarrollo de las renovables depende de las energías no renovables, como son las fósiles.

Yo siempre doy un ejemplo, lo voy a repetir hasta el cansancio: la energía eólica necesita de palas de setenta metros de longitud para generar tres gigas en la turbina y esas palas son de fibra epoxi, cuya materia prima es el condensado del gas.

Y, por otra parte, ignora los avances que se están haciendo en generar con gas, cada vez con menos impacto ambiental. Y las metas, si bien no están cuantificadas, repito, son demasiado optimistas al respecto.

Salvo esta observación, o sea la humanidad por mucho tiempo, siglos diría, quiérase o no, guste o no, va a seguir dependiendo de los hidrocarburos y del gas en particular.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado Sapag.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado por unanimidad.

El tratamiento lo vamos a pasar a considerar artículo por artículo.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobada por unanimidad la Declaración 1826.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

9

DECLARACIÓN A MIGUEL ÁNGEL MESSINEO COMO DEPORTISTA DESTACADO (Expte.D-254/16 - Proyecto 9622)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Resolución por el cual se declara Deportista Destacado de la Provincia del Neuquén al ciclista y atleta Miguel Ángel Messineo.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI)

Sra. SAPAG (Presidenta).— Señores diputados, este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión, por lo que está a consideración constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

De no haber opinión en contrario, se ratifican las autoridades.

Tiene la palabra el diputado Bongiovani.

Sr. BONGIOVANI (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Bueno, es difícil encontrar por dónde comenzar para hablar de Miguel Ángel Messineo, «Quique» Messineo, que quiero darle la bienvenida en nombre de toda la Cámara, que está arriba, allí sentadito (*El señor Messineo saluda desde la barra*). Ha interrumpido su entrenamiento para poder estar aquí acompañándonos.

La verdad que me llena de orgullo, como neuquino, poder hablar de «Quique» Messineo, ya que es una persona que tiene un currículum realmente extensísimo y muy pesado. Es un deportista de nivel internacional que ha pasado por cantidad de campeonatos, de pruebas atléticas, de triatlones, de biatlones. Y realmente me llena de orgullo porque hoy, con sus 73 años, sigue entrenando horas y horas y horas en el día con su bicicleta como lo hace desde 1956.

«Quique», aparte, tiene el compromiso fuertísimo de lograr algo que me quiero adelantar aquí también para comentar, que pronto va a ser anunciado por el gobernador —pero aprovecho como no está aquí, está lejos el gobernador, yo lo voy a adelantar—, que es la construcción de la pista de ciclismo que desde el año..., bueno, antes del 60 que vienen reclamando los ciclistas y realmente es una deuda que tenemos en la Provincia del Neuquén con los ciclistas. Ellos entrenan como pueden en las rutas. Él me contaba, el otro día tuve oportunidad de visitarlo en su casa, que entrenan en los tres puentes aquí de Alta Barda, hacen ahí un circuito varios de ellos, con todo el peligro que conlleva. Así que pronto la Provincia va a hacer una pista hermosa, una hermosa pista de ciclismo, que tiene 1.400 metros, en la Ciudad Deportiva. Por supuesto, acompañada por ellos, por los que saben, son los que han trabajado en este proyecto.

Tiene más de millón y medio de kilómetros en sus piernas este hombre que está ahí arriba, pedaleando; millón y medio de kilómetros. Ha sido dos veces campeón panamericano de triatlón; dos veces ganó el Sudamericano de Triatlón; campeón mundial de duatlón, obteniendo el mérito al mejor latinoamericano; campeón mundial Italia 2001; dos veces campeón del mundo Copa Ironman —después nos explicará qué es lo de Ironman, capaz que es el traje—, Copa Ironman; veintinueve veces campeón argentino de duatlón y triatlón; ganador de las Fiestas Mayas en reiteradas oportunidades; ganador del Duatlón Hombre de Piedra en Tandil y ahí obtuvo su título número treinta de campeón argentino; ganador del Gran Fondo Tour de San Luis de ciclismo en ruta y ganador de la prueba interprovincial Master de Contrarreloj, obteniendo un tiempo récord.

Y no para acá. ¿Por qué nosotros hemos pedido también adelantar este proyecto? Porque «Quique» Messineo en días, en horas, está viajando a la ciudad de Nueva York, donde va a correr una prueba de 160 kilómetros, ¿160 era o 180?, 160 kilómetros con más de seis mil corredores de cien países del mundo.

Creo que es motivo suficiente para que podamos declarar deportista destacado de la Provincia del Neuquén a este ciclista que ha dado su vida al deporte, su vida al ciclismo; a más de uno nos ha parchado una rueda, también, aquí en Neuquén cuando tenía su bicicletería.

Así que, bueno, pido el acompañamiento a todos los diputados, a toda la Cámara para que «Quique» pueda viajar con más fuerza y poder pedalear con más alma y corazón con esta Declaración de deportista destacado de la Provincia del Neuquén para él.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Bongiovani.

Diputada Sifuentes.

Sra. SIFUENTES (MPN).— Señora presidenta, la verdad que Miguel Ángel Messineo fue compañero nuestro aquí en esta Honorable Legislatura. E inició su trabajo como cadete y, luego, con mucho entusiasmo y mucho trabajo, con mucha responsabilidad, fue asumiendo distintas responsabilidades. Fue director del área de Referencia Legislativa dentro del ámbito de la Biblioteca y, luego, prosecretario legislativo en la gestión del vicegobernador «Pipe» Sapag.

Y ahora entiendo, después de todas las cosas que dijo mi par Bongiovani, que cuando hacíamos los festejos del Día del Empleado Legislativo, siempre nos ganaba en las carreras (*Risas*) y en aquellas épocas, el Día del Empleado Legislativo, todo el día realizábamos actividades deportivas: bicicleta, maratón, todo tipo de lo que uno puede compartir en un festejo como es el día de los empleados legislativos.

Así que, realmente, un reconocimiento a este hombre que ha llegado a los 70 años tan intacto y que nos sigue representando tan dignamente a la Provincia del Neuquén.

Así que un abrazo, un saludo, realmente, en nombre del Bloque del Movimiento Popular Neuquino y seguramente de toda esta Cámara.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputada Sifuentes.

Está a consideración... a ver, se levanta el estado de la Cámara en Comisión y por Secretaría...

Tenemos al diputado Fuentes...

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Señora presidenta, es para sumarme al reconocimiento...

Sra. SAPAG (Presidenta).— Usted también me sorprendió, diputado Fuentes...

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— ¿Cómo?, ¿cómo?

Sra. SAPAG (Presidenta).— Me sorprendió también ¡eh! A último momento (*Risas*).

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— No, no quiero emular el comentario del diputado Vidal de ayer (*Risas*), pero sigo la misma línea (*Risas*).

Es para sumarme a este reconocimiento a un deportista tan destacado. Y simbolizar en su actitud de vida, en su ejemplo de vida, a todas aquellas personas que honran la vida con el deporte, con una actitud responsable. La vida es un fenómeno muy especial que cuando se la vive como la ha vivido Messineo deportivamente a los 70 años, me parece que son ejemplos a seguir y que valen muy mucho la pena destacarlo en este Recinto.

Así que sumarme a ese reconocimiento y a las palabras vertidas por los diputados preopinantes.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Fuentes.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, señora presidenta.

Desde el Bloque de Libres del Sur, queremos también hacer propio este reconocimiento, saludarlo. Y la verdad que hacemos propias las palabras que ha dicho el diputado preopinante, que ha dicho las palabras justas.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado Escobar.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art.148 - RI)

Sra. SAPAG (Presidenta).— No habiendo más oradores, se levanta el estado de la Cámara en Comisión y por Secretaría se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. CORROZA (Secretaria).— La Legislatura de la Provincia del Neuquén resuelve:

Artículo 1°. Declarar Deportista Destacado de la Provincia del Neuquén al ciclista y atleta Miguel Ángel Messineo, en reconocimiento a su trayectoria deportiva a nivel nacional e internacional en duatlones, triatlones y ciclismo de ruta.

Artículo 2°. Autorizar a la Presidencia de la Cámara a la adquisición y confección de la medalla y el diploma que acrediten el título acordado por el artículo 1° de la presente Resolución. Dicho gasto será imputado al Presupuesto General del Poder Legislativo.

Artículo 3°. Invitar al señor Miguel Ángel Messineo, familiares y amigos a la reunión que celebrará esta Cámara en fecha a designar, donde se concretará el homenaje planteado.

Artículo 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén y al señor Miguel Ángel Messineo.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º, 2º, 3º y 4º.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Queda sancionada por unanimidad la Resolución 919.

Felicitaciones, en nombre... (*Los diputados aplauden de pie*).

Bueno, más que felicitaciones con estos aplausos.

Diputado Sapag.

III

Permiso para retirarse

(Art.186 - RI)

Sr. SAPAG (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Señora presidenta, es para solicitar permiso para retirarme. Tengo un viaje a Estados Unidos, voy a ir a apoyar a «Quique» Messineo a Nueva York (*Risas*) y, de paso, viajan el señor gobernador, el ministro de Energía de la Provincia, el ministro de Energía de la Nación y como se van a encontrar un poco perdidos, me pidieron que los ayude.

Muchas gracias (*Risas*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Bueno, tiene media falta. Voy a empezar a poner faltas, me parece.

Que le vaya bien.

Éxitos en su viaje.

Que lo disfrute.

Diputado Sánchez, ¿usted también se va? (*Risas*).

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA).— No, solamente preguntarle, presidenta, al diputado Sapag, si se va corriendo por la vestimenta, digo, ¿no? Se va corriendo, se va con Messineo, la verdad...

En nombre, en nombre de mis compañeros, desearle éxito en el viaje y, bueno, que no se olvide que somos treinta y cuatro (*Risas*).

Gracias.

Sr. SAPAG (MPN).— Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Buen viaje (*Risas*).

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

10

DISTINCIÓN AL PERSONAL DEL COLEGIO SAN JOSÉ OBRERO EN EL MARCO DE SU 47.º ANIVERSARIO

(Expte.D-209/16 - Proyecto 9575)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Resolución por el cual se reconoce y distingue a los directivos, personal docente y alumnos del Colegio San José Obrero de la ciudad de Neuquén, por su destacada labor social, en el marco de su 47.º Aniversario.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión.

Sra. CORROZA (Secretaria).— La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Pablo Fabián Bongiovani—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

- Se lee (*Ver su texto en el Anexo*).

- Se lee el Despacho de adhesión, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas —por unanimidad— (*Ver su texto en el Anexo*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Bongiovani.

Sr. BONGIOVANI (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Quiero solicitar la autorización para saludar a la comunidad del Colegio San José Obrero, que nos está visitando hoy también, que están allí arriba (*en alusión a la barra*); y el agradecimiento por que se hayan acercado.

Y, por supuesto, agradecer a las Comisiones por ayudar a que todo esto vaya rápido como tiene que ir.

Y, también, adelantar al personal de Audio que voy a solicitar en un par de minutitos la proyección de un video que tiene que ver y que nos va a mostrar con más claridad cuál es el trabajo que hace esta comunidad educativa.

Lo que estamos haciendo en este Proyecto de Resolución es reconocer, reconocer, distinguir a los estudiantes, personal docente, a todo el Colegio San José Obrero por todo el trabajo que ellos vienen haciendo hace muchos años. Y, también, tiene que ver esto con que mañana es el aniversario del fallecimiento del padre Gregui que es quien crea este Colegio, esta Escuela, quien entiende que en esa época Neuquén necesitaba este tipo de escuelas que formen en oficios a los chicos.

Y ayer, en una visita que pude hacer a la Escuela, hablando con su director, me contaba que el padre Gregui había comprado en esa época —no me acuerdo bien el año, pero hace muchos años— un terreno cerca del Hipódromo porque él decía que para allá iba a crecer la ciudad de Neuquén. Y él decía que ahí iba a existir mucha marginalidad y pobreza, donde este tipo de escuelas tenían que estar presentes. O sea, la visión de esta persona fue realmente bastante futurista.

Y es lo que hacen los chicos: viajan, llevan por distintos lugares, tanto de la ciudad de Neuquén como del interior. Ellos vienen ahora de Aucapan Arriba y Abajo; estuvieron quince días trabajando allí con las comunidades. Y lo que hacen: se trasladan con las herramientas, con los tornos, con todo para poder dejarles a las comunidades todo lo que puedan. Y, después, vuelven a ir y vuelven a ir y, así, van tres o cuatro años seguidos y, realmente, cumplen la función que tenían que cumplir.

Yo voy a pedir si podemos proyectar el video de lo que hacen los chicos y de lo que soñó alguna vez y logró en vida también el padre Gregui (*Así se hace*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Bueno, nos hemos...

¿Va a hablar, diputado Bongiovani?

Sr. BONGIOVANI (MPN).— No hace falta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— No puede hablar.

Sr. BONGIOVANI (MPN).— No.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Bueno.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado por unanimidad.

Pasamos a considerar el mismo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º, 2º, 3º y 4º.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Queda sancionada por unanimidad la Resolución 920 (*Aplausos*).

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

¡Felicitaciones, chicos! (*Se dirige a los chicos ubicados en la barra*).

Ustedes hicieron los jueguitos de Huncal, jueguitos de tantos lugares que yo recorro.

Gracias.

**SOLICITUD DE INFORMES A LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

(Puente sobre el río Agrio)
(Expte.D-130/16 - Proyecto 9496)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Resolución por el cual se solicita a la Dirección Provincial de Vialidad, informe si existe un proyecto para construir un puente para el paso vehicular sobre el río Agrio, a la altura de la pasarela Huarenchenque.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión.

Sra. CORROZA (Secretaria).— La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Raúl Eduardo Godoy—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

- Se lee (*Ver su texto en el Anexo*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Bueno, no tenemos al diputado informante.

¿Algún diputado?

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Le leí la mente, presidenta.

Como participé de la reunión en donde se emitió este Despacho, me parece que el espíritu de la Comisión está contenido en el texto mismo de la presente Resolución o Despacho de Resolución. Es sobre un Proyecto que había presentado el diputado Godoy, cuya inquietud era conocer si existía algún proyecto para establecer un puente en la zona en donde está ubicada la pasarela de Huarenchenque. Recuerdo que usted había informado que había un proyecto ya elaborado, presidenta, no sé si estoy... si recuerdo bien o no. Lo cierto es que lo que concluyó la Comisión está plasmado en el texto y es consultarle a la Dirección Provincial de Vialidad si existe un proyecto para construir el puente sobre el río Agrio en la zona de la pasarela de Huarenchenque y en caso de que no lo hubiera, comunicar la viabilidad o no de hacer una obra de arte de esas características en esa zona.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Escobar.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Gracias, señora presidenta.

Estoy seguro de que usted conoce la pasarela Huarenchenque. Está muy cerquita de la ruta que une Las Lajas con Loncopué. Y para llegar a los lugares que están hacia el este del río Agrio hay que cruzar el río Agrio.

Originalmente en ese lugar había una mina de plomo y una fundición de plomo que estaba también del otro lado del río, es decir, hacia el este. Para llegar a ella había que llegar cruzando el río y había un cajón que colgaba desde un cable de acero, en el cual cruzaban los trabajadores y también se cruzaba la mercadería del otro lado a este. Ahí se producía plomo, unas pelotas de plomo que se fundían allí y se producían antiguamente.

Quedó la parte de la estructura de ese cajón, y a partir de ahí el Gobierno de la Provincia, para unir a los pobladores que están del otro lado se hizo una pasarela bastante precaria, que ya tiene unos cuantos años, por la cual los pobladores cruzan.

Para poder llegar en vehículo hay que ir hasta Loncopué y volver por la orilla del río, creo que son algo así como 40 kilómetros, lo cual dificulta mucho para la gente muy humilde que hay del otro lado del río Agrio. Por lo tanto, compartimos la preocupación de quien presentó este proyecto y nos parece interesante que la Provincia nos mantenga informados si hay algún proyecto respecto de esto o incentivar para que la verdad, no solamente sobre el río Agrio hay otra pasarela un poco más hacia el nacimiento del Agrio, más allá de Loncopué, cerca de El Huecú, que también presenta algunas dificultades. Seguramente, cuando tengamos este informe vamos a conocer cuál es la propuesta y

cuál es el pensamiento de Vialidad respecto de estas pasarelas que prestan una gran utilidad, pero, quizás, remplazadas por un puente simplificarían mucho la vida de quienes viven en esos parajes de nuestra Provincia.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Podestá.

Está a consideración el tratamiento en general del proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Pasamos a considerar el mismo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobada por unanimidad la Resolución 921.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

12

PROGRAMA NACIONAL DE RUTAS ESCÉNICAS

(Tratamiento del Proyecto en el Congreso de la Nación)

(Expte.O-136/15 - Proyecto 9618)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se vería con agrado que el Congreso de la Nación dé tratamiento al proyecto de la senadora Lucila Crexell, que crea el Programa Nacional de Rutas Escénicas.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión.

Sra. CORROZA (Secretaria).— La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad —y por las razones que darán sus miembros informantes, diputadas Lucía Corel Menquinez y Alma Liliana Sapag—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

- Se lee (*Ver su texto en el Anexo*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputada Menquinez.

Sra. MENQUINEZ (MPN).— Gracias.

Buenas tardes, señora presidenta.

Este es un Despacho que firmamos por unanimidad en la Comisión de Asuntos Municipales, que consiste en pedirle al Congreso de la Nación el tratamiento del proyecto presentado por la senadora Lucila Crexell que crea el Programa Nacional de Rutas Escénicas. Este es un Programa que tiene como objetivo principal la protección de los valores escénicos del paisaje y del contexto que rodea la ruta o el camino, o un tramo de la misma. Lo que hace es darle importancia a la ruta o al tramo en sí mismo para fomentar su crecimiento económico.

Para que una ruta o un camino sea declarado como tal, como ruta escénica, tiene que poseer algunas cualidades —que ella nombra en el proyecto— que pueden ser de índole histórica, paisajística, cultural, recreativa, arqueológica y... también se define en el proyecto que el Poder Ejecutivo nacional va a ser quien defina la autoridad de aplicación, y cada provincia también va a definir la autoridad de aplicación. Junto con la intervención del Consejo Federal de Turismo, van a ser los que tengan la potestad de declarar una ruta como escénica.

Debido a la riqueza paisajística e histórica que tenemos en Neuquén, me parece sumamente beneficioso que se trate este proyecto y que exista una Ley nacional que pueda regular esta situación. Ya que mejoraría la transitabilidad de los caminos y la experiencia de quienes las transitan, mejorando sumamente los aspectos de la misma. Ya que la autoridad de aplicación tiene la potestad de declarar políticas de conservación, de protección, distintas políticas de señalización de las atracciones de la ruta y, también, proponer zonas de descanso, miradores.

También, la autoridad de aplicación va a ser la que regule el impacto que podría tener en el deterioro la ruta por razones del turismo o del tránsito de cargas pesadas.

Así que por eso es que pedimos el acompañamiento a este Proyecto de Declaración.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputada Menquinez.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Gracias, presidenta.

La verdad que nos parece muy interesante para los neuquinos este proyecto de nuestra senadora.

Tenemos la Ruta 40, que recordaba, hay un libro que se llama *Ruta 40, ruta escénica* que es una mezcla de relatos y fotografías muy interesantes de todo el trazado de la Ruta 40 en nuestro país. Y a nosotros, nos cruza transversalmente a la Provincia... verticalmente a la Provincia del Neuquén; y la tenemos ahora completada en asfalto y cruzando por los 7 lagos como muchas veces los neuquinos soñamos.

La verdad que a este trabajo, a este trabajo de gasto de infraestructura hay que sumar lo que la legisladora propone: la promoción de estas rutas, el cuidado de estas rutas, la instalación de servicios al costado de la ruta para disfrute y, también, para que podamos..., que estos hermosos paisajes que tenemos a lo largo y ancho del país, puedan servir también para futuras generaciones y no se dañen.

La Provincia del Neuquén tiene una hermosísima ruta que podríamos declarar escénica y trabajar, que es la Ruta 23. La ruta que une Pino Hachado con Junín de los Andes. Una hermosísima ruta que ojalá dentro de un tiempo podamos tener pavimentada y con servicios para trabajar.

Lo que propone esta norma, la verdad que me parece interesantísimo, y me parece que realmente redundará en muchos beneficios para la Provincia del Neuquén, donde tenemos tanto y tan hermosas cosas para hacer con nuestro turismo.

Gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Podestá.

Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— Creemos que es muy importante este proyecto.

Bueno, ya lo relató el diputado Podestá, hoy tenemos la Ruta 7 lagos asfaltada, finalmente. Abundar sobre la importancia de la Ruta 7 lagos no tiene sentido.

Lo que sí quería hacer una reflexión, que también había hecho la señora presidenta de la Cámara en ocasión de la reunión: esta era una aspiración de Luz Sapag como intendenta, como senadora, bueno, y hoy un proyecto que lleva adelante Lucila, así que creo que hay que acompañar con ganas a este proyecto. Es bueno para la Provincia, es bueno para la zona de San Martín.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Le agradezco doblemente. Gracias, diputado Carnaghi.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado por unanimidad.

Pasamos a considerar el mismo en particular.

Por Secretaría, se irán nominado los artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobada por unanimidad la Declaración 1827.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

13

**4.ª EDICIÓN DEL CERTAMEN DE TAEKWONDO
TORNEO CIUDAD DE NEUQUÉN**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.P-013/16 - Proyecto 9522)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la 4.ª edición del Certamen de Taekwondo Torneo Ciudad de Neuquén, organizado por la Asociación Civil de Taekwondistas del Comahue, a realizarse el 15 de mayo de 2016 en la ciudad de Neuquén.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión.

Sra. CORROZA (Secretaria).— Despacho de Comisión:

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Santiago Leopoldo Nogueira —, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

- Se lee (*Ver su texto en el Anexo*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— Gracias, señora presidenta.

El presente proyecto busca declarar de interés legislativo la 4.ª edición del Torneo Taekwondo Olímpico Ciudad de Neuquén, que se va a realizar el 15 de mayo en la ciudad de Neuquén, en el estadio Ruca Che.

En las anteriores ediciones de este torneo participan aproximadamente unos quinientos competidores pertenecientes a más de treinta y cinco escuelas de taekwondo.

En esta oportunidad, se da la particularidad de que se va a conmemorar a través de este torneo, los festejos por los cuarenta años de la llegada del taekwondo a la Provincia del Neuquén, de la mano del maestro Roberto Jorge Neer, quien fuera el primer árbitro internacional de la República Argentina representándonos en eventos sudamericanos, panamericanos, mundiales y preolímpicos, entre los años 84 y 94.

En esta oportunidad, este evento va a contar con importantes referentes de esta disciplina como es el maestro Han Chan Kim, 9.º Dan, introductor del taekwondo en la Argentina, el maestro Ignacio Gontán, la maestra Andrea Mancuso.

A lo largo de estos cuarenta años del taekwondo en la Provincia del Neuquén se han formado en esta disciplina más de ciento cincuenta cinturones negros, y se ha formado, también, una inmensa cantidad de jóvenes y de niños que se han incorporado a esta disciplina, pudiendo ampliar no sólo sus conocimientos específicos en el deporte y en este arte marcial, sino incorporando valores tan importantes como el respeto, la autodisciplina, el respeto por el prójimo y la no violencia.

Así que consideramos de suma importancia que el conjunto de la Cámara acompañe este Proyecto de Declaración.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchísimas gracias, diputado Nogueira.

Está a consideración el tratamiento en general del proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado por unanimidad.

Pasamos a considerar el mismo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobada por unanimidad la Declaración 1828.
Diputada Mucci.

I

Permiso para retirarse
(Art.186 - RI)

Sra. MUCCI (FPN-UNE).— Yo, en realidad, voy a ser un poquito más humilde que el diputado Sapag.
Yo quiero pedir autorización a la Cámara para poder retirarme y volver a la ciudad de Cutral Có. Está lloviendo mucho y es probable que esté evitando el tema de Challacó, es por eso que quiero volver.

Estoy pidiendo autorización para retirarme.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Por supuesto, diputada... (*Dialogan varios diputados*).

Sra. MUCCI (FPN-UNE).— Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muy bien.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

14

CICLO DE CONFERENCIAS SOBRE DERECHO ADMINISTRATIVO
“HACIA EL FUERO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO”

(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.O-046/16 - Proyecto 9639)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el ciclo de conferencias sobre Derecho Administrativo “Hacia el Fuero Contencioso-Administrativo”, a realizarse el 13 y 14 de mayo del año 2016.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión.

Sra. CORROZA (Secretaria).— Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría —y por las razones que dará su miembro informante, diputada María Laura Du Plessis—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

- Se lee (*Ver su texto en el Anexo*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN).— Muchísimas gracias, señora presidenta.

Muy sencillo y breve. Estas Jornadas son organizadas en función de la creación del Fuero Contencioso Administrativo en el ámbito de nuestra Provincia. Las organiza el Consejo de la Magistratura, en coordinación con el Colegio de Abogados.

Desde ya, adelanto que voy a pedir una modificación en el texto porque ha debido cambiarse la sede. Dice en el artículo 1° que será en la sede del Colegio de Abogados. En razón de haber recibido, de que la cantidad de inscriptos ha superado las expectativas y la previsión que tuvieron los organizadores, debió cambiarse la sede de su realización. Será en el Auditorio de la Dirección Provincial de Rentas.

Las Jornadas se llevarán a cabo los días 13 y 14 de mayo. Hay alrededor de quince expositores, se abordarán temas desde el punto de vista sustancial del Derecho Administrativo y también desde el Procesal.

No puedo dejar de compartir que de esta Casa hemos sido convocados a exponer dos miembros, uno es el doctor Matías Nicolini, que expondrá sobre la necesidad de legislar sobre la responsabilidad del Estado en el ámbito de la Provincia del Neuquén; y quien les habla, que hablaré sobre la discrecionalidad en el acto administrativo.

En pos del enriquecimiento de las instituciones de nuestra Provincia, es que solicito se declaren de interés estas Jornadas.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputada Du Plessis.

Está a consideración el tratamiento en general.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Pasamos a considerar el mismo en particular.

Y haremos la modificación en el artículo 1°. ¿A ver, cómo quedaría?

Sra. DU PLESSIS (MPN).— Después de 2016 —punto—. Se saca lo que sigue.

“(…) en dicho Colegio”. Y nada más.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Consejo de la Magistratura y...

Sra. DU PLESSIS (MPN).— ... y Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, a realizarse 13 y 14 de mayo del año 2016.

Sra. SAPAG (Presidenta).— ¡Perfecto! Muy bien.

Pasamos, entonces, a considerar el mismo en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobada por unanimidad la Declaración 1829.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

15

II ENCUENTRO NACIONAL DE JÓVENES INVESTIGADORES EN TURISMO Y RECREACIÓN

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-214/16 - Proyecto 9580)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el II Encuentro Nacional de Jóvenes Investigadores en Turismo y Recreación, organizado por las Secretarías de Investigación y de Extensión de la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue, a realizarse el 6 de mayo del año 2016, en la ciudad de Neuquén.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión.

Sra. CORROZA (Secretaria).— Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Ramón Ángel Soto—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

- Se lee (*Ver su texto en el Anexo*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Koopmann.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (MPN).— Gracias.

El II Encuentro Nacional de Jóvenes Investigadores en Turismo y Recreación se va a realizar el viernes 6 de mayo en la ciudad de Neuquén.

Este es un evento propicio a un escenario abierto al diálogo, a la formación académica y al estímulo a la investigación científica y tecnológica. Como también, al intercambio de experiencias de investigación provenientes de la práctica de jóvenes investigadores.

El lema convocante, en esta oportunidad, girará en torno a las “Estrategias Locales Sustentables” en términos —perdón—, en Turismo y Recreación.

Este Encuentro tendrá como protagonistas a los jóvenes investigadores, que son universitarios, que están acercados al quehacer investigativo a partir de participación en becas, en pasantías o en proyectos, como también a quienes estén interesados en comenzar a transitar esta experiencia en Turismo y Recreación.

Dicho Encuentro estará a cargo de las Secretarías de Investigación y de Extensión de la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue. Cuenta con la Declaración de interés del Consejo Directivo de la FaTu, que es la Facultad de Turismo, y el aval de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNCo.

Por eso, les pido a mis pares que acompañemos la siguiente Declaración.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Koopmann.

Está a consideración el tratamiento en general del proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Pasamos a considerar el mismo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobada por unanimidad la Declaración 1830.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

16

ADHESIÓN A LA JORNADA “SÚPER VACÍOS” (Expte.D-282/16 - Proyecto 9653)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se adhiere a la jornada de lucha contra los aumentos de precios irrestrictos denominada “Súper Vacíos”, a realizarse el 10 de mayo del año 2016.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI)

Sra. SAPAG (Presidenta).— Este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión, por lo que está a consideración constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

De no haber opinión en contrario, se ratifican las autoridades.

Tiene la palabra, diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, señora presidenta.

Bueno, mucho —como dije en la anterior Declaración de las mismas características que hicimos para la primera jornada de “Súper Vacíos”, repito, mucho no tengo que agregar para trasmitirle a esta Cámara lo que ocurre en los hogares argentinos con... en los últimos tiempos. Hay una carrera alocada hacia arriba en el valor de los precios de los bienes de consumo. Leía por acá que, en abril, la medición de la inflación varía —según el organismo que uno tome— entre el 6,7% a 7,2%, siendo el valor más alto de inflación en un mes, en donde ya contiene el aumento de tarifas, pero todavía este valor no incorpora el traslado que significó a los bienes de consumo el incremento en las tarifas. O sea, que si en abril tuvimos 7,2 no quiero ni pensar lo que puede ocurrir hacia adelante.

Esta segunda jornada que se va a realizar el 10 de mayo, a lo largo y ancho del país, está convocada por distintas organizaciones sociales, por partidos políticos, por organizaciones de defensa del consumidor, y consiste en una jornada pacífica, en donde se propone no comprar en las grandes cadenas de supermercados, como una manera de exteriorizar el desagrado, el repudio, la diferencia que la ciudadanía y el ciudadano tiene ante este incremento de tarifas en las cuales las grandes cadenas de supermercados tienen mucho peso, son formadores de precios. Y la verdad que la tasa de ganancia que tienen estas cadenas es monstruosa; por ejemplo, veo que en algunos casos como, por ejemplo, el pan, la tasa de ganancia es alrededor del 900%.

Me parece que, bueno, no hay mucho más para incorporar, o tendríamos muchísimo más para incorporar como argumento, pero lo que me parece más fuerte de reflejar es lo ocurrido con la primera jornada. Todavía los argentinos no tenemos muchísima costumbre de generar este tipo de movilizaciones ciudadanas en defensa del consumidor, en defensa del bolsillo del consumidor, cosa que es habitual en otras sociedades. Estamos haciendo las primeras experiencias.

Y la verdad que fueron muy buenos los resultados de la primera. Yo diría que en términos de la concurrencia o no al supermercado fue relativo, en algunos lados se reflejó que se había ido, había disminuido el caudal de clientes, en otros lugares que se había mantenido igual. Ahora, lo que es cierto es que esta medida tuvo una gran adhesión de la ciudadanía. Mucha gente que probablemente ni tenía pensado ir al supermercado ese día, cuando la gente la encuestaba o se le preguntaba, decía: No, no, no voy a ir al supermercado. En realidad, lo que estaba expresando es que estaba de acuerdo con esta medida de expresar, de alguna manera, que no estamos de acuerdo con este aumento terrible, y vale ese adjetivo, ese aumento terrible que ha habido en los últimos meses en los precios de los bienes de consumo.

Uno lo podía, lo veía reflejado en las encuestas que hicieron los dos diarios regionales. Se le preguntaba a la gente si había participado de este boicot a las grandes cadenas de supermercados y respondió el 92% que sí había participado. Con lo cual quiero expresar que, hay que ver si tenía pensado ir al supermercado o no. Ahora, la ciudadanía neuquina hizo propia esta jornada que la Legislatura también hizo suya en la Declaración 1805.

Así que, por idénticos motivos que aprobamos aquella Declaración, le pido a este Cuerpo que reiteremos esto que me parece que viene bien al espíritu de participación ciudadana y cuando nos tocan el bolsillo y en particular donde más duele es en los sectores más vulnerables. Y creo, como dije ayer, que este es un tiempo en donde tenemos que ser muy solidarios con aquellos que —por ahí— no tienen la suerte de tener un salario digno.

Convoco a mis pares a aprobar la presente Declaración.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado Escobar.

Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PADEN).— Gracias, presidenta.

Muy breve lo mío.

Por supuesto, voy a apoyar la propuesta del diputado preopinante, pero es necesario hacer alguna salvedad.

Esta acción que se emprende contra los supermercados o hipermercados y demás, yo creo que es más efectista que efectiva porque es un llamado de atención simplemente. Las razones que generan la inflación son mucho más profundas que, en realidad, no adquirir un día productos en los hipermercados. Nuestra inflación obedece a variables complejas que tienen que ver con la macroeconomía. Yo aspiro a que el Gobierno encuentre a través de la política económica una respuesta a la inflación, y no caigamos en la —diría yo—, en la simplicidad de creer que aquellos que nos venden, en última instancia, a los consumidores, son los responsables de esto. Yo no niego que —por ahí— las cadenas puedan tener una rentabilidad elevada, que puedan generar abusos, no voy a defender en absoluto las prácticas comerciales que no son correctas, pero me parece que estamos perdiendo de vista el fondo de la cuestión, que no tiene que ver con la última instancia de consumo sino que obedece, en realidad, a un problema grave que padecemos casi estructuralmente los argentinos, que es la inflación. Que es una famosa, una fabulosa, perdón, transferencia de recursos de los sectores concentrados de la economía en desmedro de los trabajadores, que son siempre los últimos que reciben los aumentos y las recomposiciones salariales. Por lo que yo aspiro a que resolvamos desde una política económica seria, a que el país no tenga inflación, eso sería lo más importante o, en todo caso, los índices inflacionarios coincidan con los de aquellos países donde tienen una economía ordenada, seria, previsible, que implique también la posibilidad de proyectar inversiones, de generar trabajo, de hacer que la economía crezca. Yo tengo esa aspiración aunque, repito, voy a votarlo esto porque me parece que puede ser un llamado de atención.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Gallia.

Diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— No nos cabe duda de que el salto de la inflación no sólo se explica por la remarcación de estos grandes formadores de precios, sin duda hay variables macroeconómicas tras estos aumentos y que su resolución tiene que ver con la política económica. Pero, sin duda también, tiene un peso muy importante la especulación en la remarcación de precios que efectúan estas grandes cadenas, que han aumentado sus precios bien por encima de lo que ha sido la devaluación o el aumento de costos que han tenido. Y, sin duda, si bien es muy difícil establecer una evaluación de la anterior jornada en términos precisos, sí nos da la pauta de que se ha expresado una preocupación importante de estos grandes formadores de precios, coincidiendo el día de la jornada, con la presentación en la mayoría de los diferentes medios de difusión masiva de una innumerable cantidad de ofertas tratando, de alguna manera, de desalentar esta convocatoria ciudadana que se había hecho. Que yo creo que, sin duda, son efectivas y con el tiempo, a medida que los consumidores la tomen como propia y se empoderen a través de ella, van a serlo cada vez más. Así que, la verdad que, también solicitar el acompañamiento de esta iniciativa.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI)

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Nogueira.

Muy bien, se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. CORROZA (Secretaria).— La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:

Artículo 1º. Su adhesión a la jornada de lucha contra los aumentos de precios irrestrictos realizados por las grandes cadenas de supermercados, a realizarse el día 10 de mayo, denominada “Súper Vacíos”, impulsada por la Central de Trabajadores de la Argentina Autónoma y la Asociación de Consumidores Libres.

Artículo 2º. Comuníquese a la Central de Trabajadores de la Argentina Autónoma y la Asociación de Consumidores Libres.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado, queda sancionada por mayoría la Declaración 1831.

Buenas tardes, a todos; buen fin de semana para todos los que no nos veamos mañana.

Cerrada la sesión.

- Es la hora 17:49.

5

PROYECTO 9491
DE DECLARACIÓN
EXPTE.D-124/16

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, por unanimidad—y por las razones que dará su miembro informante, diputado Jesús Arnaldo Escobar— aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la 11.ª Escuela Argentina de Micro-Nanoelectrónica, Tecnología y Aplicaciones —EAMTA 2016—, a realizarse del 30 de julio al 6 de agosto de 2016, en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo).

Artículo 2º Comuníquese al Dr. Marcelo Moreyra, al Ing. Nicolás Calarco y a la Facultad de Ingeniería de la UNCo.

Sala de Comisiones, 20 de abril de 2016.

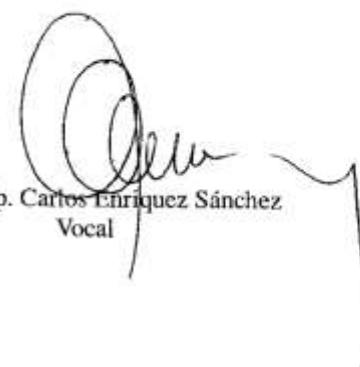
Dip. *[Firma]* Javier César Bertoldi
Secretario
Dip. *[Firma]* María Laura du Plessis
Vocal
Dip. *[Firma]* Eduardo Luis Fuentes
Vocal
Dip. *[Firma]* Sergio Adrián Gallja
Vocal


Dip. *[Firma]* Luis Felipe Sapag
Presidente
Dip. *[Firma]* Ramón Ángel Soto
Vocal
Dip. *[Firma]* Jesús Arnaldo Escobar
Vocal
Dip. *[Firma]* Juan Francisco Monteiro
Vocal

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo
27 ABR 2016
Hora: 14:00 Recepción

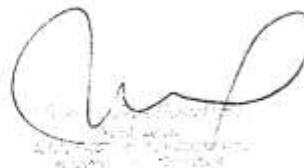
[Firma]
[Firma]


Dip. Francisco José Rols
Vocal


Dip. Carlos Enriquez Sánchez
Vocal


Dip. Mariano Víctor Mansilla Garodnik
Vocal

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



SALA DE COMISIONES
RESPACHO DE COMISION

CONF.	CONTROL	LIBERO	CORRECTORA
SD	IF	JM	JFR

9603
Resolución
D. 236/2016



DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, por mayoría —y por las razones que darán sus miembros informantes, diputados Santiago Leopoldo Nogueira y Mariano Victorio Mansilla Garodnik—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar al Poder Ejecutivo provincial elabore y ejecute, en conjunto con los municipios, un programa de relevamiento, optimización y seguimiento del funcionamiento de los sistemas de tratamiento de efluentes cloacales en todo el territorio provincial.

Artículo 2° El programa referido en el artículo precedente debe incluir los siguientes ítems:

- a) Evaluación de antecedentes.
- b) Inspección de cada sistema de tratamiento.
- c) Diagnóstico de la situación.
- d) Propuesta de soluciones.
- e) Obtención de fuentes de financiamiento.
- f) Plan de ejecución de acciones.
- g) Mecanismos de seguimiento.

Artículo 3° Solicitar, asimismo, se dé prioridad a las plantas de tratamiento de efluentes cloacales de Loncopué, Junín de los Andes, Zapala, Picún Leufú, Rincón de los Sauces, Centenario, Plottier, Neuquén y Colectora del Oeste II.

Artículo 4° Comuníquese a los Poderes Ejecutivos provincial y municipales, a la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC), y al Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO).

Sala de Comisiones, 20 de abril de 2016.

Dip. Francisco José Rols

Dip. Claudio Domínguez


Dip. Carlos Damjan Koopmann Irizar

Dip. Luis Felipe Sapag

Dip. Oscar Alfredo Smoljan

Dip. Santiago Leopoldo Nogueira


Dip. Mariano V. Mansilla Garodnik



Dip. Alma Liliana Sapag

Dip. Sergio Adrián Gallia

Dip. María Ayelen Quiroga

Dip. Eduardo Luis Fuentes

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
HONORABLE LEGISLATURA
MESA GUAL DE ENTRADAS Y SALIDAS
22 ABR 2016
HORA: 12:10
ES COPIA DEL ORIGINAL

SALA DE COMISIONES
ESPACIO PARA INICIAR PROYECTO

FOLIA: 01 (uno) DE FOLIA 01 (uno)

FECHA: 22/4/16 FIRMA:


SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SALA DE COMISIONES
DESPACHO DE COMISION

CONF.	CONTROL	LIBRO	CORRECTORA
JM	IF	-	JFR



**PROYECTO 9490
DE DECLARACIÓN
EXPT.E.D-123/16**

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, por unanimidad—y por las razones que dará su miembro informante, diputado Luis Felipe Sapag — aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:**

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo, las XI Jornadas de Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina (IDERA), organizadas por el Poder Ejecutivo provincial, el Consejo Federal de Inversiones y el equipo coordinador de IDERA, a realizarse el 23 y 24 de junio de 2016, en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al equipo coordinador de IDERA.

Sala de Comisiones, 20 de abril de 2016.

Dip. Javier César Bertoldi
Secretario

Dip. Ramón Ángel Soto
Vocal

Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal

Dip. Juan Francisco Monteiro
Vocal

Dip. Carlos Enrique Sánchez
Vocal

Dip. Luis Felipe Sapag
Presidente

Dip. Jesús Arnaldo Escobar
Vocal

Dip. Raúl Eduardo Godoy
Vocal

Dip. Francisco José Rois
Vocal

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo

27 ABR 2016

Recepción
1 Foto



PROYECTO 9517
DE DECLARACIÓN
EXPT.E.D-149/16

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, por mayoría —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Oscar Alfredo Smoljan—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° Su beneplácito por el dictado y la entrada en vigencia de la Resolución A/RES/69/315 —Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible—, de la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU).

Artículo 2° Comuníquese a la ONU y al Poder Ejecutivo provincial.

Sala de Comisiones, 27 de abril de 2016.

Dip. Francisco José Rols
Dip. Carlos Damián Koopmann Irizar
Dip. Luis Felipe Sapag
Dip. Alejandro Carlos Vidal
Dip. Teresa Rioseco

Dip. Claudio Domínguez
Dip. Alma Liliana Sapag
Dip. Sergio Adrián Gallia
Dip. María Avelén Quiroga
Dip. Carlos Enrique Sánchez

Dip. Santiago Leopoldo Nogueira

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo
27 ABR 2016
Hera... Pasopel...
1605

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Declarar Deportista Destacado de la Provincia del Neuquén al ciclista y atleta Miguel Ángel Messineo, en reconocimiento a su trayectoria deportiva a nivel nacional e internacional en duatlones, triatlones y ciclismo de ruta.

Artículo 2° Autorizar a la Presidencia de la Cámara a la adquisición y confección de la medalla y el diploma que acrediten el título acordado por el artículo 1° de la presente Resolución. Dicho gasto será imputado al Presupuesto General del Poder Legislativo.

Artículo 3° Invitar al Sr. Miguel Ángel Messineo, familiares y amigos a la reunión que celebrará esta Cámara en fecha a designar, donde se concretará el homenaje planteado.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén y al Sr. Miguel Ángel Messineo.

RECINTO DE SESIONES, 5 de mayo de 2016.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.



PROYECTO 9575
DE RESOLUCIÓN
EXPTE.D-209/16

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Pablo Fabián Bongiovani—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Reconocer y distinguir a los directivos, personal docente y alumnos del Colegio San José Obrero de la ciudad de Neuquén, por su destacada labor social, en el marco de su 47.º Aniversario.

Artículo 2º Autorizar a la Presidencia de la Honorable Cámara, a adquirir y confeccionar la placa y el diploma que acrediten lo resuelto en el artículo precedente.

Artículo 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado al Presupuesto General del Poder Legislativo.

Artículo 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Colegio San José Obrero.

Sala de Comisiones, 28 de abril de 2016.

Dip. Oscar Alfredo Smoljan
Secretario

Dip. Mario Alberto Pilatti
Vocal

Dip. Pablo Fabián Bongiovani
Vocal

Dip. Alma Liliana Sapag
Presidenta

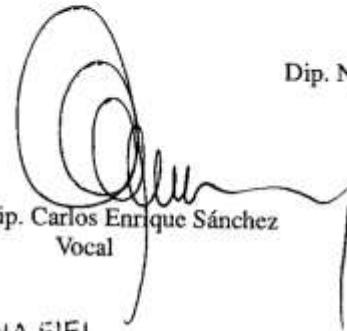
Dip. Luis Felipe Sapag
Vocal

Dip. María Carolina Rambeaud
Vocal

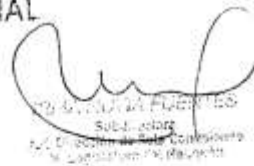



Dip. Eduardo Luis Fuentes
Vocal

Dip. Nanci María Agustina Parrilli
Vocal


Dip. Carlos Enrique Sánchez
Vocal

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


EDUARDO LUIS FUENTES
Substituto
del Diputado Nanci Parrilli
en la Legislatura del Neuquén

SALA DE COMISIONES
DESPACHO DE COMISION

CONF.	CONTROLADO	LIBERO	CONECTORA
MP	EF	JM	JFR



PROYECTO 9575
DE RESOLUCIÓN
EXPTE.D-209/16

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Actuará como miembro informante el diputado Pablo Fabián Bongiovani, quien fuera designado por la Comisión "D".

Sala de Comisiones, 3 de mayo de 2016.

Dip. Carlos Enrique Sánchez
Secretario

Dip. Mario Alberto Pilatti
Vocal

Dip. Maximiliano José Caparroz
Vocal

Dip. Eduardo Luis Fuentes
Vocal

Dip. Sergio Adrián Gallia
Presidente

Dip. Claudio P. Pignone
Vocal

Dip. Ramón Ángel Soto
Vocal

Dip. Francisco José Rols
Vocal

Dip. Alejandro Carlos Vidal
Vocal

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL





PROYECTO 9496
DE RESOLUCIÓN
EXPTE.D-130/16

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Raúl Eduardo Godoy—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad, informe si existe un proyecto para construir un puente para el paso vehicular sobre el río Agrio, a la altura de la pasarela Huarenchenque. En caso negativo, comuniqué la viabilidad o no, de instalar uno en desuso o de construir uno de un carril para vehículos livianos.

Artículo 2° Comuníquese a la Dirección Provincial de Vialidad.

Sala de Comisiones, 20 de abril de 2016.

Dip. Raúl Alberto Podestá
Secretario

Dip. Ramón Ángel Soto
Presidente

Dip. Carlos Darío Koopmann Irizar
Vocal

Dip. Lucía Corel Menquinez
Vocal

Dip. Jesús Arnaldo Escobar
Vocal

Dip. Alma Liliara Sapag
Vocal

Dip. Javier César Bertoldi
Vocal

Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal

Dip. María Ayelen Quiroga
Vocal

Dip. Pamela Laura Mucci
Vocal



ES COPIA FIDEL
DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

8678
Declaración
O-136/2015

EXPTE.-O-136/15

DESPACHO DE COMISIÓN



La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad —y por las razones que darán sus miembros informantes, diputadas Lucía Corel Menquinez y Alma Liliana Sapag—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° Que vería con agrado que el Congreso de la Nación Argentina, diera tratamiento al Proyecto de Ley - Expte. S-1962/15 —de creación del Programa Nacional de Rutas Escénicas—, presentado por la senadora Lucila Crexell.

Artículo 2° Comuníquese al Congreso de la Nación Argentina y a la senadora Lucila Crexell.

Sala de Comisiones, 20 de abril de 2016.

Dip. Raúl Alberto Podestá
Secretario

Dip. Carlos Damazán Koopmann Irizar
Vocal

Dip. Jesús Arnaldo Escobar
Vocal

Dip. Javier César Bertoldi
Vocal

Dip. María Ayelen Quiroga
Vocal

Dip. Ramón Ángel Soto
Presidente

Dip. Lucía Corel Menquinez
Vocal

Dip. Alma Liliana Sapag
Vocal

Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal

Dip. Pamela Laura Mucci
Vocal

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



PROYECTO 9522
DE DECLARACIÓN
EX.PTE. P-013/16

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Santiago Leopoldo Nogueira —, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo, la 4.ª edición del Certamen de Taekwondo Torneo Ciudad de Neuquén, organizado por la Asociación Civil de Taekwondistas del Comahue, a realizarse el 15 de mayo de 2016, en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º Comuníquese a la Asociación Civil de Taekwondistas del Comahue.

Sala de Comisiones, 28 de abril de 2016.

Dip. Gabriel Luis Romero
Secretario *ad hoc*

Dip. Maximiliano José Caparroz
Presidente *ad hoc*

Dip. Anna Liliana Sapag
Vocal

Dip. Gloria Beatriz Sifuentes
Vocal

Dip. María Laura de Plessis
Vocal

Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal

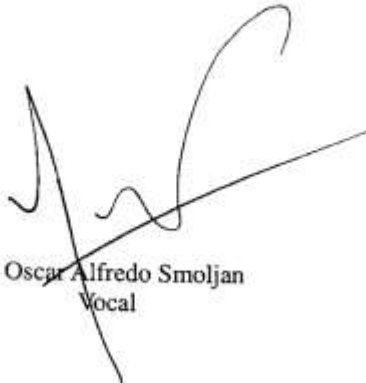
Dip. Eduardo Luis Fuentes
Vocal

Dip. Francisco José Rols
Vocal

Dip. Santiago Leopoldo Nogueira
Vocal

Dip. Carlos Enrique Sánchez
Vocal




Dip. Oscar Alfredo Smoljan
Vocal


Dip. Pamela Laura Mucci
Vocal

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


María Eugenia Fuentes
Secretaria de Sala de Comisiones
Legislativas del Neuquén

SALA DE COMISIONES
DESPACHO DE COMISION

CONF.	CONTROL	LIBERO	CORRECTORA
JR	PF	JM	JFR

9639
DECLARACION
0-046/2016

EXPTE. O-46/16



DESPACHO DE COMISIÓN

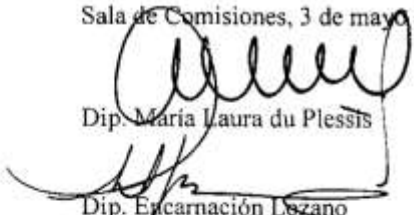
La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría —y por las razones que dará su miembro informante, diputada María Laura du Plessis—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

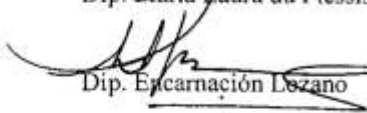
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

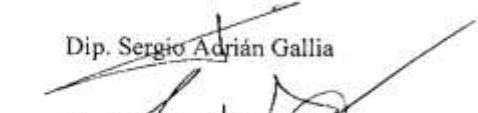
Artículo 1º De interés del Poder Legislativo, el ciclo de conferencias sobre Derecho Administrativo “Hacia el Fuero Contencioso-Administrativo”, organizado por el Consejo de la Magistratura y el Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, a realizarse el 13 y 14 de mayo de 2016 en dicho Colegio.

Artículo 2º Comuníquese a los Poderes Ejecutivo y Judicial, al Consejo de la Magistratura y al Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén.

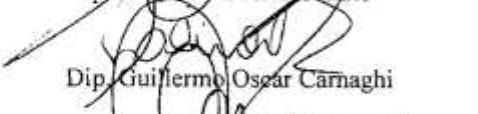
Sala de Comisiones, 3 de mayo de 2016.



Dip. María Laura du Plessis


Dip. Encarnación Lozano

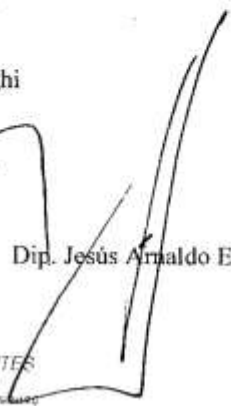

Dip. Sergio Adrián Gallia



Dip. Damián Roberto Canuto



Dip. Guillermo Oscar Carnaghi

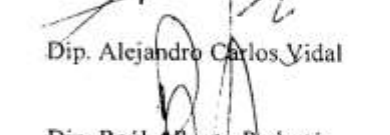

Dip. Carlos Enrique Sánchez


ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

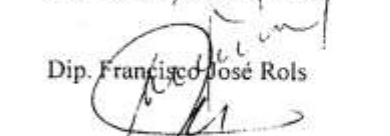

Dip. Jesús Arnaldo Escobar

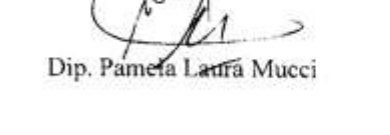

Dip. Mario Alberto Pijatti



Dip. Claudio Domínguez


Dip. Alejandro Carlos Vidal


Dip. Raúl Alberto Podestá


Dip. Francisco José Rols


Dip. Pamela Laura Mucci


MARIANA FUENTES
Subdirectora
A.C. Dirección de Sala Constituyente
H. Legislatura del Neuquén



**PROYECTO 9580
DE DECLARACIÓN
EXPT.E.D-214/16**

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Ramón Ángel Soto—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:**

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo, el II Encuentro Nacional de Jóvenes Investigadores en Turismo y Recreación, organizado por las Secretarías de Investigación y de Extensión de la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue, a realizarse el 6 de mayo de 2016, en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue.

Sala de Comisiones, 27 de abril de 2016.

Dip. Raúl Alberto Podestá
Secretario

Dip. Ramón Ángel Soto
Presidente

Dip. Carlos Damian Koopmann Irizar
Vocal

Dip. Lucía Core Menquinez
Vocal

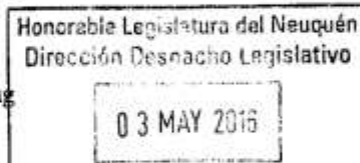
Dip. Alma Liliarta Sapag
Vocal

Dip. Jesús Arnaldo Escobar
Vocal

Dip. Patricia Noemí Jure
Vocal

Dip. María Ayelen Quiroga
Vocal

Dip. Alejandro Carlos Vidal
Vocal



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

IRMA NOVA FUENTES
Subdirectora
Sala de Comisiones
Honorable Legislatura del Neuquén

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° Su adhesión a la jornada de lucha contra los aumentos de precios irrestrictos realizados por las grandes cadenas de supermercados a realizarse el día 10 de mayo, denominada “Súper Vacíos”, impulsada por la Central de Trabajadores de la Argentina Autónoma y la Asociación de Consumidores Libres.

Artículo 2° Comuníquese a la Central de Trabajadores de la Argentina Autónoma y a la Asociación de Consumidores Libres.

RECINTO DE SESIONES, 5 de mayo de 2016.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

Proyectos presentados

PROYECTO 9638
DE COMUNICACIÓN
EXPTE.D-268/16

NEUQUÉN,^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de presentar para su tratamiento el presente Proyecto de Comunicación, con el objeto de solicitar al Honorable Congreso de la Nación se apruebe el Proyecto de Ley (S-2364/15) presentado por la senadora Carmen Lucila Crexell, mediante el cual crea la Universidad Nacional Pedagógica de la Patagonia Norte.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1° Al Congreso de la Nación Argentina que vería con agrado se aprobara el Proyecto de Ley (S-2364/15), presentado por la senadora nacional Carmen Lucila Crexell, en fecha 27 de julio de 2015, mediante el cual se crea la Universidad Nacional Pedagógica de la Patagonia Norte, con sede en la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese al Congreso de la Nación Argentina.

FUNDAMENTOS

En fecha 27 de julio de 2015, la senadora Carmen Lucila Crexell, presentó el Proyecto de Ley (S-2364/15), mediante el cual se crea la Universidad Nacional Pedagógica de la Patagonia Norte, con sede en la ciudad de Zapala, que de acuerdo a las características de la región, garantice la implementación de carreras con inserción en el mercado laboral, evitando la superposición de oferta a nivel geográfico y disciplinario con las universidades instaladas en nuestra Provincia.

El objetivo del Proyecto de Ley es la promoción de la educación a través de la creación de una institución que logre contribuir al desarrollo económico, político y social de nuestra Provincia. En este sentido, la Universidad Nacional Pedagógica de la Patagonia Norte (UNPPN) se inscribe en el marco de estrategias de largo plazo que plantean nuevos horizontes de futuro para el campo de la educación en su conjunto. Se postulan como elementos nodales y constitutivos de la UNPPN la lucha por una sociedad igualitaria y por la construcción de un mundo incluyente y justo, así como la importancia de abrir el campo de la educación a nuevas perspectivas teóricas y políticas.

Tal como señala la senadora Crexell en los fundamentos del proyecto, la UNPPN se diferencia de las existentes en tanto coloca como principio articulador de la formación a la cuestión pedagógica. Implica repositionar lo pedagógico como elemento articulador de la formación, haciendo converger aportes procedentes del ámbito académico, de las prácticas educativas, de la política educativa, de otras formaciones, etcétera. Se plantea intervenir en forma general a partir de ofertas de licenciaturas, especializaciones, postítulos, diplomaturas, maestrías y tecnicaturas, en el mejoramiento de la formación de las maestras, maestros, profesores y profesoras del Sistema Educativo y educadores en general. Se postula así una lógica de mejoramiento de la formación y a la vez de actualización y formación de los cuadros, reto imprescindible si tenemos en cuenta los grandes cambios producidos en el terreno del conocimiento en las últimas décadas.

Esta intervención se vincula, a su vez, con una estrategia más general de mejoramiento sustantivo de la calidad de las instituciones educativas (escuelas e institutos) en un contexto social en el cual las escuelas constituyen un ámbito muy importante como lugar de acceso al conocimiento. El derecho al

^(*) Ingresado el 03/05/16 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

conocimiento, entendido como bien público, se plantea como un principio que orienta la creación de esta Universidad permitiendo al conjunto de los actores del Sistema Educativo provincial la continuidad de sus trayectorias formativas y, en un segundo paso, como un principio que debe cristalizarse en el conjunto de espacios e instituciones educativas en las que estos agentes intervienen.

Las carreras que ofrecerá la UNPPN podrán cursarse de manera semipresencial en las distintas sedes previstas al efecto, siendo la central la que se ubicará en la ciudad de Zapala mientras que las subsedes serán las de las ciudades de San Martín de los Andes, Centenario y Chos Malal.

Particularmente, esta nueva institución educativa perseguirá los siguientes objetivos:

- La formación docente, humanística, técnica, profesional y científica en el más alto nivel, contribuyendo a la preservación de la cultura nacional, así como a la promoción del desarrollo de las actitudes y de los valores que requiere la formación de personas responsables, con conciencia ética y solidaria, reflexivas, críticas, capaces de mejorar la calidad de vida, consolidando el respeto a las instituciones de la República y a la vigencia del orden democrático.
- La jerarquización y renovación de la formación de los docentes de la Provincia del Neuquén y provincias vecinas, promoviendo en forma constante la articulación con los institutos de formación docente y el impulso de la formación de los cuadros profesionales de gestión y administración que atienden las necesidades del Estado provincial neuquino.
- La formación y la capacitación en la transferencia de saberes técnico-profesionales de acuerdo con las demandas del nuevo modelo productivo de la Provincia del Neuquén en relación con las necesidades regionales.
- La formación de científicos y profesionales que se caractericen por la solidez de su formación y por su compromiso con la sociedad de la que forman parte, con especial énfasis en los aportes locales y regionales.
- La articulación con la oferta educativa y las instituciones que contribuyen e integran el Sistema Educativo de la Provincia del Neuquén, promocionando una adecuada diversificación de los estudios de Nivel Superior, que atienda tanto las expectativas y demandas de la población como a los requerimientos del sistema cultural y de la estructura productiva.
- El incremento y diversificación de las oportunidades de actualización y perfeccionamiento para los integrantes del sistema y para sus egresados, promocionando mecanismos asociativos con otras instituciones locales, regionales, provinciales y nacionales.

Para ello, se faculta a la UNPPN a establecer organismos y dependencias dentro de su región de influencia (artículo 1°), así como a suscribir convenios de cooperación con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, destinados a su financiamiento y a cualquier otra actividad relacionada con sus fines, pudiendo además promover la constitución de fundaciones, sociedades o asociaciones con destino a apoyar su labor (artículo 4°).

Respecto de la normativa aplicable, la UNPPN será regida por la Ley 24.521 —Educación Superior—, sus normas reglamentarias y complementarias, quedando a cargo del Ministerio de Educación de la Nación la designación de un rector organizador que, asistido por una Comisión Especial Organizadora, tendrá a su cargo el proceso de formulación del proyecto institucional y del proyecto de estatuto provisorio, dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley mencionada (artículo 2°).

Como antecedente inmediato de instituciones de este tipo, el único existente es el de la Universidad Pedagógica de Buenos Aires creada a través de la Ley provincial 13.511.

A partir de la UNPPN se aspira a construir una nueva unidad a través de una política de formación, de acceso al conocimiento, de producción de nuevos saberes y de investigación sobre el Sistema Educativo y el campo de la educación en general.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.

Fdo.) SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA—. Con la adhesión de: ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—.

NEUQUÉN, 28 de abril de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los señores diputados provinciales que conforman los distintos Bloques políticos de la Honorable Legislatura del Neuquén— a efectos de presentar para su tratamiento, el presente Proyecto de Ley de modificación del artículo 73 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (EPCAPP).

Quedando a la espera de una favorable resolución legislativa, saludo con mi más distinguida consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Modifícase el artículo 73 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén —EPCAPP— (Decreto-Ley 1853/58, ratificado por Ley 1), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 73 Por maternidad, alimentación y cuidado del hijo, el personal femenino gozará en todos los casos, previa presentación del correspondiente certificado médico, de una licencia remunerada de doscientos diez (210) días, divididos en dos (2) períodos, uno anterior y otro posterior al parto, el último de los cuales no será inferior a ciento ochenta (180) días. Los períodos son acumulables.

En caso de interrupción de embarazo por causas naturales o terapéuticas transcurridos seis (6) meses de comenzado el mismo o si se produjere el alumbramiento sin vida, la madre tendrá derecho a gozar de una licencia de treinta (30) días corridos a partir de la fecha del parto o interrupción del embarazo, circunstancia que deberá acreditarse mediante certificado médico con expresión de fecha y causa determinante.

Al adoptante único o a uno (1) de los dos (2) integrantes de la pareja adoptante que se le ha otorgado la guarda de uno (1) o más menores de dieciocho (18) años, se le concederá licencia especial con goce de haberes por el término de ciento ochenta (180) días corridos, a partir del día hábil siguiente al de haberse dispuesto la misma. El otro integrante de la pareja gozará de veinte (20) días corridos posteriores al nacimiento del hijo o de otorgada la guarda.

En caso de fallecimiento de la madre o del adoptante durante el período de licencia, el otro integrante de la pareja o el familiar que quedare a cargo del niño, tendrá derecho a usufructuar la licencia hasta completar el período correspondiente, siempre que fuera agente del Estado.

En caso de nacimiento pretérmino, la licencia podrá ampliarse a doscientos cuarenta (240) días, y la madre acumulará al descanso posterior al parto todo el lapso de licencia que no efectivizó antes del parto, de modo de completar los doscientos cuarenta (240) días, fundamentados en la necesidad de cuidados y controles especiales. Entiéndase por pretérmino a los efectos de esta Ley, a los recién nacidos cuyo peso no supere los mil quinientos (1.500) gramos y/o edad gestacional menor a treinta y dos (32) semanas.

En caso de nacimiento con malformaciones congénitas mayores, según clasificación realizada por el Ministerio de Salud de la Nación, las cuales afectan la sobrevivencia y la calidad de vida del recién nacido y requieran por tanto un mayor cuidado y atención, y tratamiento médico o quirúrgico según el caso, esta licencia podrá ampliarse a un total de doscientos setenta (270) días

con un período posterior al parto no menor a doscientos cuarenta (240) días. Entiéndase por malformaciones mayores a los efectos de la presente Ley, las siguientes:

- Neurológicas: espina bífida/mielomeningocele, hidrocefalia.
- Cardiológicas: tetralogía de Fallot, canal atrioventricular completo, atresia pulmonar, atresia tricúspidea, coartación de aorta, ventrículo único, síndrome de hipoplasia de corazón izquierdo, trasposición de grandes vasos, tronco arterioso.
- Trisomía 13 y trisomía 18: son de alta mortalidad neonatal, pero alrededor de un veinte/treinta por ciento (20/30%) de los niños sobreviven unos pocos años.
- Otras: gastrosquisis, atresia intestinal, extrofia vesical, hernia diafragmática, hidronefrosis, hidrops fetal.

En caso de nacimiento con trisomía 21 (síndrome de Down) esta licencia podrá ampliarse a un total de doscientos setenta (270) días con un período posterior al parto no menor a doscientos cuarenta (240) días, fundamentado en la particular atención psicosocial que en estos casos se requiere.

En caso de nacimiento múltiple, la correspondiente licencia se ampliará en razón de treinta (30) días corridos por cada nacimiento posterior al primero.

En todos estos supuestos especiales, el otro integrante de la pareja gozará de veinticinco (25) días corridos posteriores al nacimiento del hijo”.

Artículo 2° El artículo 1° de la presente Ley será de aplicación en la medida en que no existiere un convenio colectivo de trabajo para el sector, que estableciere derechos superiores a los normados.

Artículo 3° Derógase el artículo 78, inciso c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén —EPCAPP— (Decreto-Ley 1853/58, ratificado por Ley 1).

Artículo 4° Invítase a los demás Poderes y organismos del Estado no comprendidos en los alcances de esta Ley, a sancionar normas del mismo tenor a la presente.

Artículo 5° Invítase a las municipalidades a adherir a la presente Ley.

Artículo 6° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ley modifica el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén, ampliando los plazos de las licencias por maternidad y paternidad, con el objeto de afianzar los correspondientes vínculos en los momentos en que el/los hijo/s necesita/n de mayor atención y cuidados. En un todo de acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño, con jerarquía constitucional en virtud del artículo 75, inciso 22. Respetando el principio de que ambos padres tiene obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y desarrollo del niño (artículo 18 de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989).

Con esta medida se busca fortalecer los lazos parentales, favorecer la lactancia materna y contribuir al mejoramiento del desarrollo integral de los niños. Esto redundará seguramente en un beneficio no sólo para los niños, sino también para las familias y el Estado, previniendo problemas futuros, derivados de la debilidad o inexistencia de vínculos fuertes. También se incluye a vínculos parentales dentro de las familias conformadas a partir del reconocimiento de los matrimonios igualitarios, hasta hoy no considerados.

De esta forma, se propone la ampliación del principio general a 210 días. También se dilatan los plazos para los casos excepcionales como “nacimiento pretérmino”, “con malformaciones congénitas mayores”, con “síndrome de Down” y “nacimiento múltiple”.

Asimismo, se amplía el plazo de licencia para el otro integrante de la pareja a 20 días corridos posteriores al nacimiento del hijo o de otorgada la guarda y a 25 días en el caso de los supuestos especiales.

Un aspecto muy importante a destacar del presente Proyecto de Ley, es que tiene en cuenta la ampliación de derechos que hubo en favor de las personas gays, lesbianas, bisexuales y transexuales (GLBT) que impone reformas y modificaciones de diversa índole legislativa. Así, se equiparan los derechos de las parejas del mismo sexo luego del dictado de la Ley 26.618 y de la posterior sanción del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación que también establece la posibilidad del adoptante único (artículo 599) y la corresponsabilidad en la crianza de los hijos.

En las provincias de Córdoba, Santa Fe, Chubut, Mendoza, Tierra del Fuego y Río Negro, los trabajadores estatales ya tienen ampliadas las correspondientes licencias.

Asimismo, para el nacimiento con síndrome de Down la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) ya otorga el derecho a gozar de un total de 9 meses de licencia.

Por ello, elevamos a esta Honorable Legislatura el presente proyecto de modificación del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén —EPCAPP—, en la convicción de que con esta iniciativa contribuiremos a la progresividad de los derechos sociales.

Fdo.) SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR—. Con la adhesión de: VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR— CARNAGHI, Guillermo Oscar - PARRILLI, Nanci María Agustina - GUTIÉRREZ, María Ayelén —Bloque FPVPROV— MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio - RIOSECO, Teresa —Bloque FPN-UNE— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR— MONTEIRO, Juan Francisco - QUIROGA, Maria Ayelen —Bloque NCN— ESCOBAR, Jesús Arnaldo - NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR—.

NEUQUÉN, 3 de mayo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° Su repudio a las detenciones y los allanamientos en los domicilios de los trabajadores y dirigentes sindicales de Tierra del Fuego, ordenados por el juez penal de Ushuaia Javier de Gamas Soler.

Artículo 2° La exigencia de la inmediata liberación de todos los detenidos, así como el fin de las persecuciones a los trabajadores en esa provincia.

Artículo 3° Comuníquese a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego y a la Unión de Gremios y Jubilados Estatales de esa provincia.

FUNDAMENTOS

En la madrugada del martes 3 de mayo la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego detuvo a diez dirigentes sindicales de distintos gremios, allanando sus domicilios particulares. Entre los detenidos se encuentran el secretario general de la Asociación Fueguina de Empleados Públicos (AFEP) José Gómez, el secretario general del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) Horacio Gallegos, y el secretario adjunto de la CTA Autónoma Roberto Camacho.

Las detenciones se dan en el marco de una protesta de los trabajadores y trabajadoras estatales, docentes, de la salud, municipales y distintos sectores que involucra a más de 25 gremios enrolados en la Unión de Gremios, que lleva más de 60 días con masivos paros, movilizaciones, cortes de ruta y un acampe frente a la Casa de Gobierno. Los sindicatos rechazan un paquete de leyes de ajuste impulsados por la gobernadora del Frente para la Victoria Rosana Bertone y votadas por la Legislatura provincial el 9 de enero. Entre otras medidas, el paquete de leyes establece la suba de la edad jubilatoria, impuestos al consumo, recortes de planes sociales, incluyendo programas que daban respuestas mínimas a niños y niñas con discapacidad.

En este contexto, el lunes 2 el juez penal de Ushuaia Javier de Gamas Soler ordenó las detenciones por supuestas “agresiones” al vicegobernador Juan Carlos Arcando.

Esta acción es una clara violación al derecho de manifestación y huelga y un ataque a las más elementales democráticas.

Por estos motivos solicitamos a los señores diputados la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT—.

NEUQUÉN, 3 de mayo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara— a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el Proyecto de Comunicación que se adjunta, en la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludamos a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1° Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que informe a este Cuerpo deliberativo el impacto ambiental provocado por la empresa de tratamiento y disposición de residuos especiales EET S.A. Servicios Ambientales de la ciudad de Plaza Huincul.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y a la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

Que en horas de la madrugada del día 3 de enero del corriente año se desencadenó un incendio en el predio de la empresa EET en Plaza Huincul; comenzando en una de las piletas que se dedica al tratamiento de residuos petroleros, afectando después un depositario de residuos de plástico, junto a unos cuatro metros de cubiertas de gran porte, tanques de 200 y 1.000 litros y cables; finalmente, cerca de las 3 de la madrugada lograron contener el fuego, con la colaboración de bomberos de Cutral C6, Senillosa y Neuquén.

Si bien desde YPF se aportó la espuma que se debe aplicar en estos casos, también se necesitó agua, lo que demoró las tareas ante el escaso suministro que se registró.

Los efectivos de la división tránsito trabajaron en la Ruta 22 y la pequeña rotonda de acceso al parque petroquímico para controlar la circulación vehicular.

Tras el siniestro se realizó una inspección sobre la planta de la empresa EET, en donde el Gobierno provincial decidió suspender todas las actividades operativas de la planta hasta tanto se presenten los planes de seguridad industrial, planos de contingencia de la totalidad de la planta.

Además, se ordenó a la empresa a “establecer una zona de acopio seguro dentro de la planta para realizar el traslado de residuos y disponer los mismos en lotes de aproximadamente 20 por 20 metros con una separación de 5 metros entre ellas para establecer las condiciones de seguridad”. Se prohibió el ingreso de nuevos residuos a la planta y se estableció un plazo de tres meses para el retiro de la totalidad de los residuos condicionados a planta de tratamiento y disposición final, según corresponda.

Se destaca que en la Ley provincial 1875, encargada de fijar dentro de la política de desarrollo integral del mejoramiento del medio ambiente, en su artículo 3°, indica como finalidad concreta, la prevención, los principios rectores para la preservación, conservación, defensa y control de factores, procesos, actividades o componentes del medio que ocasionan o puedan ocasionar degradación al ambiente, a la vida del hombre y a los demás seres vivos.

Debido a que ya transcurrió el plazo arriba mencionado, lo que se pretende con el presente proyecto es tranquilizar a la población con respuestas respaldadas por los profesionales encargados de las inspecciones y también por los responsables de la empresa.

Fdo.) MUCCI, Pamela Laura - MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio - RIOSECO, Teresa
—Bloque FPN-UNE—.

NEUQUÉN, 4 de mayo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigimos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Ley de la Federación Neuquina de Bomberos Voluntarios.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° La presente Ley regula la organización y funcionamiento de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios en todo el territorio de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2° El Ministerio de Ciudadanía, o el organismo que en el futuro lo remplace, a través de la Subsecretaría de Defensa Civil y Protección Ciudadana, será la autoridad de aplicación de la presente Ley.

Artículo 3° Todos los integrantes de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, ya sean miembros de la comisión directiva o del cuerpo activo, cumplirán sus funciones específicas *ad honorem*. La condición de bombero voluntario no debe ser considerada incompatible con ninguna otra actividad, ni perjudicial para la persona que la ejerce.

En ningún caso se considerará que existe relación laboral entre los integrantes de las asociaciones y el Estado provincial.

Artículo 4° Reconócese el carácter de servicio público, prestado de manera voluntaria, a las actividades específicas de los cuerpos de bomberos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios.

Artículo 5° Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Defensa Civil y Protección Ciudadana, el Registro Provincial de Entidades de Bomberos Voluntarios, a los efectos de controlar el cumplimiento de lo previsto por la presente Ley.

Artículo 6° La autoridad de aplicación en la esfera de sus competencias, ejercerán supervisión sobre:

- a) Empleo del Fondo previsto en el artículo 16 de la presente Ley y del Aporte Ciudadano Voluntario, establecido en el artículo 24 de la presente Ley.
- b) Registro y seguimiento de tareas de protección preventiva o prevención, pasiva o estructural, activa o extinción y su posterior documentación; capacitación del personal y estado del equipamiento.
- c) El informe de funcionamiento elevado por la Federación de Bomberos Voluntarios.
- d) Toda otra que haga al cumplimiento del objeto de la presente Ley.

Artículo 7º El Estado provincial reconoce sus símbolos, escalas jerárquicas, uniformes y nomenclaturas como exclusivos de dicha actividad e identificatorios del sistema bomberil voluntario de la Provincia del Neuquén.

CAPÍTULO II

DE LAS ASOCIACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

Artículo 8º Las Asociaciones de Bomberos Voluntarios deberán constituirse como personas jurídicas de bien público sin fines de lucro, teniendo por objeto la organización, sostenimiento y capacitación del cuerpo activo.

Artículo 9º Las Asociaciones de Bomberos Voluntarios tendrán por misión la prevención y extinción de incendios y la intervención operativa para la protección de vidas o bienes que resulten agredidos por siniestros de origen natural, accidental o intencional.

Artículo 10º Sólo podrá existir una (1) Asociación de Bomberos Voluntarios por jurisdicción y la denominación será la de su ciudad o localidad donde tenga su asiento el cuartel central, sin otro aditamento.

Entiéndase por jurisdicción de servicio de una Asociación de Bomberos Voluntarios al área geográfica total de su ciudad o localidad donde tenga su asiento. Podrán incorporar como área de su jurisdicción a localidades vecinas desprovistas del sistema de bomberos voluntarios que tengan un convenio de colaboración con el representante de dicha localidad.

En el ámbito de su jurisdicción los bomberos voluntarios intervendrán, sin que medie requerimiento alguno, en los casos que hacen a su misión específica. Podrán actuar fuera de su jurisdicción cuando mediare requerimiento de otros cuerpos de bomberos voluntarios o autoridad competente, en este último supuesto es su deber dar aviso a la asociación responsable de esa jurisdicción.

Artículo 11 Las Asociaciones de Bomberos Voluntarios tendrán su vinculación con el Estado a través de:

- a) La Dirección Provincial de Personas Jurídicas, que velará por el correcto funcionamiento de todo lo relativo al ámbito de su competencia.
- b) La Subsecretaría de Defensa Civil y Protección Ciudadana tendrá la responsabilidad de verificar la total, completa y correcta aplicación de la presente Ley.

CAPÍTULO III

DE LA FEDERACIÓN NEUQUINA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

Artículo 12 El Estado provincial reconoce a la Federación Neuquina de Bomberos Voluntarios como ente de segundo grado, representativa de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios que nuclea en el ámbito provincial.

Artículo 13 La Federación tendrá las siguientes funciones:

- a) Promover y alentar la formación de nuevas Asociaciones de Bomberos Voluntarios.
- b) Coordinar las actividades de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios en lo concerniente al cumplimiento de sus funciones específicas y su funcionamiento interno.
- c) Promover el desarrollo, el sostenimiento y el funcionamiento de las asociaciones que la integran.

- d) Promocionar el funcionamiento del comando operativo de incidentes provincial de bomberos voluntarios.
- e) Reunir información proveniente de los registros de las asociaciones, con fines estadísticos.
- f) Coordinar acciones entre las asociaciones y la Subsecretaría de Defensa Civil y Protección Ciudadana para la elaboración de planes de emergencia, prevención y difusión de información a la población, para hacer frente a desastres y grandes emergencias.
- g) Verificar el absoluto cumplimiento de esta Ley.

CAPÍTULO IV

DE LOS SUBSIDIOS, EXENCIONES Y BENEFICIOS

Artículo 14 Exímese del pago de impuestos y contribuciones provinciales a las asociaciones a que se refiere el artículo 1º. Igual temperamento se adoptará con la Federación que las agrupa. Esta exención se prevé en consonancia con lo previsto en el artículo 15 de la Ley nacional 25.054.

Artículo 15 La Subsecretaría de Defensa Civil y Protección Ciudadana oficiará como instancia administrativa para la gestión, tramitación y rendición de los aportes provenientes del Estado provincial, acordados en la presente Ley.

Artículo 16 Créase un Fondo Anual de Asistencia al Sistema de Bomberos Voluntarios que será administrado por la Federación Neuquina de Bomberos Voluntarios.

Este Fondo estará conformado por el equivalente a dos millones (2.000.000) de litros de combustible gasoil del grado 2, actualizable conforme el cuadro tarifario de la Secretaría de Energía de Nación, tomando como parámetro el valor “precio final”, valor al público, en la ciudad de Neuquén, combustible de bandera YPF, o en su defecto cual lo remplace.

La cantidad de litros de combustible que conformarán el Fondo que se crea en este artículo, aumentará en proporción del incremento del Producto Bruto Geográfico (PBG) de la Provincia del Neuquén, a valores corrientes, a razón de por cada un (1) punto porcentual que se incremente el PBG, este Fondo se incrementará en la misma relación porcentual multiplicada por cuatro (4), esta información suministrada por la Dirección Provincial de Estadística y Censos, en caso de que esta Dirección no determine los valores de año en curso, se tomará como incremento el porcentaje del año inmediato anterior para el cálculo.

Para la determinación del total del Fondo Anual citado en el artículo 16 se tomará como índice inicial al momento de promulgación de esta Ley la inscripción de veintinueve (29) asociaciones, por lo que de agregarse asociaciones en años venideros se incrementará dicho Fondo en un cinco por ciento (5%) por cada asociación nueva inscripta que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Ley.

La suma resultante que demande la conformación del Fondo será imputada al Presupuesto General de la Provincia con asignación específica al cumplimiento de esta Ley.

Artículo 17 El monto del Fondo referido en el artículo 16 se distribuirá de la siguiente manera:

- 1) El noventa por ciento (90%) a las Asociaciones de Bomberos legalmente inscriptas, con destino exclusivo a cubrir los beneficios previstos en los artículos 20, 21 y 22 de la presente Ley, equipamiento de los cuerpos activos y funcionamiento. De este porcentaje se destinará para cada Asociación de Bomberos Voluntarios un treinta por ciento (30%) en partes iguales y el setenta por ciento (70%) restante será distribuido tomando como coeficiente de aplicación y distribución el índice que surge de la siguiente tabla:

	N.º	LOCALIDAD	Prom. Est. 2012/13/14	Coparticip.	Hab.	Kms. Ruta cobertura	Total Promediado
1	01	San Martín de los Andes	8,971	8,266	11,112	5,562	8,314
1	02	Cutral C6	5,851	16,667	14,051	2,499	11,072
1	03	Jun6n de los Andes	6,417	5,330	5,427	7,296	6,017
1	04	Plottier	11,587	9,608	13,056	0,405	7,689
1	05	Villa La Angostura	4,488	2,827	4,299	4,060	3,728
1	06	Chos Malal	4,483	4,921	5,099	3,034	4,351
1	07	Las Lajas	1,607	3,423	1,929	4,291	3,214
1	08	Centenario	14,504	12,697	14,609	1,127	9,478
1	09	Senillosa	5,466	2,902	3,159	1,242	2,435
1	10	Pic6n Leuf6	1,794	1,945	1,415	3,901	2,420
1	11	Andacollo	6,345	1,553	1,031	1,517	1,367
1	12	Alumin6	3,646	2,442	1,889	0,000	1,444
1	13	Piedra del 6guila	2,512	2,334	1,433	8,076	3,948
1	14	Loncopu6	1,893	2,602	1,947	7,397	3,982
1	15	Taquimil6n	1,409	0,140	0,274	3,597	1,337
1	16	Rinc6n de los Andes	3,661	3,111	7,537	4,854	5,168
1	17	Plaza Huincul	7,301	6,899	5,258	2,239	4,799
1	19	Tricao Malal	0,359	1,034	0,277	0,722	0,678
1	20	Villa Pehuenia	0,463	0,279	0,626	2,600	1,169
1	21	Las Ovejas	0,863	1,515	0,511	4,464	2,164
1	22	A6nelo	3,458	1,462	1,045	10,055	4,187
1	23	El Cholar	0,000	0,912	0,382	0,000	0,431
1	24	Huinganco	0,000	0,980	0,392	0,000	0,458
1	25	Mariano Moreno	1,643	2,223	0,857	0,000	1,026
1	26	El Huc6	0,000	1,372	0,540	0,000	0,638
1	27	Buta Ranquil	0,463	1,534	1,219	9,145	3,966
1	28	Villa Lago Meliquina	0,816	0,000	0,047	2,962	1,003
1	29	Bajada del Agrio	0,000	0,768	0,343	8,957	3,356
1	30	Caviahue-Copahue	0,000	0,253	0,236	0,000	0,163
29			100,000	100,000	100,000	100,000	100,000

El coeficiente de aplicaci6n previsto en la precedente tabla surge de la combinaci6n de:

- Promedio de los 6ltimos tres (3) a6os de estadística de intervenciones.
- El coeficiente de coparticipaci6n municipal que corresponda a cada localidad y/o jurisdicci6n de cobertura.
- La cantidad de habitantes seg6n 6ltimo censo.
- La cantidad de kil6metros de ruta provincial y nacional de cobertura seg6n su jurisdicci6n.

La autoridad de aplicaci6n incluirá a las nuevas Asociaciones de Bomberos que se creen, o eliminará a las que dejen de existir. Actualizará y recalculará la tabla de distribuci6n.

- El siete por ciento (7%) a la Federaci6n Neuquina de Bomberos Voluntarios, con destino exclusivo a capacitaci6n, equipamiento y funcionamiento.
- El tres por ciento (3%) a la Subsecretaría de Defensa Civil y Protecci6n Ciudadana como ente de aplicaci6n y con destino exclusivo al cumplimiento de los fines de esta Ley.

Artículo 18 Los aportes anuales a los que hace referencia el artículo 17 incisos 1) y 2) serán otorgados a sus beneficiarios en dos (2) cuotas, la primera en el mes de junio y la segunda en el mes de diciembre del mismo a6o, quedando obligadas las asociaciones y la Federaci6n a rendir cuentas del aporte recibido de manera previa a la percepci6n del siguiente aporte.

A los efectos de percibir dicha contribución, además de la rendición de cuentas, las asociaciones y la Federación deberán acreditar:

- a) Certificación de personería jurídica demostrando regularidad y vigencia de la misma, esta de fecha no mayor a un (1) año de antigüedad de emitida.
- b) Acta de asamblea que acredite ante la autoridad de aplicación la vigencia del mandato de los integrantes de la comisión directiva de la institución, conforme lo establecen los propios estatutos.
- c) Tener operatividad vigente, la que será dada por la Dirección de Inspección de la Federación de Bomberos Voluntarios u organismo que en el futuro la remplace.

Artículo 19 Todo el equipo, material o bienes que se adquieran por medio de los subsidios de esta Ley, deberán quedar inventariados en una sección específica del Registro Provincial de Entidades de Bomberos Voluntarios previsto en el artículo 5° de la presente.

Artículo 20 Podrán acceder y tener derecho a estos beneficios y/o reconocimientos, a cargo de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, todo aquel personal del cuerpo activo que se encuentre activo o en reserva. Se tomará como base dieciocho (18) años de edad para el cálculo de la antigüedad de años de servicio, aquellos quienes cumplieren los requisitos dichos en este artículo. La Federación Neuquina de Bomberos en conjunto con la Subsecretaría de Defensa Civil y Protección Ciudadana confeccionará un padrón semestral con la información requerida revisando el cumplimiento de los requisitos para percibir dicho reconocimiento y para la distribución de dicho monto. Una vez conformado el padrón la Federación Neuquina de Bomberos abrirá una caja de ahorro en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (BPN S.A.) a nombre de cada persona con derecho a percibir el reconocimiento. Es de aplicación mensual. Este reconocimiento es de carácter personal. Estos beneficios y/o reconocimientos se pierden en el caso de que la persona sea dada de baja o exonerada del sistema de bomberos de la Federación.

Artículo 21 Los integrantes de los cuerpos activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios tendrán los siguientes beneficios:

- 1) Los bomberos desprovistos de cobertura social, mayores de dieciocho (18) años de edad, que tengan como mínimo seis (6) meses de antigüedad en la institución tendrán derecho a una obra social.
- 2) Los bomberos voluntarios que registren en las asociaciones de esta Provincia una antigüedad de veinticinco (25) años de servicio activo, sin límite de edad, computándose la misma a partir de la fecha de ingreso, tendrán derecho a un reconocimiento por trayectoria cuyo monto será igual a novecientos (900) litros de combustible, de igual aplicación que en el artículo 16.
- 3) Los bomberos voluntarios que registren en las asociaciones de esta Provincia una antigüedad de veinte (20) años de servicio activo y cincuenta (50) años de edad, computándose la misma a partir de la fecha de ingreso, tendrán derecho a un reconocimiento por trayectoria cuyo monto será igual a ochocientos (800) litros de combustible, de igual aplicación que en el artículo 16.
- 4) Tendrán derecho a la cobertura de seguro de vida y accidentes personales, conforme la Ley nacional 25.054, y sus normas reglamentarias.

Estos reconocimientos y beneficios son de aplicación mensual.

Artículo 22 Los miembros integrantes del cuerpo activo que se encuentren en relación de dependencia laboral o no, cualquiera fuera su edad o antigüedad, que en cumplimiento de actos de servicio, perdieran la vida, se accidentaren o contrajeran enfermedad que le provocaran disminución de sus aptitudes para el trabajo en la vida civil, tendrán derecho a un reconocimiento por mérito que se calculará de la siguiente manera:

- a) Cuando la disminución de las aptitudes para el trabajo en la vida civil fuera menor del sesenta por ciento (60%), el bombero, tendrá derecho al cobro de un reconocimiento por mérito equivalente a novecientos (900) litros de combustible, de igual aplicación que en el artículo 16.
- b) Si la disminución fuere menor del cien por ciento (100%) y mayor del sesenta por ciento (60%) para el trabajo en la vida civil, tendrá derecho al de un reconocimiento por mérito equivalente a mil ochocientos (1.800) litros de combustible, de igual aplicación que en el artículo 16.
- c) Sí la disminución fuere del cien por ciento (100%) para el trabajo en la vida civil, tendrá derecho al de un reconocimiento por mérito equivalente a dos mil setecientos (2.700) litros de combustible, de igual aplicación que en el artículo 16.
- d) En caso de fallecimiento, los herederos del bombero tendrán derecho a la percepción del reconocimiento por mérito previsto en el inciso c) de este artículo.

Todas estas de aplicación mensual.

Se entenderá por acto de servicio el hecho generador de la incapacidad o fallecimiento producido en ocasión de cumplimiento de servicio operativo para la protección de vidas o bienes que resulten agredidos por siniestros de origen natural, accidental o intencional, siempre que ello no le resulte imputable a la víctima.

Estará a cargo de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios el procedimiento de determinación de la incapacidad para el trabajo en la vida civil como consecuencia de actos de servicio.

Artículo 23 La autoridad de aplicación promoverá y gestionará acciones de Responsabilidad Social Empresaria a efectos de facilitar la obtención de contribuciones por parte de las empresas asentadas en la Provincia, con destino a generar una fuente adicional de financiamiento que favorezca las actividades de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios.

CAPÍTULO V

DEL APORTE CIUDADANO VOLUNTARIO

Artículo 24 Se establece en el ámbito de la Provincia del Neuquén, un Aporte Ciudadano Voluntario con la finalidad de contribuir al sostenimiento de la actividad de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios existentes en la Provincia, el que estará a cargo de los usuarios de energía eléctrica y se recaudará y distribuirá a través de las prestadoras del mismo. Su monto y procedimiento de distribución, como así el mecanismo de rendición será determinado en la reglamentación de la presente Ley. De aplicación para todos los usuarios de la distribuidora de energía EPEN, igual temperamento deberán tomar otras distribuidoras de energía eléctrica.

Artículo 25 El Aporte Ciudadano Voluntario se incluirá en las facturas del servicio de distribución de energía eléctrica, teniendo valores fijos por períodos de facturación según categorías definidas en la presente Ley. Este aporte se determina de acuerdo al tipo de medidor, por cantidad de *kilowatts* (kW), al valor de este al momento de aplicación.

Artículo 26 La empresa de distribución de energía, una vez que recaude el Aporte Ciudadano Voluntario lo transferirá en forma directa a cada cuenta bancaria de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, en idéntica cantidad a lo recaudado por cada localidad y/o jurisdicción de cobertura respectivamente.

Artículo 27 Las Asociaciones de Bomberos Voluntarios deberán rendir semestralmente ante el ente recaudador los fondos recibidos en concepto de Aporte Ciudadano Voluntario, aplicándose lo dispuesto en el artículo 18 de la presente Ley.

Artículo 28 La aplicación de la presente Ley deberá ser reglamentada dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Artículo 29 Derógase la Ley 1918 y toda disposición que se oponga a la presente.

Artículo 30 Invítase a los municipios a adherir a la presente Ley.

Artículo 31 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Hoy la Provincia del Neuquén cuenta con 30 asociaciones y aproximadamente 540 bomberos voluntarios, contando entre sus filas a hombres, mujeres y muy especialmente a jóvenes.

Cuando nos referimos a los bomberos voluntarios, no debemos olvidar que se trata de gente común, con sus trabajos, ocupaciones y demandas familiares que, sin embargo, invierten parte de su tiempo libre en prestar ese tipo de servicio voluntario, por el cual no sólo no perciben ninguna remuneración sino que tampoco cuentan con algún tipo de cobertura social. Sin dejar de pensar en nuestro personal de bomberos que, debido a razones socioeconómicas, hoy se encuentra desempleado, caído del sistema sin ningún tipo de cobertura ni contención social, este asimismo presta su tiempo y disposición para realizar tareas en pos de nuestra comunidad.

En reconocimiento a ese trabajo, el Estado nacional en el año 1945, y prácticamente la totalidad de las provincias argentinas desde el año 1971, han dictado leyes y reglamentaciones reconociendo el carácter de servidor público a los bomberos voluntarios. En consonancia con ello, en el año 1991 la Provincia del Neuquén, sanciona la Ley 1918, mediante la cual reconoce el carácter de “servicio público” a la actividad bomberil, cuya reglamentación se realizó mediante Decreto 1411 en el año 2002.

El artículo 4° de la Ley establece la creación de un “Fondo Anual” equivalente a la suma de 360 salarios básicos de la categoría FUC del escalafón de la Administración Pública provincial, resultando este monto palmariamente insuficiente para sostener las 30 Asociaciones de Bomberos Voluntarios existentes en la Provincia, que prestan un servicio esencial en aquellas localidades, que no cuentan con un cuerpo de bomberos perteneciente a la Policía provincial, siendo consecuentemente de vital importancia tanto para la localidad como para el Estado su vigencia, tanto por los valores y los lazos que establece con la comunidad como por el hecho de que, por un valor muchas veces inferior al que le insumiría a la Policía provincial instalar un cuartel en cada una de las localidades, asegura a la población la prestación del servicio.

Con las modificaciones introducidas al artículo 6° de la Ley 1918, se busca equiparar con el personal de bomberos de la Policía provincial, en cuanto a los beneficios sociales, cobertura en caso de muerte, accidente y/o enfermedad, a quienes con espíritu de sacrificio, abnegación y valor, desinteresadamente, acuden en socorro de la comunidad afrontando operaciones de alto riesgo y situaciones límites que ponen en peligro la salud y la propia vida.

Debe considerarse especialmente el doble esfuerzo realizado por los bomberos voluntarios, quienes dejan, en cada llamado, sus trabajos, sus estudios, sus hogares y familias pensando que pueden no regresar, accidentarse o contraer enfermedades contagiosas, con el agravante de que cuando se accidentan en actos de servicios nadie les paga los días de trabajo que pierden y de que los bomberos voluntarios no sólo acuden al llamado de la sirena, también deben dedicarle muchas horas a la capacitación y al mantenimiento de sus autobombas, ambulancias, materiales y hasta sus edificios.

Las modificaciones propuestas buscan brindar un marco normativo que permita a los bomberos voluntarios tener tranquilidad económica, mejorar su calidad de vida, paliar las duras secuelas que les dejan los siniestros a los que acuden a lo largo de tantos años de servicios riesgosos.

Por otro lado, a partir de la década del 80, las diversas legislaciones provinciales han reconocido a los bomberos voluntarios, en agradecimiento a los servicios prestados, el derecho a un retiro digno, otorgándoles el derecho al cobro de una pensión graciable, retiro y/o jubilación (como en el

caso de la Provincia de Santa Fe, Buenos Aires, Chubut, Río Negro, Córdoba, Chaco); sin embargo nuestra legislación carece de alguna previsión al respecto, colocando a los bomberos voluntarios de la Provincia del Neuquén en una clara desventaja respecto del resto de los bomberos argentinos.

Al respecto, la modificación propuesta al artículo 6º, en consonancia con las previsiones establecidas por las distintas legislaciones provinciales, establece el derecho de los bomberos voluntarios de los cuerpos activos al cobro de una pensión para quienes registren 25 años de servicio activo o 20 años de servicio y 50 años de edad, así como un régimen indemnizatorio cuando, en acto de servicio, sufrieran algún accidente que les provocara la muerte o alguna enfermedad y/o lesión que les provocare alguna disminución en su aptitud laboral en la vida civil.

Al respecto, es menester destacar que el régimen indemnizatorio se asemeja al correspondiente al Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Provincia del Neuquén, resultando de entera justicia, si se tiene en cuenta que los bomberos voluntarios realizan igual labor y se exponen a iguales riesgos que los bomberos rentados, sin recibir compensación alguna y exponiéndose, además, al riesgo de perder su actividad particular.

Resulta además importante adherir al régimen establecido por la Ley nacional del Bombero Voluntario, 25.054.

En virtud de lo expuesto, en reconocimiento a las personas que arriesgan sus vidas en forma desinteresada, sin respetar raza, religión, clases sociales, sin horarios, sin feriados, dejando a su familia en el momento que esta profesión así lo requiere luchando por proteger a nuestra gente y sus bienes sin pedir nada a cambio.

Es por ello que solicitamos a ustedes, como representantes de todos y cada uno de los habitantes de nuestra Provincia, apoyar y acompañar el presente proyecto.

Fdo.) CANALE, Alfredo Milton —presidente— MERCADO, Carlos —secretario— Federación Neuquina de Bomberos Voluntarios. Con la adhesión de: SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN—.

NEUQUÉN, 4 de mayo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los miembros de la honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Ley que establece que todas las entidades financiadoras del servicio de Salud de adhesión obligatoria o voluntaria, de nivel nacional, provincial o municipal, están obligadas al pago de los servicios que reciban sus beneficiarios en cualquiera de los efectores del Sistema Público de Salud, en concordancia con el marco regulatorio nacional vigente y con las disposiciones contempladas en la presente Ley y su reglamentación.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Todas las entidades financiadoras de servicios de Salud de adhesión obligatoria o voluntaria, de nivel nacional, provincial o municipal, están obligadas al pago de los servicios que reciban sus beneficiarios en cualquiera de los efectores del Sistema Público de Salud, en concordancia con el marco regulatorio nacional vigente y con las disposiciones contempladas en la presente Ley y su reglamentación.

Eso incluye a las obras sociales sindicales y sus federaciones, a las obras sociales estatales nacionales, provinciales y de organismos públicos, a las empresas de medicina prepaga y agentes de seguros de salud, y a cualquier entidad, como cooperativas, mutuales, asociaciones civiles y fundaciones cuyo objeto total o parcial consista en brindar prestaciones de salud a través de efectores propios o terceros vinculados o contratados a tal efecto.

Ello, sin perjuicio del cumplimiento irrestricto de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Provincial.

Artículo 2° Todas las empresas de seguros que cubran riesgos de trabajo o siniestros que motiven la atención con carácter de emergencia o urgencia en cualquiera de los efectores del Sistema Público de Salud, también están obligadas al pago de esos servicios, en concordancia con las disposiciones contempladas en la presente Ley y su reglamentación.

Artículo 3° Todos los servicios, insumos y prótesis brindados por el Sistema Público de Salud son completamente gratuitos para los individuos que los reciben, y está terminantemente prohibido el cobro en cualquier lugar, instancia y circunstancia de todo tipo de arancel y/o coseguro a quienes los reciben, aun si tuviese carácter de pago voluntario.

Artículo 4° Los procedimientos o mecanismos administrativos destinados a determinar el estado de cobertura y los de auditoría o contralor de la efectiva prestación que requieran las entidades financiadoras contempladas en los artículos 1° y 2° no podrán interferir en ningún modo que constituya una barrera para el acceso oportuno a la atención que el paciente requiere. Es obligación de las entidades financiadoras facilitar medios de comunicación electrónicos para que esas gestiones se resuelvan sin intermediaciones ni demoras, desde el mismo establecimiento efector y sin ningún costo para el paciente.

Artículo 5° Los procedimientos o mecanismos administrativos mencionados en el artículo previo tampoco podrán restringir o vulnerar la dignidad de la persona que requiere los servicios del Sistema Público de Salud y deberán procurar el ejercicio del derecho a recibir servicios gratuitos sin discriminación alguna por motivos de origen nacional o social.

No se podrán requerir encuestas sociales para determinar si el paciente y su núcleo familiar poseen capacidad de pago de ninguna prestación, no se podrán requerir encuestas sociales para determinar si el paciente y su núcleo familiar poseen capacidad de pago, cuando los presten los establecimientos privados de salud, ante la carencia de una prestación determinada en el Sistema Público de Salud.

Artículo 6° Las autoridades administrativas, policiales y judiciales que intervengan en siniestros que deriven en la atención de víctimas por cualquier efector del Sistema Público de Salud están obligadas a comunicar la identidad de los involucrados y los datos que se soliciten a efectos de determinar la responsabilidad civil para la cobertura de los gastos relacionados con esa atención.

Artículo 7° Designase como autoridad de aplicación de la presente Ley a la Subsecretaría de Salud u organismo que en el futuro la remplace en el manejo del Sistema Público de Salud. Además de las responsabilidades que establece la Ley de Procedimientos Administrativo Financieros, cada nivel de conducción dentro de la organización del Sistema tendrá responsabilidades y atribuciones particulares e indelegables respecto a los procesos incluidos en la presente Ley, que se detallan en cada caso.

Artículo 8° El nivel central del Sistema Público de Salud es quien tiene la facultad de implementar los acuerdos con las financiadoras contemplados en el artículo 1°. Dichos acuerdos tendrán como referencia para la facturación el Nomenclador Globalizado Provincial de Prestaciones. La estructura de dicho Nomenclador y la estimación de costos de las prestaciones no incluirá márgenes de lucro y se actualizarán con la periodicidad que demanden los cambios tecnológicos adoptados por el Sistema Público de Salud. La actualización de valores de ese Nomenclador será establecida por el Poder Ejecutivo siguiendo los criterios aplicados a la actualización tributaria y de aranceles fiscales.

Los acuerdos no podrán comprometer al Sistema de Salud Pública a financiar prestaciones brindadas por efectores ajenos al mismo, ni a proveer insumos, prótesis u otra tecnología biomédica que no fuese expresamente aprobada por los mecanismos regulatorios que rigen su política sanitaria.

Los acuerdos incluirán las regulaciones necesarias para asegurar el cumplimiento efectivo a las disposiciones de los artículos 3°, 4° y 5° de la presente Ley. También deberán incluir cláusulas específicas que impidan que eventuales demoras en el proceso de facturación generen desgloses o desfases financieros en perjuicio del Sistema Público de Salud. Cuando surjan objeciones al criterio de facturación que no se resuelvan en la instancia administrativa del nivel central del Sistema Público de Salud, los mismos se someterán a las regulaciones generales establecidas por la Superintendencia Nacional de Servicios de Salud u organismo que la remplace.

Artículo 9° La autoridad de aplicación también está facultada para celebrar acuerdos con organismos sanitarios del Estado nacional que asignen fondos para el funcionamiento de programas dirigidos al desarrollo de funciones específicas o la protección de poblaciones especiales. Dichos convenios también deberán ajustarse a las regulaciones de los artículos 3°, 4° y 5° de la presente Ley, y a las regulaciones del Sistema Público de Salud sobre las tecnologías biomédicas.

Artículo 10° No se podrán celebrar convenios por capitación, entendiéndose por tales a los contratos de riesgo para el proveedor de servicios basados en el pago de una suma fija para cubrir eventuales servicios a una población determinada durante un período determinado, salvo en casos excepcionales y expresamente fundamentados que no planteen situaciones de inequidad respecto a otras entidades financiadoras de similar naturaleza, y que no comprometan la

disponibilidad de los recursos disponibles para el resto de los potenciales usuarios del área asignada a cada establecimiento efector. Tampoco podrán celebrarse convenios por cartera fija, entendiéndose por tales a los contratos de riesgo para el proveedor de servicios basados en el pago de una suma fija para cubrir una cantidad determinada de una o varias prestaciones durante un período determinado, salvo en casos que reúnan las mismas condiciones excepcionales detalladas para los convenios por capitación.

Artículo 11 Las conducciones de cada establecimiento sanitario de la red son responsables de que la implementación de los procedimientos necesarios para la facturación de prestaciones se ajuste a lo dispuesto en los artículos 3º, 4º y 5º de la presente Ley. A la vez son responsables de que la información y documentación necesarias para cumplir con los requisitos establecidos en los convenios sea remitida oportunamente a la oficina del nivel central encargada de efectivizar ante las entidades financiadoras y aseguradoras el reclamo y cobro de las prestaciones.

Artículo 12 Los recursos financieros obtenidos por la aplicación de la presente Ley conformarán el Fondo Provincial de Salud (FPS), junto con fondos excepcionales asignados por el Estado provincial o nacional para resolver situaciones de emergencia sanitaria y con destino específico.

Artículo 13 Además de esos recursos, integrarán el Fondo los provenientes de las siguientes actividades a cargo del Sistema Público de Salud:

- a) Fiscalización sanitaria, regulación de matrículas, habilitación y acreditación de establecimientos sanitarios, farmacias, y centros de diagnóstico y tratamiento que utilizan radiaciones ionizantes.
- a) Inspección, auditoría, control o certificación de calidad de análisis farmacológicos y bromatológicos, actividades de saneamiento ambiental o control zoonótico.
- b) Transporte especial de enfermos.
- c) Venta de publicaciones, artículos, productos, subproductos y materiales que se elaboren en los servicios de su dependencia sanitaria o dejen de tener utilidad patrimonial.
- d) Servicios de asesoramiento técnico y científico y convenios de capacitación o formación profesional y técnica en las disciplinas relacionadas con Salud Pública en los que se inviertan horas y actividades de personal con dedicación exclusiva.
- e) Convenios de colaboración con universidades y otras entidades públicas.

Artículo 14 Los recursos del Fondo tienen la finalidad de incrementar en forma real los recursos asignados por el presupuesto para el funcionamiento regular del Sistema Público de Salud y no podrán ser descontados del mismo. Tampoco podrán aplicarse al pago de servicios de terceros, ni comprometerse en operaciones financieras. No podrán sufrir embargos por acciones judiciales. La autoridad de aplicación sólo podrá comprometer las sumas ingresadas a esta cuenta, y el Poder Ejecutivo podrá cubrir las necesidades financieras transitorias mediante anticipo de rentas generales cuando se justifique para una erogación de prioridad extraordinaria. El superávit de la cuenta especial se imputará automáticamente como recurso para el ejercicio siguiente. Todos los movimientos del Fondo serán fiscalizados por el Tribunal de Cuentas, y las erogaciones deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Administración y Control Financiero y demás normas que rijan sobre la materia.

No podrá destinarse dichos recursos para el pago de sueldos de los empleados públicos del Sistema de Salud.

Artículo 15 Los recursos ingresados al FPS se distribuirán según su origen en cuatro (4) cuentas especiales según se detalla a continuación:

- a) Cuenta “efectores finales”: a la misma concurrirá el setenta y seis por ciento (76%) de los ingresos producidos por el recupero financiero de las prestaciones asistenciales contempladas en los artículos 1º y 2º en cada establecimiento efector, el cien por ciento (100%) de los

fondos con destino específico que correspondan a cada establecimiento efector, y los recursos que el comité administrador del fondo de redistribución haya decidido afectar a cada establecimiento. La asignación de esos recursos será administrada por las conducciones de cada establecimiento efector. En el caso de los hospitales zonales y provinciales la priorización de esas asignaciones debe ser definida por comités ampliados que cuenten con la participación de al menos el cincuenta por ciento (50%) de las conducciones intermedias.

- a) Cuenta “zonas sanitarias”: a la misma concurrirá el tres por ciento (3%) de los ingresos producidos por el recupero financiero de las prestaciones asistenciales contempladas en los artículos 1° y 2° por los establecimientos efectores que integran cada zona, y los recursos que el comité administrador del fondo de redistribución haya decidido afectar a cada zona para fines específicos. La asignación de esos recursos será administrada por el CATA zonal.
- b) Cuenta “nivel central”: a la misma concurrirá el uno por ciento (1%) de los ingresos producidos por el recupero financiero de las prestaciones asistenciales contempladas en los artículos 1° y 2° por el conjunto de los establecimientos efectores, el cien por ciento (100%) de los fondos con destino específico que correspondan a programas del nivel central, y el cincuenta por ciento (50%) de los ingresos producidos por las actividades contempladas en el artículo 13. La asignación de esos recursos será administrada por la Subsecretaría.
- c) Cuenta “fondo de redistribución”: a la misma concurrirá el veinte por ciento (20%) de los ingresos producidos por el recupero financiero de las prestaciones asistenciales contempladas en los artículos 1° y 2° por el conjunto de los establecimientos efectores, y el cincuenta por ciento (50%) de los ingresos producidos por las actividades contempladas en el artículo 13. La asignación de esos recursos será administrada por un consejo de 10 (diez) miembros, constituido por dos (2) representantes de la Subsecretaría, un (1) representante de cada Zona Sanitaria y del Hospital Provincial Neuquén.

Artículo 16 El incumplimiento de pago por parte de la obra social o entidades similares que resulten obligadas, autoriza a la autoridad de aplicación a certificar la deuda por los servicios médico-asistenciales prestados, que revestirá el carácter de título ejecutivo.

Artículo 17 Derógase la Ley 1352.

Artículo 18 **Disposición transitoria.** Los recursos disponibles que conformen el Fondo Provincial de Salud ingresados antes de la derogación de la Ley 1352 serán afectados al FPS según las disposiciones establecidas en la presente Ley.

Artículo 19 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Nuestra Constitución Provincial ha sido muy explícita al establecer la gratuidad y obligatoriedad del Sistema Público de Salud y poner en cabeza del Estado, la obligación ineludible de velar por la salud e higiene públicas, entendiendo la salud como “capital social” (artículo 136).

Lo cierto es que el derecho a la salud ubicado en el elenco de los derechos personalísimos se encuentra estrechamente ligado al derecho a la vida y en el marco constitucional argentino emerge con la reforma de 1994. Y así lo entendieron nuestros convencionales constituyentes de 2006.

El nuevo artículo 42 (Ref. 1994) dispuso la protección de la salud, en el marco particular de las relaciones de consumo. El vínculo entre la vida y la salud fue señalado por Germán Bidart Campos, cuando afirmó que la protección de la salud en el artículo 42 de la Constitución Nacional debe ser comprendido no sólo como un derecho de cada persona, sino como un derecho de incidencia colectiva, como bienes colectivos (Bidart Campos, Germán, Lo viejo y lo nuevo en el derecho a la salud: entre 1853 y 2003, en L.L. número especial del suplemento de Derecho Constitucional, 150 aniversario de la Constitución Nacional. P.158).

Con la incorporación al texto constitucional de los tratados internacionales de Derechos Humanos, se contempla concretamente el derecho a la salud. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamó: “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y en especial alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios” (artículo 25).

También, el derecho a la salud está previsto en el artículo 4º ya señalado de la Convención Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y los artículos 5º y 6º del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos. Específicamente en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 12. - 1. se expresa: “Los Estados partes del presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental”. El mismo artículo obliga a los Estados Partes a tomar medidas a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho. En la Convención de los Derechos del Niño: “*Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán para asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios*” (artículo 24 1.). Asimismo, los Estados partes se obligan a adoptar medidas apropiadas para la plena aplicación de estos derechos (artículo 24 2. 3. y 4.).

Merece un acápite particular, la Observación General N.º 14 del Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que refiere a las obligaciones de los Estados Partes vinculadas con la salud, cuando afirma: “*Los Estados Partes tienen obligaciones inmediatas por lo que respecta al derecho a la salud, como la garantía de que ese derecho será ejercido sin discriminación alguna (párrafo 2 del artículo 2) y la obligación de adoptar medidas (párrafo 1 del artículo 2) en aras de la plena realización del artículo 12. Esas medidas deberán ser deliberadas y concretas e ir dirigidas a la plena realización del derecho a la salud*” (párrafo 30).

Por su parte, la Corte Suprema de Justicia desde sus inicios señaló que el Estado está obligado a proteger la Salud Pública (Fallo: 31.273) pues el derecho a la salud está comprendido dentro del derecho a la vida que es “*el primer derecho natural de la persona humana preexistente a toda legislación positiva que, obviamente resulta reconocido y garantizado por la Constitución Nacional*” (Fallos: 302:1284; 310:112).

Sin embargo, el derecho del acceso a las prestaciones médico-asistenciales del Sistema Público de Salud, no puede entenderse como un beneficio otorgado a las obras sociales o entidades similares, compañías de seguros, aseguradoras de riesgos de trabajo y/o empleadores que se constituyan en sus propios aseguradores y así lo entendió la Ley 1352.

Si bien se obtuvieron durante el tiempo de vigencia de dicha Ley resultados favorables, también es cierto que con el transcurso del tiempo, los procedimientos administrativos fueron haciéndose más complejos.

Es por ello, que se propone una nueva ley que sustituya la ley arriba mencionada, con el objeto de llevar adelante una eficiente administración del recupero financiero de los recursos que, en definitiva, pertenecen al Sistema Público de Salud, dándole suficientes atribuciones al Ministerio de Salud y Desarrollo Social para que pueda adoptar las medidas que considere necesarias —siempre dentro del marco normativo vigente— que propendan a una gestión más eficiente del recurso, para que en definitiva, pueda ser aplicado a la mejora del servicio público de Salud, tal como resulta la manda constitucional mencionada.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares, el acompañamiento en el presente Proyecto de Ley.

Fdo.) ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR— SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR—.

NEUQUÉN, 3 de mayo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la realización de la 7.^{ma} Fiesta Provincial de la Nieve que tendrá lugar el día 13 de agosto de 2016 en la localidad de Caviahue-Copahue.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Caviahue-Copahue y a la empresa Runa Disco.

FUNDAMENTOS

El próximo 13 de agosto del 2016, en coincidencia con el feriado y fin de semana largo, se realizará en la localidad de Caviahue la 7.^{ma} Fiesta Provincial de la Nieve.

Como quedó demostrado en las ediciones anteriores el evento, sin precedentes en el país, tiene un alcance tanto regional como nacional y está plenamente instalado en el calendario local.

Entre las actividades a realizar, se contemplan las destinadas a la familia como el deslizamiento en culipatín, la chocolatada caliente, la travesía en esquí de fondo por las calles del pueblo con participación libre y como cierre la *Avalancha Night Party*, fiesta que se monta totalmente en la nieve, esculpiendo una barra de hielo, y pantalla de hielo para la proyección de imágenes, instalando las estructuras para las luces, escenario/Dj. y locución.

Al igual que en las ediciones anteriores el evento, que surgió como iniciativa de los mismos habitantes del lugar, busca el fomento turístico, recreativo, educativo, cultural, y sobre todo la difusión de la localidad.

A nivel local distintas instituciones son las que colaboran con la organización de la Fiesta: Municipalidad de Caviahue-Copahue, Bomberos Voluntarios, Defensa Civil, medios radiales, gráficos, locales, regionales y provinciales, TV neuquina, Cámara de Comercio, hoteleros, gastronómicos y afines de Caviahue, Secretaría de Turismo local, Secretaría de Cultura local, Secretaría de Deportes local.

Por último debemos destacar que la 6.^a edición de la reunión fue acompañada por esta Honorable Cámara en 2015 mediante la sanción de la Declaración de interés 1723.

Por todo lo precedentemente expuesto y teniendo en cuenta el compromiso que tiene la comunidad con esta actividad tan representativa de Caviahue, solicitamos a esta Honorable Cámara el acompañamiento y posterior sanción del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) PILATTI, Mario Alberto - SOTO, Ramón Ángel - MENQUINEZ, Lucía Corel - SAPAG, Alma Liliana - CAPARROZ, Maximiliano José - LOZANO, Encarnación - DU PLESSIS, María Laura - DOMÍNGUEZ, Claudio - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián —Bloque MPN—.

NEUQUÉN, 3 de mayo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Comunicación adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1° Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional dé continuidad al Plan “Argentina Conectada”; disponga la inmediata operatividad de los tramos de la Red Federal de Fibra Óptica cuya construcción se encuentra finalizada en la Provincia del Neuquén y celebre convenios con la Provincia, a los efectos de financiar el desarrollo de la Red Provincial de Fibra Óptica, complementaria de la Red Federal.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Ente Nacional de Comunicaciones.

FUNDAMENTOS

El Plan Nacional de Telecomunicaciones denominado “Argentina Conectada” fue creado en el año 2010 como estrategia integral de conectividad, para garantizar la ampliación de la cobertura y mejoramiento de los servicios de telecomunicaciones a nivel nacional, con el objetivo de establecer una plataforma digital de infraestructura y servicios para brindar soluciones de conectividad al 97% de las localidades del país, y previendo la conexión satelital al 3% restante.

Ello, con la finalidad de profundizar las ideas de integración, igualdad de derechos y de valorar al ciudadano como usuario de servicios independientemente de su lugar de residencia, pues el plan pretende garantizar la conectividad de todas las localidades del país, particularmente de aquellas que se encuentran alejadas de los grandes centros urbanos y que son consideradas “no rentables” por las empresas de telecomunicaciones.

En este sentido, “Argentina Conectada” se encarga de la construcción de la infraestructura nacional necesaria, provee el equipamiento útil para la conectividad, y configura una Red de Fibra Óptica segura, estratégica y soberana.

Los ejes de este Plan son: la inclusión digital; la optimización del uso del espectro radioeléctrico; el desarrollo del servicio universal; la producción nacional y generación de empleo en el sector de las telecomunicaciones; la capacitación e investigación en tecnologías de las comunicaciones; la infraestructura y conectividad; y el fomento a la competencia; todo ello abordado desde una óptica universal e inclusiva.

Cabe destacar que la conectividad pretendida impulsaría el desarrollo social de las comunidades, facilitando el acceso a la información, a su difusión y producción, contribuyendo a generar conocimiento a través de la comunicación y las redes, siendo herramientas potenciadoras del crecimiento cultural de la gente y las comunidades, pero además, brindaría un servicio esencial en zonas despobladas como caminos y rutas, permitiendo la conectividad con los servicios de seguridad y salud.

Para lograr el nivel de conectividad referido, se planificó y desarrolló de una Red Federal de Fibra Óptica, destinada a posibilitar la cobertura de las necesidades de inclusión digital tanto de los hogares y empresas como de organismos públicos y entidades educativas que actualmente no están siendo atendidas por los operadores privados. Asimismo se previó la necesidad de realizar políticas de complementariedad con los operadores privados y de articulación con los actores locales en la provisión de servicios de conectividad, a fin de garantizar la capilaridad de las prestaciones en todo el territorio nacional.

Con dicho objetivo, y a los efectos de lograr la mayor eficiencia posible en la utilización de los recursos, la Red Federal de Fibra Óptica opera bajo el esquema de “infraestructura compartida”, es decir, que podrá ser utilizada tanto por el Gobierno nacional, por los Gobiernos provinciales y municipales, por cooperativas y por cualquier otra entidad pública, privada o de capital mixto que esté interesada en participar, bajo las regulaciones vigentes.

En la Provincia del Neuquén, la Red Federal de Fibra Óptica se encuentra ya instalada, con 1.282km de fibra enterrada, atravesando las localidades de Villa La Angostura, San Martín de los Andes, Junín de los Andes, Zapala, Mariano Moreno, Las Lajas, Bajada del Agrio, Chorriaca, Taquimilán, Chos Malal, Buta Ranquil y Barrancas, por la Ruta 40; Piedra del Águila, Santo Tomás, Picún Leufú, El Chocón, Neuquén y la zona de Centenario y Vista Alegre, por la Ruta 237; y Cutral Có y Plaza Huinul, por la Ruta 22.

De esta manera, encontrándose terminada la obra nacional, resulta fundamental su puesta en funcionamiento a través de lo que se denomina iluminación de la Red Nacional de Fibra Óptica que se encuentra en nuestra Provincia, la cual será plataforma de soporte no sólo para el desarrollo integral del Plan Argentina Conectada, sino además para el desarrollo local de la Red Provincial de Fibra Óptica.

Vale destacar que en nuestra Provincia, al igual que como ocurre a nivel nacional, existen localidades consideradas “no rentables” para las empresas privadas, encontrándonos hoy con cobertura deficiente del servicio de telecomunicaciones, y en algunos casos sin ningún tipo de conectividad.

Es así que la operatividad de la Red Federal de Fibra Óptica resulta esencial para desarrollar y poner en funcionamiento la Red Provincial, que aprovechando e integrándola a aquella, permitirá brindar conectividad a toda la Provincia.

Finalmente, atento a los exorbitantes montos que demanda la concreción de estas obras, se estima propicio que esta Legislatura manifieste al Poder Ejecutivo nacional que vería con agrado la celebración de convenios de colaboración, con el objeto de obtener financiamiento para el desarrollo y puesta en funcionamiento de la Red Provincial de Fibra Óptica.

Por todo lo precedentemente expuesto, teniendo en cuenta el necesario acompañamiento legislativo que merece la propuesta, solicitamos al Pleno la sanción de la presente Comunicación.

Fdo.) SOTO, Ramón Ángel - MENQUINEZ, Lucía Corel - PILATTI, Mario Alberto - LOZANO, Encarnación - DU PLESSIS, María Laura - SAPAG, Alma Liliana - CAPARROZ, Maximiliano José - DOMÍNGUEZ, Claudio - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián —Bloque MPN— PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque NEFGPROV—.

NEUQUÉN, 4 de mayo de 2016

Oficio N.º 0119-16

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en autos caratulados: “**FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO S/ANTECEDENTES**”, Expte. N.º 10.120, Año 2006, del registro de la Secretaría de Superintendencia, en cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal Superior de Justicia mediante Acuerdo N.º 5478, Punto 8, cuyo testimonio se acompaña, a fin de remitirle para su oportuno tratamiento por parte de esa Honorable Legislatura Provincial, el proyecto de modificación a las Leyes 1305 y 2979, con su correspondiente exposición de motivos.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.



TESTIMONIO ACUERDO N° 5478. Fecha 04 de mayo de 2016.

8.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE PROYECTO DE REFORMA LEYES N° 1305 Y 2979.- VISTO Y CONSIDERANDO: El

proyecto de reforma de las Leyes N° 1305 y 2979.-----
Que resulta necesario establecer criterios para la determinación de la competencia en razón del territorio para aquellas acciones que se inicien a partir de la puesta en funcionamiento del Fuero Procesal Administrativo.-----

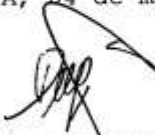
Que analizado el proyecto de modificación con su pertinente exposición de motivos, resulta oportuno aprobar y disponer su remisión a la Honorable Legislatura Provincial.-----

Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Aprobar** el proyecto de modificación de las Leyes N° 1305 y 2979, puesto a consideración del Tribunal. 2°) **Facultar** al Señor Presidente a remitir el Proyecto de Ley y exposición de motivos a la Honorable Legislatura mediante oficio de estilo, que se protocoliza formando parte integrante del presente resolutorio. 3°) Cúmplase.-----

Fdo. **Dr. EVALDO D. MOYA - Presidente** - los Señores Vocales, **Dres. OSCAR MASSEI, MARIA SOLEDAD GENNARI Y ALFREDO ELOSU LARUMBE**, el señor Fiscal General, **Dr. JOSE GEREZ**, el Sr. Defensor General, **Dr. RICARDO CANCELA**, con la presencia del Sr. Secretario Subrogante de Superintendencia, **Dr. DIEGO VENENCIA**. Se encuentra en uso de licencia el señor Vocal **Dr. RICARDO T. KOHON**.

ES COPIA

SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA, 04 de mayo de 2016.


Dr. DIEGO S. VENENCIA
SECRETARIO SUBROGANTE
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Incorporárase a la Ley 1305 (reformada por la Ley 2979) el siguiente artículo:

“Artículo 3° bis **Determinación de la competencia en razón del territorio.**

Salvo los casos de prórroga expresa, cuando se ejerciten acciones en materia procesal administrativa será juez competente, a opción del actor, el correspondiente a su domicilio —siempre que sea en la Provincia— o al del demandado.

Si fueran varios demandados con domicilio en distinta jurisdicción, será competente el juez correspondiente al domicilio de cualquiera de ellos —siempre que sea en la Provincia— a opción del actor.

Se exceptúan de dicha regla las siguientes controversias, en las que será juez competente:

- 1) Las relativas a la relación de empleo público, el correspondiente al lugar de la prestación de servicios del agente.
- 2) Las que versen sobre pretensiones relacionadas con contratos administrativos, el correspondiente al lugar de celebración del contrato o al de ejecución de la prestación, a elección del actor.
- 3) Las que versen sobre bienes inmuebles, el correspondiente al lugar de radicación de los bienes involucrados.
- 4) Las que versen sobre pretensiones fundadas en responsabilidad extracontractual del Estado, el correspondiente al lugar donde se produjo el hecho u omisión generadora del daño.
- 5) Las que versen sobre tributos, el del lugar del bien o actividad gravada o sometidos a inspección, inscripción o fiscalización o, el del lugar en que deban pagarse, a elección del actor.
- 6) Cuando la Administración Pública sea accionante, el del domicilio del demandado siempre que sea en la Provincia. Caso contrario, el correspondiente al domicilio del actor”.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La reciente creación del Fuero Procesal Administrativo mediante Ley 2979 —en cumplimiento de la manda contenida en la Disposición complementaria Transitoria y Final V, de la Constitución Provincial (t.2006)—, ha generado la necesidad de establecer criterios para la determinación de la competencia en razón del territorio para aquellas acciones que se inicien a partir de la puesta en funcionamiento del mismo.

La finalidad de mejorar el acceso a la Justicia por parte de los ciudadanos a través de la descentralización territorial puede verse afectada ante la eventualidad de que se generen conflictos de competencia entre los diversos órganos judiciales involucrados, provocando demoras en la tramitación de las causas, lo que disminuiría el impacto positivo que la creación del Fuero tiene para la comunidad toda.

A fin de prevenir tales conflictos y garantizar la celeridad y seguridad jurídica, se elaboró un Proyecto de Ley que prevé reglas específicas de distribución de la competencia en razón del territorio para el nuevo Fuero Procesal Administrativo, sin que ello importe la pretensión de abarcar todas las situaciones posibles que, en su caso, deberán ser resueltas por la jurisdicción de conformidad con los principios que inspiraron la reforma, aplicando analógica y supletoriamente las normas del Código Procesal Civil y Comercial.

Fdo.) MOYA, Evaldo Darío —presidente Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén—.

NEUQUÉN, 3 de mayo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Resolución mediante el cual se requiere informe urgente al ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente, Subsecretaría de Tierras y a la Comisión de Fomento de Villa Nahueve, sobre los antecedentes y condiciones actuales del Proyecto de Desarrollo Turístico en el Lote 32 a orillas del río Nahueve.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Requerir en carácter de urgencia, al Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, Subsecretaría de Tierras y a la Comisión de Fomento de Villa Nahueve toda la información relativa a los antecedentes y condiciones actuales del Proyecto de Desarrollo Turístico sobre *la tierra fiscal provincial individualizada como Lote 32, parte del Lote oficial 13, 14, 17, 18 Fracción B Sección XXXIII, Nomenclatura Catastral 01-29-07-4602, Plano de Mensura N.° 2318-4225/90, Superficie 46 ha a 09 ca. 02m², del paraje Los Carrizos, Departamento Minas, Provincia del Neuquén.*

Con este objetivo, solicitamos se nos informe:

- Condiciones y antecedentes dominiales del Lote 32, con referencia a ocupantes o poseedores con derecho sobre las tierras involucradas.
- Antecedentes del llamado a concurso y licitación pública en los términos de la Ley 263 y sus decretos reglamentarios (pliegos de bases y condiciones).
- Listado de oferentes (proyectos presentados, montos de las inversiones).
- Mecanismos de selección de adjudicatarios en venta de las parcelas.
- Listado de adjudicatarios final.
- Estado actual del desarrollo del proyecto (inversiones y mejoras realizadas por los adjudicatarios).
- Existencia de litigios o conflictos legales o administrativos con motivo de la realización del proyecto.
- Recursos económicos que se proyecta recaudar y destino de los fondos obtenidos.

Artículo 2° De forma.

FUNDAMENTOS

La iniciativa que ponemos a consideración del Cuerpo se vincula con una problemática tan cara a la realidad de nuestra Provincia, cual es la administración de nuestro bien máspreciado; las tierras públicas neuquinas.

La irregularidad estructural reina en el esquema de tenencia de la tierra pública en nuestra Provincia, lo que implica por una parte la ausencia de un ejercicio real en la potestad de administrar la tierra pública.

En el otro extremo, están las familias y pobladores rurales que se encuentran en absoluto estado de precariedad de derechos.

Estos dos factores combinados, dan por resultado un diagnóstico de injusticia distributiva.

Al mismo tiempo refleja la paradoja de un Estado que mientras sostiene esa precariedad de derechos antes apuntada, promueve procesos de entrega de la tierra pública con fines de desarrollo turístico, en un marco de dudosa legitimidad y transparencia.

En el año 2010, la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos del Ministerio de Producción y Turismo de la Provincia del Neuquén, dicta la Disposición N.º 150/10.

La norma se basa en un informe de inspección de fecha 22/07/2010 en el cual se deja constancia que el Lote 32 se encuentra libre de ocupantes, mejoras y expiaciones productivas y ganaderas “dicho trabajo se realiza a pedido del presidente de la Comisión de Fomento de Villa Nahueve para poder realizar un proyecto turístico en la zona”.

Idéntico mecanismo se utilizó en la licitación de Proyectos Multipropósitos en Mari Menuco-Los Barreales, donde los pliegos declaraban expresamente “tierras fiscales libres de ocupantes”, circunstancia que quedó desmentida a partir del reclamo de más de 50 familias pioneras de estas latitudes, cuyas ocupaciones databan de antes de la inundación que generó el dique de contención sobre el río Neuquén.

(<http://www.rionegro.com.ar/diario/el-gobierno-dice-que-hay-solo-un-ocupante-en-tierras-de-mari-menuco-835299-9701-nota.aspx>).

Así las cosas, una de las familias que habitan la zona se interpuso ante esta arbitrariedad de parte de la Administración Pública provincial, denunciando sus antecedentes en relación a estas tierras.

Es necesario destacar la historia de la familia Vázquez-Sepúlveda, quienes actualmente se encuentran en conflicto con el Estado provincial y la Comisión de Fomento de Villa Nahueve.

Según surge de los antecedentes obrantes en la Dirección de Tierras, en el año 1947 don José Luis Sepúlveda junto a su señora esposa, doña Blanca Aurora Vázquez inician la posesión pacífica, pública y de buena fe del Lote 32 ubicado en paraje Los Carrizos. Allí, realizaron y desarrollaron cultivos de diversa índole y la cría de caprinos y yeguarizos.

En fecha 29 de octubre de 1993 se registra el plano de mensura particular con subdivisión de parte de los lotes oficiales 13, 14, 17 y 18 de la Fracción B de la Sección XXXIII, en el que consta el registro de superficies, incluyendo a don Sepúlveda José, respecto del Lote 20 y del Lote 32.

Habiendo fallecido don Sepúlveda en fecha 21/04/1999, queda como continuadora de la ocupación doña Vázquez, quedando a su cargo los trámites relativos a la regularización definitiva de su ocupación.

En fecha 07/08/2002 la Dirección General de Tierras, le informa que deberá solicitar en venta el Lote 32 y tal efecto suscribe el formulario correspondiente.

En virtud de la mentada presentación, en fecha 07/08/2002 se constituye en el Lote 32 la Comisión Inspectorá y constata al real ocupación que ejerciera la señora Blanca Aurora Vázquez como continuadora de la ocupación que en forma conjunta ejerciera con don Sepúlveda, detallando que el lote está destinado a siembras y pasturas, con cultivos de alfalfa, festucas, cuenta con canal de riego, cortinas de álamos adultos y construcciones precarias de adobes y materiales naturales del lugar, se constató el cercado con alambrado 5 hilos y se observó la presencia de 50 caprinos y yeguarizos.

Luego de ello, y con el visto bueno para acceder a la adjudicación en venta, sorpresivamente el trámite se detiene.

Finalmente, en fecha 09/11/2010 se dicta la Disposición N.º 150/10 que dispone en el artículo 1º *“RESERVAR a favor de la Comisión de Fomento de Villa Nahueve en el estado jurídico y factico existente la tierra fiscal provincial individualizada como Lote 32, parte del Lote oficial 13, 14, 17, 18 Fracción B Sección XXXIII, Nomenclatura Catastral 01-29-07-4602, Plano de Mensura N.º 2318-4225/90 Superficie 46 ha a 09 ca. 02m², del Paraje Los Carrizos, Departamento Minas, Provincia del Neuquén, a fin de destinarla a distintos emprendimientos en el marco del Plan de Desarrollo Provincial, conforme todo lo manifestado en los considerandos”*.

La familia Vázquez-Sepúlveda, vuelve a tomar conocimiento de los movimientos del expediente cuando el propio intendente de la Comisión de Fomento de Villa Nahueve arremete con maquinarias sobre la parte del campo que ellos reclamaron durante toda su vida.

En este momento, la familia Vázquez-Sepúlveda se encuentra tramitando un proceso ante el Tribunal Superior de Justicia, habiendo logrado una medida cautelar de no innovar, hasta tanto se resuelva el reclamo administrativo promovido por la familia.

(<http://www.rionegro.com.ar/diario/rn/nota.aspx?idart=8139763&idcat=9701&tipo=2>).

Es por ello que requerimos a las áreas de Gobierno competentes en carácter de urgencia se nos informe los antecedentes de este proyecto, como asimismo el modo de cumplimiento de las prescripciones establecidas en la Ley 263 y sus decretos reglamentarios.

Ello implica conocer también, el listado de adjudicatarios y el cumplimiento de los mismos sobre las obligaciones y requisitos para acceder a la tierra pública, con especial consideración de las familias o pobladores rurales afectados por el emprendimiento y el modo en que se resguardaron los posibles derechos sobre las tierras en cuestión.

Fdo.) MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio —Bloque FPN-UNE—.

NEUQUÉN, 5 de mayo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de remitirle el presente Proyecto de Ley que se adjunta, para su consideración y oportuno tratamiento.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

TÍTULO I

DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 1° **Objeto.** La presente reglamenta el artículo 25 de la Constitución Provincial, en lo referido al libre acceso a la información pública.

Artículo 2° **Ámbito de aplicación.** Toda persona física o jurídica, sin obligación de alegar fundamento o causa ni acreditar derecho ni interés alguno, tiene derecho de acceder de forma gratuita a la información pública correspondiente a organismos, entidades, empresas, sociedades, dependencias y todo otro ente que funcione bajo jurisdicción del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo y del Poder Judicial de la Provincia. El presente comprende también a entes privados beneficiarios de aportes o subsidios provenientes de aquéllos y quienes cuenten con permiso, licencia, concesión o cualquier otra forma contractual cuyo objeto sea la prestación de un servicio público o involucre el uso y goce de bienes del dominio público, sin necesidad de alegar fundamento o causa ni acreditar derecho o interés alguno.

Artículo 3° **Información pública.** Entiéndase como información pública, a los fines de la presente Ley, a toda información gráfica, foto cinematográfica, electromagnética, informática, digital o de cualquier otra especie que contenga datos o informaciones provenientes o en poder del órgano requerido, que se encuentre en su posesión y bajo su control, cualquier tipo de documentación que sirva de base a un acto o contrato administrativo, así como las actas de las reuniones oficiales, cuya divulgación no se encuentre prohibida expresamente por la Ley.

Artículo 4° **Principios generales.** El procedimiento de acceso a la información pública debe garantizar el respeto por los principios de publicidad de los actos de Gobierno, máxima apertura y divulgación de la información, eficacia, publicidad, celeridad, informalidad, accesibilidad, igualdad y gratuidad.

TÍTULO II

DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN

CAPÍTULO I

REQUERIMIENTOS

Artículo 5° La solicitud se presentará por escrito firmado en el que consten los datos identificatorios personales del solicitante y ante la dependencia oficial que ha conformado el documento o lo retiene en su poder, no siendo necesario ningún otro tipo de formalidad.

Artículo 6° **Constancia de la solicitud.** El organismo, entidad o dependencia entregará constancia formal de la formulación del pedido de acceso a información pública con indicación de lugar, fecha y hora.

Artículo 7° La información requerida deberá ser provista en forma impresa y/o en soportes magnéticos para su agilización. El requerimiento deberá ser respondido dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, el que podrá ser prorrogable por única vez y por motivos fundados por el mismo período.

El acceso a la información requerida será gratuito, sin perjuicio de los costos de reproducción que en su caso serán a cargo del solicitante.

Artículo 8° Si existiere complejidad en la recopilación de los datos solicitados o fuere voluminoso, se deberá garantizar el acceso personal del solicitante al material requerido, con el resguardo correspondiente del mismo.

Artículo 9° Vencidos los plazos perentorios dispuestos en el artículo 7° de la presente Ley, queda expedita la acción de amparo prevista en la Ley provincial 1981. La misma podrá ser interpuesta ante la denegación de la información solicitada, o cuando ésta resultare escasa o ambigua. La procedencia del amparo interpuesto hará pasible al funcionario que incurriere en mora o denegare el pedido del pago de las costas y/o las astreintes que el mismo devengare.

Artículo 10° Es obligación de los Poderes del Estado, a través de las áreas pertinentes, y de los entes privados beneficiarios de aportes o subsidios provenientes de aquéllos y quienes cuenten con permiso, licencia, concesión o cualquier otra forma contractual cuyo objeto sea la prestación de un servicio público o involucre el uso y goce de bienes del dominio público garantizar la publicación y difusión de la información pública, en el/los sitio/s web oficial/les detallada por repartición de acuerdo al organigrama oficial, en el que deberán describirse las competencias de cada una de ellas. La periodicidad de publicación no deberá superar los treinta (30) días.

En dichas publicaciones deberá constar, como mínimo, la siguiente información:

- 1) Su estructura orgánica.
- 2) Las facultades de cada unidad administrativa.
- 3) El directorio de servidores públicos.
- 4) El domicilio y dirección electrónica del departamento responsable de atender las peticiones de información.
- 5) Las metas y objetivos de las unidades administrativas.
- 6) Los servicios que ofrecen.
- 7) Los trámites, requisitos y formatos.
- 8) La información sobre el presupuesto asignado y su ejecución.
- 9) Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal.

- 10) El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio y sus beneficiarios, en su caso.
- 11) Las concesiones, permisos o autorizaciones otorgados, y sus titulares.
- 12) Las contrataciones celebradas, detallando por cada contrato.
- 13) El marco normativo aplicable.
- 14) Los informes que se generen por disposición legal.
- 15) Los mecanismos de participación ciudadana.

Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante y que responda a las preguntas más habituales de los ciudadanos.

Artículo 11 El funcionario que en forma arbitraria e injustificada obstruyere, entorpeciere total o parcialmente el goce efectivo del derecho garantizado en esta Ley y las normas concordantes que en consecuencia se dicten, será considerado incurso en falta grave, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran caberle conforme lo previsto en los Códigos Civil y Comercial y Penal de la Nación.

CAPÍTULO II

EXCEPCIONES

Artículo 12 El Estado podrá excusarse de brindar la información requerida en los casos que con carácter de excluyente a continuación se enumeran:

- a) Cuando la información contenga datos de carácter confidencial secreto debidamente acreditado y fundado.
- b) Cuando se trate de información que responda a una estrategia de legítima defensa en causa judicial.
- c) La divulgación de ellos pudiera perjudicar el derecho de privacidad de terceros o afectar su honor.
- d) Cuando leyes o decretos provinciales resguarden informaciones declarándolas confidenciales. Sin perjuicio de ello, transcurrido el plazo de diez (10) años contados desde su sanción, las mismas serán de carácter público.
- e) Sea información que pueda poner en peligro el correcto funcionamiento del sistema financiero o bancario provincial.
- f) Información que comprometa los derechos o intereses legítimos de un tercero obtenida en carácter confidencial.

La negativa a suministrar la información deberá contar con fundada justificación, conforme lo aquí dispuesto, haciendo explícita la causal invocada y deberá notificarse personalmente y en forma escrita.

TÍTULO III

PUBLICIDAD OFICIAL

CAPÍTULO I

REGISTRO PROVINCIAL DE MEDIOS Y PUBLICIDAD OFICIAL

Artículo 13 A los efectos de la presente Ley se entiende por:

- a) **Publicidad oficial:** denominase publicidad oficial, a la publicación en medios de difusión radial, gráficos, televisivos, páginas web y cualquier otro tipo de soporte tecnológico que facilite la comunicación masiva, a los siguientes tipos de publicidad llevados a cabo en el territorio de la Provincia:

- 1) **Publicidad de los actos de Gobierno:** es una publicación a través de los medios de difusión, de licitaciones públicas y privadas, avisos de interés para la población y todo otro acto emanado de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y/o los órganos dependientes de los mismos, destinado a producir efectos generales o que comprometen fondos públicos. También quedan incluidos los fallos, dictámenes, acuerdos, resoluciones, contratos, convenios, concesiones y en general los diversos actos dictados por los órganos Estatales competentes.
 - 2) **Publicidad institucional:** es la publicación a través de los medios que promueva una cultura preventiva en la sociedad, respecto a los asuntos que competen a la salubridad, seguridad pública, recursos naturales, etcétera, o que informe de las acciones adoptadas por el Estado en materia de salud, educación, seguridad, desarrollo social, preservación del medio ambiente, uso eficiente de recursos naturales, ejecución de planes y programas a cargo de las distintas dependencias estatales y que oriente a los consumidores de los bienes o servicios en cuestión, así como la promoción de la cultura en todas sus expresiones y de los valores cívicos, entre otros.
- b) **Medios de difusión públicos o privados más convenientes:** son aquellos medios que canalizan la publicidad oficial, que cumplen los requisitos exigidos por esta Ley, a través de la aplicación de criterios técnicos (propuesta y justificación objetiva de la selección de medios de difusión de acuerdo con el público y el objetivo que se quiere lograr, la cobertura, el precio).
- c) **Registro Provincial de Medios de Difusión y Publicidad Oficial:** créase en el ámbito del Poder Ejecutivo provincial el Registro Provincial de Medios de Difusión y Publicidad Oficial. A estos efectos se conformarán las siguientes dependencias:
- 1) Registro de Medios de Difusión. Los medios de comunicación orales, gráficos, televisivos que contraten en forma directa o indirecta con el Estado deberán, con carácter previo, inscribirse en el presente Registro. Para dicha inscripción será indispensable presentar la totalidad de la documentación que acredite el cumplimiento de las normas exigidas a los medios para su existencia como tales, acreditadas por los organismos competentes en la materia así como también la observancia de las normas impositivas nacionales, provinciales y/o municipales.
 - 2) Registro de Publicidad Oficial. Mediante el mismo se establecerá un criterio transparente para la selección de medios, que contará con un sistema de precios testigos, medición de circulación o audiencias, perfil del medio y el público al que va destinado. En dicho Registro deberá inscribirse: número de orden de publicidad; fecha de contrato; dependencia contratante; el objeto del mismo; identificación del medio contratado; características de la publicidad contratada en cuanto espacio, dimensión, duración y demás elementos que constituyan la unidad de medida de facturación, su monto y forma de pago.

La reglamentación determinará la/s dependencia/s del Poder Ejecutivo que tendrá/n a su cargo los Registros mencionados y que recibirá/n las comunicaciones en las que se detalla la información especificada en el presente artículo.

Artículo 14 El objeto del presente Capítulo es:

- a) Regular la publicidad oficial con el fin de difundir entre la población las acciones de los Poderes del Estado provincial y otras informaciones de interés público de forma transparente, objetiva, veraz y oportuna.
- b) Garantizar la participación de todos los medios de comunicación que cumplen con los requisitos exigidos por esta Ley y se encuentren habilitados para la asignación de publicidad oficial a través de pautas objetivas.

Artículo 15 Las disposiciones del presente Capítulo se aplican a toda actividad de Publicidad Oficial que realicen los Poderes del Estado provincial llevada a cabo de manera directa o indirecta a través de sus poderes, organismos centralizados y descentralizados, empresas estatales y fondos fiduciarios integrados con bienes del Estado provincial.

Artículo 16 **Se autorizan únicamente las siguientes categorías de Publicidad Oficial:**

- a) Publicidad de los actos de Gobierno.
- b) Publicidad institucional.

Artículo 17 **El contenido de la Publicidad Oficial debe:**

- a) Hacer referencia a los servicios públicos que prestan las diversas dependencias y entidades de los Poderes del Estado provincial, informando y orientando a los receptores de los mismos.
- b) Promover una cultura preventiva en la sociedad respecto a los asuntos que competen a la salubridad, seguridad pública o recursos naturales, entre otros.
- c) Informar de las acciones adoptadas en materia de salud, preservación del ambiente, uso eficiente de los recursos naturales, promoción social o seguridad de la población, entre otros.
- d) Informar de manera objetiva la ejecución de los planes y programas a cargo de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Provincial.
- e) Promocionar la cultura, los principios constitucionales y los valores éticos, republicanos, democráticos y la equidad social.

Artículo 18 Para la contratación de los servicios de diseño, producción o difusión, las dependencias y entidades de los Poderes del Estado provincial deben acreditar debidamente las condiciones de servicio, calidad, costo de mercado y cobertura de los medios seleccionados, sean estos oficiales o privados. La contratación de dichos servicios se lleva a cabo bajo la responsabilidad de la dependencia o entidad de que se trate. La Publicidad Oficial debe ser de estricto contenido fáctico, expresado de forma objetiva y sencilla.

Artículo 19 Se prohíbe:

- a) Cualquier mensaje publicitario que por acción u omisión, de manera directa o indirecta, explícita o implícita, promueva, difunda o favorezca la discriminación, exclusión o diferencia por motivos de raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política, filosófica o gremial, género, elección sexual, posición económica, condición social, grado de instrucción o caracteres físicos.
- b) En el marco de la Publicidad Oficial cualquier mensaje publicitario en el que aparezcan o sean nombrados funcionarios públicos.

Artículo 20 El incumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior da lugar a que la publicidad deba ser solventada por el funcionario responsable de la publicación, siendo pasible, además, de las sanciones administrativas que pudieran corresponderle.

Artículo 21 Los medios de difusión (canales de televisión, portales de noticias, medios gráficos y radios, productoras, programas de televisión, programas de radio y secciones independientes de medios gráficos) que estén interesados en emitir Publicidad Oficial, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Libre deuda impositiva, de los impuestos que correspondieren. Declaración Jurada de cumplimiento de relaciones laborales. Declaración jurada de tiraje o visitas —para el caso de medios gráficos o electrónicos—, según correspondiera. Inscripción ante el ENACOM, o quien lo suceda. Grillas de programación. Cuadro tarifario actualizado. Inscripción ante el Registro Provincial de Medios de Comunicación.
- 2) Emitir las órdenes de contratación, con copia, con detalle del organismo estatal.

Artículo 22 La autoridad de aplicación es el organismo autorizado para la distribución de publicidad oficial canalizando la misma por los medios de difusión públicos o privados más convenientes que estuvieren inscriptos en el Registro Provincial de Medios de Difusión y Publicidad Oficial y que cumplan con los requisitos establecidos, respetando la diversidad regional y la equitativa participación de los medios dentro de las siguientes pautas de asignación:

El quince por ciento (15%) del monto total del gasto previsto en el Presupuesto provincial para el financiamiento de las comunicaciones se distribuirá igualitariamente entre todos los inscriptos en cada categoría en el Registro Provincial de Medios de Difusión y Publicidad Oficial. Para participar de este reparto, las empresas productoras de programas de radio y televisión y los portales de Internet deberán acreditar uno (1) y tres (3) años, respectivamente, de permanencia en la actividad.

El ochenta y cinco por ciento (85%) restante se asignará: a los periódicos y revistas, en proporción a los ejemplares vendidos según los datos que provea al respecto el Instituto Verificador de Circulación (IVC) o el Canal Regulado de Ventas de Diarios y Revistas. Si algún medio no estuviera de acuerdo con los datos que surjan de los métodos de verificación indicados, deberá acreditar, de manera suficiente e indubitable, la cantidad de ejemplares efectivamente vendidos a los medios radiales y televisivos y a las empresas productoras de programas para radio y televisión en proporción a la medición que realiza IBOPE. Si esta fuera cuestionada, el impugnante deberá justificar, de modo suficiente e indubitable, el nivel de su audiencia. Lo mismo habrá de cumplimentar el medio cuya audiencia no fuera verificada por IBOPE. Si hubiera más de una entidad que realizare la evaluación de la audiencia se extraerá un promedio entre las diferentes mediciones ajustándose el pago de la publicidad en relación con tal resultado.

A los portales de Internet en proporción a la cantidad de visitas que reciban los mismos, la que deberá ser acreditada objetivamente.

A la vía pública, estática en espectáculos deportivos y de interés, lunetas, o cualquier otro medio existente, en relación a las zonas de promoción y densidad poblacional. Podrá contratarse con medios que no se hallen inscriptos en el Registro Provincial de Medios de Difusión y Publicidad Oficial cuando por las características de la publicidad a realizar sea menester efectuarla en el extranjero.

Artículo 23 La autoridad de aplicación se reserva el derecho de rescindir en forma unilateral los contratos de publicidad oficial cuando se constaten algunas de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando el medio de comunicación o producción independiente deje de emitirse al aire o publicarse —según su formato— con la periodicidad pactada en el momento de la firma del contrato.
- b) Cuando sea comprobado, por parte de la autoridad de aplicación u otra autoridad competente, el incumplimiento de alguno de los requisitos fijados por la presente Ley.

Artículo 24 Las asignaciones de pautas publicitarias a los medios de comunicación serán publicados en la página web oficial de la autoridad de aplicación, en la que se dará cuenta de las pautas objetivas aplicadas en la asignación.

CAPÍTULO II

DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

Artículo 25 A partir de la sanción de la presente norma, deberá surgir claramente de las publicaciones en el Boletín Oficial los objetos de las normas sintetizados, los nombres de las personas, instituciones y organismos a los que alcanzan las mismas y, cuando incluyan montos de dinero, la cifra exacta de cada uno de ellos. También deberán incluirse los anexos a los que remita cada norma.

Artículo 26 Deberán asimismo incluirse en el Boletín Oficial todas las compras y contrataciones directas que realicen los tres Poderes del Estado, organismos descentralizados, entes autárquicos, y todos aquellos organismos que tengan alguna dependencia directa o indirecta con el Estado provincial. En dicha publicación deberán describirse el objeto de la contratación; la firma beneficiaria de la contratación; los rubros y montos de cada uno de ellos; monto y fecha de contratación; las sumas abonadas y fecha en que se hizo efectivo; número de expediente; motivo de la contratación o de la compra directa.

Artículo 27 Invítase a adherir a la presente Ley a los municipios de la Provincia.

Artículo 28 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El derecho a la información pública, que en nuestro país está garantizado por la Constitución Nacional a través de la incorporación con rango constitucional de Pactos Internacionales (artículo 75, inciso 22), se transforma en una herramienta fundamental de los ciudadanos para controlar al Estado, conocer su accionar y actuar en defensa de otros derechos fundamentales que les asisten.

El derecho a la información pública es en sí mismo un derecho cívico íntimamente vinculado con otros derechos, como la salud, la igualdad, la libre elección, sólo pasibles de ser exigidos y de ejercerse a partir de contar con una sociedad correctamente informada.

En el inciso 1 del artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos; en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se establece que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística.

En idéntico sentido nuestra Carta Magna, en su artículo 25, expresa: *“Libertad de pensamiento (...) Es inviolable la libertad de expresar pensamientos y opiniones por cualquier medio, sin censura previa. No será trabado el libre acceso a las fuentes de información. ...”*. En oportunidad de la reforma de nuestra Carta Magna provincial en el año 2006 ya como Convencionales Constituyentes advertimos la necesidad de otorgar una mayor relevancia al derecho de acceso a la información. *Se amplió entonces el artículo mencionado expresando además que “no podrá dictarse ley ni disposición alguna que coarte, restrinja o limite la libertad de prensa. Solamente podrán considerarse abusos a la libertad de expresión los hechos constitutivos de delitos comunes...”* quedando pendiente la sanción de una norma específica que regule y garantice el ejercicio de este derecho.

La transparencia en la gestión pública es una de las condiciones fundamentales que hacen a un verdadero sistema democrático y son los ciudadanos los que pudiendo hacer efectivo este derecho; a través de pedidos concretos de información a los distintos órganos estatales generan una verdadera participación de la sociedad civil en el desarrollo de la cosa pública, articulando de esta forma las relaciones de poder entre ella y la autoridades en pos de una república más democrática.

Resulta indudable que un síntoma de madurez de una sociedad se evidencia cuando sus habitantes participan activamente pidiendo información al Estado y de allí se puede inferir la existencia de una verdadera república.

Entre los 21 puntos: por el Derecho a la Comunicación construidos por la Coalición por una Comunicación Democrática está contemplado también este derecho. El punto 16 expresa: *“Todas las personas tienen el derecho de acceder y disponer libremente de la información pública y de interés público conforme la Convención Americana sobre Derechos Humanos. El acceso a la información en poder del Estado es un derecho fundamental de todas y cada una de las personas. Los Estados nacional, provincial y municipal están obligados a garantizar su ejercicio sobre los principios de transparencia, interés público y la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales. Este principio sólo admite limitaciones excepcionales que deben estar establecidas*

previamente por ley formal para el caso que exista un peligro real e inminente que amenace la seguridad nacional en sociedades democráticas. El acceso a la información pública incluye a toda la información disponible respecto de prestadores de servicios audiovisuales y de servicios de TIC, mediante la creación de un registro único, público, federal y de libre acceso”.

Como bien lo señalan en un documento elevado el 19 de abril de este año al Congreso Nacional, organizaciones como la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ), la Asociación por los Derechos Civiles (ADC), la Fundación Conocimiento Abierto, el Foro de Periodismo Argentino (FOPEA) y Poder Ciudadano, entre otros, la sanción de una Ley Nacional de Acceso a la Información Pública es una gran deuda de nuestra democracia, y un objetivo que ha motivado un trabajo incansable de nuestras organizaciones desde hace muchos años. Estas ponen de relieve la iniciativa enviada por el Poder Ejecutivo al Congreso y la disposición de hacer del tratamiento de la Ley una prioridad en la agenda legislativa.

La experiencia de nuestro país en materia de acceso a la información pública, tras la vigencia del Decreto 1172/03 —que permite solicitar información al Poder Ejecutivo y a las instituciones que dependen de él y que en el momento de su dictado resultó un primer gran avance—, demuestra que es necesario actualizar y reforzar el régimen legal de acceso a la información. Se requiere del dictado de una ley que reglamente el ejercicio de este derecho humano y de una norma que asegure su ejercicio de manera efectiva en los tres Poderes del Estado.

Como antecedente se puede citar que existen hoy alrededor de quince provincias que cuentan con leyes o decretos que garantizan este derecho frente a los gobiernos respectivos. Ellas son: Chubut (Ley 3764/92), Córdoba (Ley 8803/99), Jujuy (Ley 4444/89), La Pampa (Ley 16548/95), Río Negro (Ley 1829/84), Tierra del Fuego (Ley 653/04), Catamarca (Ley 5336/11), Chaco (Ley 6431/09), Corriente (Ley 5834/08), Misiones (Ley IV58/12), Buenos Aires (Ley 12475/00), Entre Ríos (Decreto 1169/05), Salta (Decreto 1574/02), Santa Fe (Decreto 692/09)

A fin de garantizar el ejercicio del derecho a la información pública por parte de los ciudadanos, el Estado debe llevar adelante medidas conducentes y sostenerlas tanto materialmente como políticamente. En igual sentido será necesario adecuar el marco legal promoviendo la sanción de normas que respeten los requisitos fundamentales del derecho de acceso a la información impulsando finalmente acciones de implementación, para poner en marcha en toda su extensión el ejercicio de este derecho.

Parte del articulado propuesto en la presente ha sido tomado en forma casi textual del Proyecto de Ley de Libre Acceso a la Información y de Publicidad de los actos de Gobierno presentado por la Asociación de Periodistas de Neuquén —Expte.P-034/01 Proyecto 4417— por interpretar y coincidir con el espíritu de este proyecto.

En el Capítulo referido a la “Publicidad Oficial” adherimos al planteo de la Declaración Interamericana de Principios de la Libertad de Expresión adoptada en su 108ª Sesión Ordinaria con fecha del 19 de octubre del año 2000 en su artículo 13, el mismo textualmente reza “... *la utilización del poder del estado y los recursos de la hacienda pública, la concesión de prebendas arancelarias; la asignación arbitraria y discriminatoria de la publicidad oficial y créditos oficiales; el otorgamiento de frecuencias de radio y televisión, entre otros, con el objetivo de presionar y castigar o premiar y privilegiar a los comunicadores sociales y a los medios de comunicación en función de sus líneas informativas, atenta contra la libertad de expresión y debe estar expresamente prohibido por la ley (...) Presiones indirectas o directas dirigidas a silenciar la labor informativa de los comunicadores sociales son incompatibles con la libertad de expresión.*”.

Consideramos debe ser una política prioritaria del Gobierno la democratización de la Administración Pública, entendida como la realización de todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

El libre acceso a la información no es el equivalente a la “*publicidad de los actos de Gobierno*”. Mientras que el primero, es un derecho de cualquier persona a acceder a la información seleccionada por ella, el segundo, es un deber del Estado de dar a conocer al público sus propias decisiones: proyectos de leyes o leyes, reglamentos, resoluciones, etcétera, ambas vitales para el

ejercicio de derechos ciudadanos como se hubo desarrollado, y por ello también hemos dedicado un capítulo a la forma de la publicación en el Boletín Oficial.

El libre acceso a la información incluye el acceso, por parte de cualquier persona, a la documentación integrada por los expedientes públicos, minutas de reuniones, correspondencia, dictámenes técnicos, estudios científicos o a cualquier documentación financiada por los presupuestos públicos. También abarca la información sobre políticas, programas, planes y proyectos; la información sobre las diversas instancias de toma de decisiones; las oportunidades para efectuar comentarios orales o escritos; las opiniones provenientes del público y de organizaciones técnicas.

El fundamento teórico para acceder libremente a la información se basa en la naturaleza pública de la misma. Se trata de información relevante a la vida y a las decisiones que afectan a la comunidad en su conjunto. La eficiencia de la participación ciudadana está condicionada directamente a la información con que se cuente. La desinformación y la información inexacta o inoportuna afectan sustancialmente la calidad de participación pública.

El contexto provincial histórico en el que enmarcamos el presente proyecto abona con sobrados ejemplos el necesario dictado de una norma que regule y legisle en esta materia. Los habitantes de esta Provincia hemos sido testigos del permanente uso indebido de la publicidad oficial para premiar o castigar a medios de comunicación y periodistas usando como herramientas el retiro de publicidad como represalia por artículos periodísticos críticos, la asignación discriminatoria de publicidad a favor de medios pro-gobierno y uso del poder de la publicidad para influir en el contenido de los mismos.

Por todo lo expuesto es que solicito la aprobación de mis pares al presente proyecto que se encauza en un todo de acuerdo a la iniciativa presentada en el año 2008 por las exdiputadas Soledad Martínez, Paula Sánchez y el exdiputado Rodolfo Canini.

Fdo.) PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque NEFGPROV—. Con la adhesión de: FUENTES, Eduardo Luis —Bloque NEFGPROV— GUTIÉRREZ, María Ayelén - PARRILLI, Nanci María Agustina CARNAGHI, Guillermo Oscar —Bloque FPVPROV—.

NEUQUÉN, mayo de 2016^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los demás miembros de la Cámara— a efectos de solicitar el tratamiento del siguiente Proyecto de Declaración.

Sin más, lo saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Su adhesión a la jornada de lucha contra los aumentos de precios irrestrictos realizados por las grandes cadenas de supermercados a realizarse el día 10 de mayo, denominada “Súper Vacíos”, impulsada por la Central de Trabajadores de la Argentina Autónoma y la Asociación de Consumidores Libres.

Artículo 2º Comuníquese a la Central de Trabajadores de la Argentina Autónoma y a la Asociación de Consumidores Libres.

FUNDAMENTOS

Este 10 de mayo, las organizaciones sociales y de defensa al consumidor convocan a una nueva jornada de boicot a supermercados, conocida como “Súper Vacíos”, en contra de los precios especulativos.

Se trata de una lucha pacífica para lograr precios justos y no precios especulativos y abusivos que provocan las grandes cadenas de supermercado, que son formadoras de precios y que los elevan artificialmente.

Se busca además, exigir el cumplimiento de leyes que están en vigencia: la Ley de Abastecimiento, la de creación de un Observatorio de Precios y la Ley de Defensa del Consumidor.

Se trata de la segunda edición del “Súper Vacíos”. La primera se desarrolló el pasado 7 de abril, y esta Legislatura acompañó la iniciativa sancionando la Declaración 1805.

El nivel de adhesión que tuvo la primera protesta pacífica fue muy alto, no sólo por la notable disminución del nivel de compras que registraron las grandes cadenas de supermercados, sino por el inmenso grado de acuerdo que la medida tuvo entre los ciudadanos.

Hoy, conocidos ya los resultados de las mediciones de consultores privados en torno a la evolución de los precios minoristas para el mes de abril, los números arrojan una inflación de entre el 6,7% y el 7,2%. Se trata de la cifra más alta para el mes desde el año 2002, y contiene el impacto generado por el aumento en las tarifas de los servicios, sin que estos hayan sido aún trasladados a los precios de los bienes de consumo.

Tal como se dijo al momento de convocar al primer “Súper Vacíos”, los márgenes de ganancias extraordinarias de los supermercados, que por citar un ejemplo, en productos como el pan, llega a 919%, y el remarque de precios en góndola que realizan las grandes cadenas como Coto, Jumbo, Libertad o Carrefour no puede ser controlado por el sistema web creado por el Gobierno nacional, que está analizando hoy si reglamenta o no el Tribunal de Defensa de la Competencia, que debería haberse puesto en marcha junto con la Ley de Defensa al Consumidor en los años 90, con el objetivo de controlar el monopolio y el abuso de posición dominante de las empresas.

^(*) Ingresado el 05/05/160 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Hasta el dueño de las marcas Molto, Marolio y Maxiconsumo, Víctor Fera, acusó a las cadenas Coto, Carrefour, Día y La Anónima por no vender sus productos por ser “muy baratos y porque compiten con sus marcas y contra las de primera línea”.

Frente a este adverso contexto para el bolsillo de los consumidores minoristas, es que surge de los trabajadores de la CTA, que responden a Pablo Micheli, esta iniciativa de protesta que es recibida y acompañada por la Asociación de Consumidores Libres, según explícito el fundador de la Asociación de Defensa de Consumidores, Héctor Polino, y por organizaciones sociales como Barrios de Pie.

Por lo expuesto, y en defensa del poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores, de su capacidad para poder adquirir los productos, alimentos necesarios para satisfacer las necesidades básicas a un precio justo, de defender la diversificación de la industria alimenticia nacional y el trabajo argentino, es que solicitamos la sanción de esta Declaración.

Fdo.) ESCOBAR, Jesús Arnaldo - NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR—.



LEY 2998

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1° Modifícase el artículo 9° de la Ley 2979, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9° Ante el juez actúan los fiscales jefes, mientras que ante la Sala Procesal Administrativa del Tribunal Superior de Justicia, actúa el fiscal general”.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cinco días de mayo de dos mil dieciséis.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la 11.^{ma} Escuela Argentina de Micro-Nanoelectrónica, Tecnología y Aplicaciones —EAMTA 2016—, a realizarse del 30 de julio al 6 de agosto de 2016, en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo).

Artículo 2° Comuníquese al Dr. Marcelo Moreyra, al Ing. Nicolás Calarco y a la Facultad de Ingeniería de la UNCo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cinco días de mayo de dos mil dieciséis.- - - - -

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.^a a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Resuelve:

Artículo 1° Solicitar al Poder Ejecutivo provincial elabore y ejecute, en conjunto con los municipios, un programa de relevamiento, optimización y seguimiento del funcionamiento de los sistemas de tratamiento de efluentes cloacales en todo el territorio provincial.

Artículo 2° El programa referido en el artículo precedente debe incluir los siguientes ítems:

- a) Evaluación de antecedentes.
- b) Inspección de cada sistema de tratamiento.
- c) Diagnóstico de la situación.
- d) Propuesta de soluciones.
- e) Obtención de fuentes de financiamiento.
- f) Plan de ejecución de acciones.
- g) Mecanismos de seguimiento.

Artículo 3° Solicitar, asimismo, se dé prioridad a las plantas de tratamiento de efluentes cloacales de Loncopué, Junín de los Andes, Zapala, Picún Leufú, Rincón de los Sauces, Centenario, Plottier, Neuquén y Colectora del Oeste II.

Artículo 4° Comuníquese a los Poderes Ejecutivos provincial y municipales, a la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC), y al Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO).

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cinco días de mayo de dos mil dieciséis.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo, las XI Jornadas de Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina (IDERA), organizadas por el Poder Ejecutivo provincial, el Consejo Federal de Inversiones y el equipo coordinador de IDERA, a realizarse el 23 y 24 de junio de 2016, en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al equipo coordinador de IDERA.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cinco días de mayo de dos mil dieciséis.- - - - -

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1° Su beneplácito por el dictado y la entrada en vigencia de la Resolución A/RES/69/315 —Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible—, de la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU).

Artículo 2° Comuníquese a la ONU y al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cinco días de mayo de dos mil dieciséis.- - - - -

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Resuelve:

Artículo 1° Declarar Deportista Destacado de la Provincia del Neuquén al ciclista y atleta Miguel Ángel Messineo, en reconocimiento a su trayectoria deportiva a nivel nacional e internacional en duatlones, triatlones y ciclismo de ruta.

Artículo 2° Autorizar a la Presidencia de la Cámara a la adquisición y confección de la medalla y el diploma que acrediten el título acordado por el artículo 1° de la presente Resolución. Dicho gasto será imputado al Presupuesto General del Poder Legislativo.

Artículo 3° Invitar al Sr. Miguel Ángel Messineo, familiares y amigos a la reunión que celebrará esta Cámara en fecha a designar, donde se concretará el homenaje planteado.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén y al Sr. Miguel Ángel Messineo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cinco días de mayo de dos mil dieciséis.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Resuelve:

Artículo 1° Reconocer y distinguir a los directivos, personal docente y alumnos del Colegio San José Obrero de la ciudad de Neuquén, por su destacada labor social, en el marco de su 47.º Aniversario.

Artículo 2° Autorizar a la Presidencia de la Honorable Cámara, a adquirir y confeccionar la placa y el diploma que acrediten lo resuelto en el artículo precedente.

Artículo 3° El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado al Presupuesto General del Poder Legislativo.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Colegio San José Obrero.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cinco días de mayo de dos mil dieciséis.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Resuelve:

Artículo 1° Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad, informe si existe un proyecto para construir un puente para el paso vehicular sobre el río Agrio, a la altura de la pasarela Huarenchenque. En caso negativo, comunique la viabilidad o no, de instalar uno en desuso o de construir uno de un carril para vehículos livianos.

Artículo 2° Comuníquese a la Dirección Provincial de Vialidad.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cinco días de mayo de dos mil dieciséis.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° Que vería con agrado que el Congreso de la Nación Argentina, diera tratamiento al Proyecto de Ley - Expte. S-1962/15 —de creación del Programa Nacional de Rutas Escénicas—, presentado por la senadora Lucila Crexell.

Artículo 2° Comuníquese al Congreso de la Nación Argentina y a la senadora Lucila Crexell.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cinco días de mayo de dos mil dieciséis.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.^a a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo, la 4.^{ta} edición del Certamen de Taekwondo Torneo Ciudad de Neuquén, organizado por la Asociación Civil de Taekwondistas del Comahue, a realizarse el 15 de mayo de 2016, en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese a la Asociación Civil de Taekwondistas del Comahue.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cinco días de mayo de dos mil dieciséis.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.^a a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo, el ciclo de conferencias sobre Derecho Administrativo “Hacia el Fuero Contencioso-Administrativo”, organizado por el Consejo de la Magistratura y el Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, a realizarse el 13 y 14 de mayo de 2016.

Artículo 2° Comuníquese a los Poderes Ejecutivo y Judicial, al Consejo de la Magistratura y al Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cinco días de mayo de dos mil dieciséis.- - - - -

Julietta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.^a a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 1830

La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo, el II Encuentro Nacional de Jóvenes Investigadores en Turismo y Recreación, organizado por las Secretarías de Investigación y de Extensión de la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue, a realizarse el 6 de mayo de 2016, en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cinco días de mayo de dos mil dieciséis.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° Su adhesión a la jornada de lucha contra los aumentos de precios irrestrictos realizados por las grandes cadenas de supermercados a realizarse el día 10 de mayo, denominada “Súper Vacíos”, impulsada por la Central de Trabajadores de la Argentina Autónoma y la Asociación de Consumidores Libres.

Artículo 2° Comuníquese a la Central de Trabajadores de la Argentina Autónoma y a la Asociación de Consumidores Libres.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cinco días de mayo de dos mil dieciséis.- - - - -

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora a/c

PERTICONE, Sandra Marisa

Subdirector a/c

RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

Jefe División Diario de Sesiones y Suscriptores

GODOY, Lorena

Staff

CAICHEO, Andrea Alejandra

CARRASCO, Leonardo José

GALAZ, Raúl Andrés

ZVITAN, Carlos Esteban